

**ESTADOS FINANCIEROS –  
ADRES - UNIDAD DE RECURSOS  
ADMINISTRADOS  
(CIFRAS EXPRESADAS EN  
PESOS COLOMBIANOS)**

**ADRES**



**AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2023-2022**

---

## Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva de  
La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES  
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023;
- El estado de resultados integrales y el estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS, al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

### Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

#### 1. Provisiones por Servicios y Tecnologías en Salud por Recobros y Reclamaciones

##### Asunto clave de auditoría

Consideraré como un asunto clave de auditoría las provisiones por servicios y tecnologías en salud, las cuales son los estimados más importantes respecto a la preparación de los estados financieros de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS (también "La ADRES") al 31 de diciembre de 2023, ya que corresponden al monto que resulta de aplicar la metodología interna para el cálculo de las provisiones de Recobros (Servicios y tecnologías de salud no financiados por la UPC ni Presupuestos Máximos) y Reclamaciones (Atención e Indemnización a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes

de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT y con tarifa diferencial para vehículos asegurados).

Para las provisiones de Recobros, La ADRES estableció un modelo interno, el cual considera como variables de la provisión, el valor recobrado en trámite de auditoría, los resultados del proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y la estimación de resultados en el trámite de auditoría integral.

Para las provisiones de Reclamaciones, La ADRES estableció una metodología interna para el cálculo de la provisión de obligaciones por la prestación de servicios de salud derivados de la atención e indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, eventos catastróficos de origen natural, o de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT y con tarifa diferencial para vehículos asegurado, el cual considera como variables de la provisión: el valor reclamado, línea de radicación, porcentaje de aprobación de la entidad reclamante, promedio de porcentaje de aprobación de la entidad reclamante, intervalo de confianza de la entidad reclamante y porcentaje de aprobación de reclamaciones naturales.

Por lo anterior, se considera como asunto clave de auditoría significativo en la preparación de los Estados Financieros de la Administradora, al ser uno de los estimados más importantes por la complejidad en el cálculo, considerando las metodologías internas implementadas, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la Entidad.

#### **Revelaciones relacionadas**

Ver Nota 23.2. Provisión Servicios y Tecnologías en Salud de los estados financieros adjuntos.

#### **Respuesta de auditoría**

Mi trabajo sobre la estimación de la Provisión de Servicios y Tecnologías en Salud, incorporadas dentro de la operación de la Entidad se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas para evaluar la pertinencia de las provisiones y los parámetros utilizados para el cálculo de la provisión que incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento y evaluación de la metodología y de las variables usadas para el cálculo de la estimación de las provisiones de Recobros y Reclamaciones.
- Verificación de la integridad y exactitud de las bases de datos de radicaciones y aprobaciones de Recobros y Reclamaciones, las cuales hacen parte del cálculo de los modelos internos para la determinación de las provisiones por servicios y tecnologías en salud.
- Recálculo del modelo interno de Recobros y de la metodología interna de Reclamaciones.

## **2. Proceso de Compensación del Régimen Contributivo y Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del Sistema General de Seguridad Social en Salud UPC del Régimen Subsidiado**

#### **Asunto clave de auditoría**

Consideraré como un asunto clave de auditoría los Procesos de Compensación del Régimen Contributivo y Liquidación Mensual de Afiliados del Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta que La ADRES como Administradora de los recursos que financian el aseguramiento en salud en Colombia, tiene como función efectuar la liquidación, reconocimiento y giro de las Unidades de Pago por Capitación - UPC y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud, labor que, para el caso del régimen contributivo de salud, se ejecuta en el proceso de compensación y para el régimen subsidiado en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC para el régimen contributivo y subsidiado es definida por el Ministerio de salud y Protección Social, para el año 2023 fue establecida por la Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022.

**Régimen Contributivo:** El proceso de Compensación del Régimen Contributivo es el mecanismo por el cual semanalmente la Administradora liquida y reconoce a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del Régimen Contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), la unidad de pago por capitación (UPC), los recursos para el pago de las Incapacidades por Enfermedad General (IEG) de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las Actividades de Promoción de la Salud y Prevención (PYP) de Enfermedades. Para generar dicho reconocimiento, es necesario validar la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), con la información de los Aportes al Sistema de Salud registrados en la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes (PILA) y con la del recaudo de aportes de las cuentas maestras.

**Régimen Subsidiado:** El reconocimiento y giro de los recursos del aseguramiento en salud se efectúa mediante el proceso denominado Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, la liquidación de la UPC en el proceso de la LMA del régimen subsidiado se realiza asignando un valor diario determinado para cada afiliado, según la entidad territorial, EPS, edad del afiliado y días activos en el citado régimen, el cual se ejecuta con el insumo de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. En dicha base de datos, se encuentra la información reportada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), los municipios, los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, quienes administren los Regímenes Especiales y de Excepción, las entidades que oferten Planes Voluntarios de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de acuerdo con lo descrito en la Resolución 4622 de 2016.

Por lo anterior, el Proceso de Compensación del Régimen Contributivo y Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del Sistema General de Seguridad Social en Salud UPC del Régimen Subsidiado, se considera como asunto clave de auditoría significativo en la preparación de los Estados Financieros de la Administradora, teniendo en cuenta la que estos procesos son únicos de acuerdo con la naturaleza y objeto de la entidad.

### **Revelaciones relacionadas**

Ver Notas

**Régimen Contributivo:** 29.1.1.1 Proceso de Compensación Régimen Contributivo y 21.1.6 Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Régimen Subsidiado:** 29.3.1. Sistema General de Seguridad Social en Salud, 21.1.3 Transferencias Por Pagar y 24.1.3 Recursos de las Entidades Territoriales para Aseguramiento en Salud.

### **Respuesta de auditoría**

Mi trabajo sobre el Proceso de Compensación del Régimen Contributivo y la Liquidación Mensual de Afiliados de Régimen Subsidiado, incorporadas dentro de la operación de la Entidad, se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas que incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Validación de las Certificaciones semanales del proceso de Compensación Régimen Contributivo y certificaciones mensuales de la Liquidación Mensual de Afiliados Régimen Subsidiado.
- Validación de las Certificaciones mensuales de transferencias y correcciones correspondientes al proceso de Compensación.
- Verificación de la integridad y exactitud de la información que soporta las certificaciones de los procesos semanales de Compensación Régimen Contributivo y mensuales de Liquidación Mensual de Afiliados.
- Análisis de Datos de los comportamientos de las transacciones del proceso de Compensación del Régimen Contributivo y de la Liquidación Mensual de Afiliados del Régimen Subsidiado, verificando las insularidades o anomalías respecto a las tendencias del comportamiento de las cuentas.

- Evaluación de controles de TI de la información de los aplicativos que soportan el proceso de Compensación para Régimen Contributivo (COM-4023) y la Liquidación Mensual de Afiliados para Régimen Subsidiado (LMA).
- Involucramiento de especialistas del área de tecnología para evaluar los controles automáticos del proceso de Compensación para Régimen Contributivo (COM-4023) y la Liquidación Mensual de Afiliados para Régimen Subsidiado (LMA).

### **Párrafo de énfasis Contrato de Concesión Clínica El Bosque Cartagena**

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 32 de los estados financieros en la que se indica que La ADRES al 31 de diciembre de 2023, cuenta con Activos en Concesión por \$123.512 millones, correspondientes al contrato de administración y operación de La Clínica El Bosque de Cartagena propiedad de La ADRES, como resultado del avalúo e interventoría al contrato, realizados en el año 2023, se envió al Concesionario citación a audiencia de cargos por posible incumplimiento al contrato, igualmente sobre este contrato se encuentra interpuesto un proceso de Controversia.

### **Párrafo de énfasis Cuentas de Reclamaciones en Auditoría con antigüedad mayor a 2 meses desde su radicación**

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre las Notas 26.2.1.1 y 23.2.1, de los estados financieros en la que se indica que La ADRES al 31 de diciembre de 2023, en sus cuentas de orden ha registrado Reclamaciones por Accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT. De acuerdo por lo establecido en las Resoluciones 1236 de agosto 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 1278 de agosto 2023 emitida por La ADRES, “el tiempo establecido para realizar la auditoría integral de las Reclamaciones es de 2 meses siguientes al cierre del periodo de la radicación”, sin embargo, al 31 de diciembre de 2023, aún estaban en proceso de auditoría integral Reclamaciones radicadas en los periodos de enero a octubre 2023.

### **Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y usando el principio contable de negocio en marcha salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error

y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno de la Entidad, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

### **Otra información**

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión de la Entidad, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

### **Otros asuntos**

Los estados financieros de la Entidad bajo el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, al 31 de diciembre de 2022 que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2023.

### **Otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a la normativa vigente y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, a la fecha de emisión de los Estados Financieros la Entidad no se encuentra en mora por este último concepto. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. Por último, informo que, de acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, la Ley 2195 de 2022 requiere que valore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, al respecto la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular Externa 2022151000000053-5 de agosto 2022, sin embargo, al 31 de diciembre 2023 la entidad no ha puesto en marcha el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, no obstante se encuentra desarrollando un plan de acción para su implementación.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 14 de febrero de 2024.



**ERNESTO ERAZO CARDONA**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 108159 -T

Miembro de  
**CONSORCIO BDO MAZARS**  
**90245-01-2078-24**

**Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024**

## **Informe del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales Primero y Tercero del Artículo 209 del Código de Comercio**

A la Junta Directiva de  
**La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES  
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Descripción de los asuntos objeto de análisis**

Como parte de mis funciones como revisor fiscal de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS (en adelante “la Entidad”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva de la Entidad, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2023:

1. Los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de la Junta Directiva, y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

### **Criterios aplicables**

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Actas de los máximos órganos de la Entidad.
- b) Componentes del control interno adoptados por la Entidad tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración de la Entidad.
- c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECl en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

### **Limitaciones inherentes**

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

### **Responsabilidad de la administración**

La Administración es responsable por el cumplimiento de la normativa vigente y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

## **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

## **Procedimientos realizados**

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de la Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y entre el 1 de enero del 2024 y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por la Entidad por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de la Entidad.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de auditoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por la Entidad como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

## **Conclusión con salvedades**

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2023, excepto por los efectos que puedan generar los hechos descritos en la sección “Fundamento de la conclusión con salvedades”, los actos de los Administradores de la Entidad se ajustan a la normativa vigente y/o a las decisiones de la Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

### **Fundamento de la conclusión con salvedades**

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, la Ley 2195 de 2022 requiere que valore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, al respecto la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular Externa 2022151000000053-5 de agosto 2022, sin embargo, al 31 de diciembre 2023 la entidad no ha puesto en marcha el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, lo cual constituye una debilidad en su control interno, no obstante se encuentra desarrollando un plan de acción para su implementación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Erazo Cardona'.

**ERNESTO ERAZO CARDONA**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 108159 -T  
Miembro de  
**CONSORCIO BDO MAZARS**  
**90245-01-2081-24**

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA COORDINADORA DE  
CONTABILIDAD DE LA UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS DE LA ADRES  
CERTIFICAN**

Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Balance de Situación Financiera y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades del gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente a la información y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS DE LA ADRES a 31 de diciembre de 2023, además:

- a. Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b. La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.
- d. Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dado en Bogotá D.C a los 14 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

MARTINEZ MARTIN  
FELIX LEON

Firmado digitalmente por  
MARTINEZ MARTIN FELIX LEON  
Fecha: 2024.02.14 17:39:32  
-05'00'

**FELIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN**  
Director General

BRAVO  
ROBAYO MARIA  
MARGARITA

Firmado digitalmente  
por BRAVO ROBAYO  
MARIA MARGARITA  
Fecha: 2024.02.14  
13:17:36 -05'00'

**MARGARITA BRAVO ROBAYO**  
Contador Público TP 140026-T

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16  
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 4322760  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737

ACTIVOS	NOTAS	2023	2022	PASIVO	NOTAS	2023	2022
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>3.945.021.308.088</b>	<b>3.737.325.764.777</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.708.081.953.449</b>	<b>2.300.601.434.198</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	(5.)	2.064.739.468.370	3.079.776.692.595	CUENTAS POR PAGAR	(21.)	579.658.403.959	470.310.758.599
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		2.064.739.468.370	3.079.776.692.595	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		143.950.802.303	165.952.888.453
CUENTAS POR COBRAR	(7.)	1.695.104.083.107	447.651.365.628	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		4.966.805.487	11.065.245.969
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		12.204.014.681	50.905.648.499	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS		429.152.342.726	290.406.819.822
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS		37.937.672	282.287.396	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		954.018.674	2.490.077.652
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		1.581.473.221.394	775.627.143	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		334.407.405	376.752.043
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		635.577.900.955	542.524.352.471	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		300.027.364	18.974.660
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-534.188.991.595	-146.836.549.881				
<b>DEUDORES</b>	(8.)(17)	<b>54.550.591.632</b>	<b>69.661.670.437</b>	<b>PROVISIONES</b>	(23.)	<b>732.142.746.478</b>	<b>835.243.100.431</b>
PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		54.550.591.632	69.661.670.437	LITIGIOS Y DEMANDAS		271.688.037.535	353.957.737.676
				SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		460.454.708.943	481.285.362.755
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(32.)	107.596.819.431	110.131.422.082	OTROS PASIVOS	(24.)	396.280.803.012	995.047.575.168
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN		123.511.875.233	123.511.875.232	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		128.993.177.391	549.221.275.253
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-15.915.055.802	-13.380.453.150	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		4.739.149.771	2.590.528.075
				RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES		249.505.183.574	298.545.226.693
OTROS ACTIVOS	(16.)	23.030.345.548	30.104.614.035	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		13.043.292.276	144.690.545.147
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		5.091.879.411	12.180.337.393				
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		17.938.466.137	17.924.276.642	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>1.708.081.953.449</b>	<b>2.300.601.434.198</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>3.945.021.308.088</b>	<b>3.737.325.764.777</b>	<b>PATRIMONIO</b>	(27.)	<b>2.236.939.354.639</b>	<b>1.436.724.330.579</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>				<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		<b>2.236.939.354.639</b>	<b>1.436.724.330.579</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	(25.)(26)	1.258.043.624.701	1.425.603.537.595	CAPITAL FISCAL		1.913.517.505.071	1.913.517.505.071
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		1.258.043.624.701	1.425.603.537.595	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		-462.935.196.275	-2.021.905.729.616
DEUDORAS POR CONTRA (Cr)		-1.258.043.624.701	-1.425.603.537.595	RESULTADO DEL EJERCICIO		786.357.045.843	1.545.112.555.124
ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA (CR)		-1.258.043.624.701	-1.425.603.537.595	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>3.945.021.308.088</b>	<b>3.737.325.764.777</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>				<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>			
PASIVOS CONTINGENTES (CR)	(25.)(26)	1.327.706.068.106	1.299.529.331.586	PASIVOS CONTINGENTES (CR)		1.327.706.068.106	1.299.529.331.586
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		1.327.295.715.954	1.299.118.979.434	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		1.327.295.715.954	1.299.118.979.434
OTROS PASIVOS CONTINGENTES (CR)		410.352.152	410.352.152	OTROS PASIVOS CONTINGENTES (CR)		410.352.152	410.352.152
ACREEDORAS DE CONTROL		1.240.126.137.650	944.808.465.573	ACREEDORAS DE CONTROL		1.240.126.137.650	944.808.465.573
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		1.240.126.137.650	944.808.465.573	ACREEDORAS POR EL CONTRA (DB)		2.567.832.205.756	2.244.337.797.159
ACREEDORAS POR EL CONTRA (DB)		2.567.832.205.756	2.244.337.797.159	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		2.567.832.205.756	2.244.337.797.159
PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		2.567.832.205.756	2.244.337.797.159				

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

FELIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN  
 C.C. 6.756.020  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

CARMEN ROCÍO RANGEL QUINTERO  
 C.C. 40.048.243  
 Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud  
 (Ver certificación adjunta)

MARIA MARÍA BRITO BRAVO ROBAYO  
 Contador  
 T.P. - 140026 - T  
 (Ver certificación adjunta)

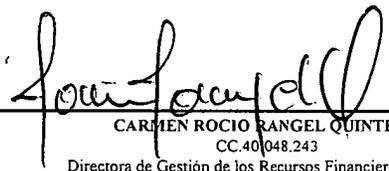
ERNESTO ERAZO CARDONA  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 108159-T  
 Miembro de Consorcio BDO y Mazars  
 (Ver informe adjunto)

ACTIVIDADES ORDINARIAS	NOTAS	2023	2022
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	(28.)		
<b>INGRESOS FISCALES</b>		<b>31.469.235.676.494</b>	<b>27.968.683.196.241</b>
TRIBUTARIOS	4105	15.026.184.000	11.884.944.914
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4110	12.253.072.798	80.041.080.262
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	4116	31.441.956.419.696	27.876.757.171.065
TRANSFERENCIAS		<b>35.201.387.694.008</b>	<b>29.366.138.514.275</b>
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4421	35.201.387.694.008	29.366.138.514.275
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.694.818.988.385</b>	<b>3.238.964.919.341</b>
FINANCIEROS	4802	358.924.971.867	436.650.175.705
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	4808	1.920.283.812.076	2.797.753.561.899
REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	4830	15.799.420.100	4.561.181.737
Reclamaciones Vigencias anteriores	4831	399.810.784.342	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>69.365.442.358.887</b>	<b>60.573.786.629.857</b>
<b>GASTOS</b>	(29.)		
<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>		<b>44.628.819.773.655</b>	<b>39.716.888.176.445</b>
RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	5122	44.628.819.773.655	39.716.888.176.445
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>		<b>1.352.395.688.109</b>	<b>1.789.325.826.641</b>
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	5347	403.152.147.345	113.422.953.824
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5360	2.534.602.652	2.470.237.505
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	5368	24.256.369.692	93.688.674.033
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	5372	922.452.568.420	1.579.743.961.279
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		<b>22.467.148.390.968</b>	<b>17.339.243.586.499</b>
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5421	22.338.097.680.454	17.092.017.069.893
OTRAS TRANSFERENCIAS	5423	123.114.304.008	135.308.950.152
SUBVENCIONES	5424	5.936.406.506	111.917.566.454
<b>OTROS GASTOS</b>		<b>130.721.460.312</b>	<b>183.216.485.148</b>
FINANCIEROS	5804	11.042.610.489	23.324.071.698
GASTOS DIVERSOS	5890	29.119.262.175	129.523.611.336
DEVOLUCIONES Y DTOS INGRESOS FISCALES	5893	90.559.587.648	30.368.802.114
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>68.579.085.313.044</b>	<b>59.028.674.074.733</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>786.357.045.843</b>	<b>1.545.112.555.124</b>

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

  
 FELIX LEON MARTINEZ MARTIN  
 C.C. 6.756.020  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 MARIA MARGARITA BRAVO ROBAYO  
 Contador  
 TP - 440026 - T  
 (Ver certificación adjunta)

  
 CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO  
 C.C. 40.048.243  
 Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud  
 (Ver certificación adjunta)

  
 ERNESTO ERAZO CARDONA  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 108159-T  
 Miembro de Consorcio BDO y Mazars  
 (Ver informe adjunto)

CONCEPTO	CAPITAL FISCAL	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2022	1.913.517.505,070	3.747.982.816,817	-	1.834.465.311,747
RESULTADO:				
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	1.545.112.555,124	1.545.112.555,124
TOTAL RESULTADO	-	-	1.545.112.555,124	1.545.112.555,124
CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	-	30.110.248,531	-	30.110.248,531
DEPURACION CONTABLE	-	92.374,444	-	92.374,444
RECLASIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-	1.696.059.213,115	-	1.696.059.213,115
TOTAL TRANSACCIONES DE LA ENTIDAD	-	1.726.169.461,646	-	3.271.189.642,326
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	1.913.517.505,070	2.021.813.355,171	-	1.436.816.705,023
SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2023				
RESULTADO:	1.913.517.505,070	2.021.905.729,616	-	108.388.224,546
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	786.357.045,843	786.357.045,843
TOTAL RESULTADO	-	-	786.357.045,843	786.357.045,843
CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	-	13.857.978,218	-	13.857.978,218
DEPURACION CONTABLE	-	-	-	-
RECLASIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-	1.545.112.555,124	-	1.545.112.555,124
TOTAL TRANSACCIONES DE LA ENTIDAD	-	1.558.970.533,342	-	1.558.970.533,342
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1.913.517.505,070	462.935.196,274	786.357.045,843	2.236.939.354,639

Las notas a los estados financieros adjuntos forman parte de este estado.

FELIX LEON MARTINEZ MARTIN  
 CC. 6.256.020  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

CARMEN ROCIO WANGEL QUINTERO  
 CC.40.048.243  
 Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud  
 (Ver certificación adjunta)

MARIA MARGARITA BRAVO ROBAYO  
 Contador  
 TP - 140026 - T  
 (Ver certificación adjunta)

ERNESTO ERAZO CARDONA  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 108159-T  
 Miembro de Consorcio BDO y Mazars  
 (Ver informe adjunto)

# ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

## Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

### Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	11
1.1. Identificación y funciones .....	11
1.2. Bases de preparación de los estados financieros .....	15
1.3. Base normativa y periodo cubierto .....	15
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura .....	16
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	17
2.1. Bases de medición .....	17
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....	18
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera .....	20
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	20
3.1. Juicios .....	20
3.2. Estimaciones y supuestos .....	20
3.4. Riesgos a los Instrumentos Financieros .....	22
3.5. Corrección de Errores.....	22
3.6. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID 19 .....	23
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	23
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	35
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	36
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR .....	40
7.1. Ingresos no tributarios .....	41
7.1.1. Intereses.....	41
7.2. Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ...	43
7.2.1. Cotizaciones Régimen Contributivo.....	43

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

7.2.2 Rendimientos de la Cuenta Maestra de Recaudo .....	45
7.2.3. Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS. ....	45
7.2.3.1 Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo. ....	46
7.3 Transferencias por Cobrar .....	46
7.3.1 Transferencias por Cobrar .....	46
7.3.1.1. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre .....	47
7.3.1.2. Recursos para Financiación Obligaciones Art.237 Ley 1955-19 .....	47
7.3.1.3. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre. ....	48
7.4. Otras Cuentas por Cobrar .....	48
7.4.1 Otras Cuentas por Cobrar .....	49
7.4.1.1 Indexación Régimen Subsidiado .....	50
7.4.1.2 Restituciones UPC Régimen Subsidiado.....	51
7.4.1.3 Mensualidad por Concesión .....	52
7.5. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR) .....	53
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR .....	55
8.1. Prestamos Gubernamentales Otorgados .....	55
NOTA 16. OTROS ACTIVOS.....	56
16.1 Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial-Tasa Compensada. ....	56
16.2 Depósitos Entregados En Garantía .....	57
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....	58
21.1.3 Transferencias Por Pagar .....	58
21.1.3.1 Otras Trasferencias .....	59
21.1.5 Recursos a favor de terceros .....	60
21.1.5.1 Cobro cartera de terceros .....	61

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

21.1.5.2 Recaudos por clasificar.....	61
21.1.5.3 Otros recaudos a favor de terceros .....	61
21.1.6 Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. .....	62
21.1.6.1 UPC -Incapacidades por Enfermedad General y Actividades de Promoción, Salud y Prevención de Enfermedades – Régimen Contributivo.....	62
21.1.6.2 Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud.....	63
21.1.6.3 Atención e indemnización a víctimas Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT.....	64
21.1.6.4 Fortalecimiento red Nacional de Urgencias y eventos catastróficos .....	65
21.1.6.5 Gestión cobro, manejo de información y servicios finan. EPS o EOC .....	66
21.1.6.6 Licencias de maternidad y paternidad .....	66
21.1.6.5 Servicios y Tecnologías de Salud no Financiados con UPC Ni con Presupuesto Máximo. .....	67
21.1.6.6 Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS.....	68
21.1.17 Otras Cuentas por Pagar .....	69
21.1.17.1 Otras cuentas por pagar .....	69
NOTA 23. PROVISIONES .....	70
23.1. Litigios y Demandas.....	70
23.2. Provisión Servicios y Tecnologías en Salud. ....	72
23.2.1. Atención e Indemnización a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT .....	72
23.2.2. Servicios y tecnologías de salud no financiados por la UPC ni Presupuestos Máximos ..	73
NOTA 24. OTROS PASIVOS .....	77
24.1 Desglose Otros Pasivos .....	77
24.1.1 Recursos recibidos en administración .....	77

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

24.1.1.1 Giro Directo .....	78
24.1.1.2 Impuesto Social a las Municiones y Explosivos .....	81
24.1.1.3 Recursos SOAT .....	83
24.1.1.5 Recursos Cajas de Compensación Familiar-Ley 1929 de 2018 .....	84
24.1.1.6 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM) .....	85
24.1.1.7 Recursos Emergencia Guajira .....	86
24.1.2 Depósitos Recibidos en Garantía.....	88
24.1.3 Recursos de las Entidades Territoriales para Aseguramiento en Salud.....	89
24.1.3.1 Recursos Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado.....	90
24.1.3.2 Recursos Sistema General de Participaciones de Libre Inversión .....	91
24.1.3.3 Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar .....	92
24.1.3.4 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....	93
24.1.3.6 Impuesto al consumo de cerveza y sifones.....	94
24.1.3.7 Monopolio rentístico licores e impuesto consumo de licores, vinos y aperitivos .....	95
24.1.3.8 Rendimientos financieros .....	96
24.1.3.9 Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento .....	97
24.1.4 Otros Pasivos Diferidos.....	98
24.1.4.1 Recursos Provenientes Del FOME.....	98
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	103
25.1. Activos contingentes.....	103
25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes .....	104
25.2. Pasivos contingentes.....	105
25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes.....	105

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

25.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. ....	105
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN .....	107
26.1. Cuentas de orden deudoras. ....	107
26.2. Cuentas de orden acreedoras. ....	108
26.2.1. Revelaciones generales de cuentas de orden acreedoras. ....	108
NOTA 27. PATRIMONIO .....	110
27.1 Patrimonio .....	110
27.2 Capital Fiscal .....	110
27.3 Resultado de ejercicios anteriores. ....	110
27.4 Resultado del ejercicio.....	111
NOTA 28. INGRESOS .....	111
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	112
28.1.1. Ingresos Fiscales.....	112
28.1.1.1 Tributarios .....	113
28.1.1.2 Ingresos No Tributarios .....	113
28.1.1.2.1 Intereses .....	113
28.1.1.2.1.1 Intereses Compra de Cartera.....	113
28.1.1.2.1.2 Intereses sobre restituciones Recobros No PBS .....	114
28.1.1.2.1.3 Intereses sobre restituciones .....	115
28.1.1.2.1.4 Intereses de mora Cajas de Compensación Familiar (CCF).....	115
28.1.1.2.1.5 Restitución recursos programas no ejecutados .....	116
28.1.1.2.1.6 Intereses sobre Restituciones Reclamaciones.....	116
28.1.1.2.1.7 Rendimientos Servicios Negados Régimen Contributivo .....	116
28.1.1.2.2 Otros Ingresos no tributarios .....	117

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

28.1.1.2.3 Multas .....	117
28.1.1.3 Recursos Destinados A La Financiación Del Sistema General De Seguridad Social En Salud .....	118
28.1.1.3.1 Cotizaciones régimen contributivo.....	118
28.1.1.3.2 Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Excepción en Salud.....	119
28.1.1.3.3 Aportes de cajas de compensación familiar para aseguramiento .....	119
28.1.1.3.4 Intereses de Mora .....	120
28.1.1.3.5 Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo .....	120
28.1.1.3.6 Contribución Solidaria en el Régimen Sub. ....	121
28.1.1.3.7 Otros recursos destinados a la financiación del Sistema General de Salud Social en Salud .....	121
28.1.2. Transferencias.....	122
28.1.2.1 Impuesto social a las municiones y explosivos .....	123
28.1.2.2 Recursos SOAT Y FONSAT.....	123
28.1.2.3 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre .....	124
28.1.2.4 Participación Imporenta para Sistema General de Seguridad Social en Salud -Art 243 ET-Art. 102 Ley 1819/16 .....	124
28.1.2.5 Recursos para Financiación Obligaciones Art. 237 y 245 Ley 1955-19 .....	124
28.1.2.6 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM) .....	125
28.1.2.7 Recursos Provenientes del FOME.....	125
28.1.2.8 Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fuente 11) .....	125
28.1.2.9 Transferencias Aportes de la Nación Banco Interamericano desarrollo (BID).....	126
28.1.2.10 Transferencias Aportes de la Nación Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) .....	127

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

28.1.2.10 Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294.....	128
28.2. Ingresos Con Contraprestación.....	128
28.2.1. Financieros .....	128
28.2.1.1. Intereses Sobre depósitos en Instituciones Financieras.....	129
28.2.1.2. Rendimientos Por Reajuste Monetario.....	130
28.2.3 Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración.....	130
28.3 Otros Ingresos Ordinarios.....	131
28.3.1 Reintegros.....	131
28.3.2 Otros Ingresos Diversos .....	133
28.3.2.1 Ingresos por Concesión .....	134
28.3.2.2 Otros Ingresos Diversos .....	134
28.4 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor .....	134
NOTA 29. GASTOS.....	135
29.1 Gastos de administración y de operación .....	135
29.1.1 Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud: .....	135
29.1.1.1 Proceso de Compensación Régimen Contributivo. ....	136
29.1.1.1.1 UPC Contributivo Proceso Ordinario Con Situación de Fondos .....	136
29.1.1.1.2. Percapita Programas de Promoción y Prevención Régimen Contributivo .....	136
29.1.1.1.3. Reconocimiento Incapacidades .....	136
29.1.1.1.4. UPC Contributivo Proceso Ordinario SSF.....	137
29.1.1.2. Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud .....	137
29.1.1.3. Prestaciones Excepcionales .....	137

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

29.1.1.3.1 Compensación Económica Temporal Afiliados Régimen Subsidiado con Covid-19 Art14 Dec538-2020 .....	137
29.1.1.3.2 Sistema Nacional De Residencias Médicas – SNRM .....	138
29.1.1.3.3. UPC Régimen Contributivo CSF-Activos Emergencia-Art 538-2020 .....	138
29.1.1.3.4. Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 .....	138
29.1.1.4 Gestión de cobro, manejo de información y servicios financieros EPS o EOC .....	138
29.1.1.4.1. Findeter .....	139
29.1.1.4.2. Rendimientos Financieros EPS SSF-CSF .....	139
29.1.1.5. Licencias de Maternidad y Paternidad .....	139
29.1.1.6 Presupuesto Máximo Servicios y Tecnologías Salud No Financiados con UPC .....	140
29.1.1.7. Otros Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS .....	142
29.1.1.7.1. Canasta Prestación de servicios y Tecnología atención COVID-19 .....	142
29.1.1.7.2. Reconocimiento y Pago Pruebas Búsqueda, Tamiza y Diagnóstico SARS Cov-2 ...	142
29.1.1.7.3. Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia -Resolución 1412 .....	142
29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones .....	143
29.2.1. Deterioro en cuentas por Cobrar .....	143
29.2.2. Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo .....	144
29.2.2. Provisión de Litigios y Demandas .....	145
29.2.2.1. Constitucionales URA .....	145
29.2.2.2. Otros litigios y demandas UGPP .....	145
29.2.3. Servicios y Tecnologías en Salud .....	146
29.2.2.1. Atención e Indemnización Víctimas Eventos Terroristas, Catastróficos o Conflictos y Accidentes De Tránsito .....	146

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

29.2.2.2. Servicios y Tecnologías en Salud No Financiadas con UPC ni con Presupuestos Máximos .....	147
29.3. Transferencias y subvenciones .....	148
29.3.1. Sistema General de Seguridad Social en Salud .....	149
29.3.1.1. UPC Régimen Subsidiado .....	149
29.3.1.2. Inspección, Vigilancia y Control a Entidades Territoriales.....	149
29.3.2. Otras Transferencias .....	150
29.3.2.1. Para Programas de Salud .....	150
29.3.2.2. Otras Transferencias .....	150
29.3.2.2.1. Aportes hasta del 0,5% Recursos CSF para el desarrollo objeto de la ADRES.....	151
29.3.2.2.2. Reconocimiento económico temporal Talento Humano Salud Fuerzas Militares Covid-19 Decreto 538 de 2020.....	151
29.3.3. Subvenciones .....	151
29.3.3.1. Reconocimiento Económico Temporal Talento Humano Salud COVID-19 Art. 11 Decreto. 538-2020 .....	152
29.4. Otros gastos .....	152
29.4.1 Financieros .....	153
29.4.2. Gastos Diversos .....	153
29.4.2.1 Sentencias .....	153
29.4.2.2. Otros gastos diversos .....	154
29.4.2.2.1. Devolución de Cotizaciones Recaudadas en periodos anteriores.....	154
29.4.2.2.2. Devolución de Cotizaciones Régimen de Excepción períodos anteriores .....	154
29.4.2.2.3. Otros gastos diversos .....	154
29.4.3. Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales .....	155

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

29.4.3.1. Restitución de Recursos Régimen Subsidiado .....	155
29.4.3.2. Restitución de Recursos Régimen Contributivo.....	155
29.4.3.3. Devolución otros recursos con destinación específica .....	156
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE .....	156
32.1 Propiedades, Planta y Equipo en concesión .....	159
32.2 Depreciación Propiedades, Planta y Equipo en concesión .....	160
NOTA 38. EVENTOS POSTERIORES .....	161
NOTA 39. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	161

# **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

## **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

### **NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

#### **1.1. Identificación y funciones**

##### **Naturaleza del Ente**

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES es un organismo de naturaleza especial del nivel descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado en los términos señalados en la ley de creación, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se denominara para todos los efectos, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

De acuerdo con el inciso final y el párrafo primero del mencionado artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, para el cumplimiento del objeto y funciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, se determinó su estructura interna y régimen de transición respecto del inicio de sus funciones, así:

##### **Misión**

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, creada para gestionar y administrar los recursos financieros del sistema de salud colombiano, a través del recaudo, el reconocimiento y giro de los mismos con el propósito de soportar la prestación de los servicios de salud a los habitantes del territorio nacional, contribuyendo a la transparencia y sostenibilidad financiera y generando seguridad, confianza y certidumbre a los grupos de valor e interés.

# **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

## **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

### **Visión**

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, como entidad responsable de administrar los recursos financieros del sistema de salud, será reconocida en el 2033, por los grupos de valor e interés, como una Entidad técnica del orden nacional que gestiona con oportunidad y eficacia el flujo de recursos que soporta la prestación de servicios a los habitantes del territorio Nacional, generadora de información con valor para la toma de decisiones del sector, posicionándose como referente internacional de eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos de la salud.

### **Mapa Estratégico Institucional**

Con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la misión y visión institucional, es necesario establecer los objetivos estratégicos de la entidad, que orientarán la actuación de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – en el corto y mediano plazo, generando así el plan estratégico 2023 – 2026 de La ADRES, el cual fue aprobado en la junta directiva del 25 de octubre de 2023.

### **Objetivos Estratégicos:**

- **Grupo de Valor**

Posicionar a la ADRES frente a los grupos de valor y de interés con reconocimiento nacional y como referente internacional por su eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos de la salud, mediante el fortalecimiento y ampliación de instrumentos, medios y canales de participación y la producción de información con valor sobre el gasto en salud para la toma de decisiones del sector, que permita aumentar su confianza y credibilidad en la Entidad.

- **Gestión Misional**

Fortalecer las gestiones de presupuesto, relaciones interinstitucionales y pagos mediante la optimización de la estructura orgánica, la gestión de consecución de recursos, el desarrollo e implementación de validaciones y/o auditorías aleatorias, según corresponda, el giro oportuno y el seguimiento a los recursos con el fin de contribuir a la sostenibilidad, saneamiento y continuidad del sistema de salud con transparencia, integridad, eficiencia y eficacia.

Consolidar la gestión de riesgos de la entidad mediante la implementación de un modelo integral que permita la detección temprana de posibles eventos y el tratamiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la toma de decisiones oportuna y/o la sostenibilidad del sistema de salud.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

- **Desarrollo organizacional**

Fortalecer el desempeño institucional mediante el rediseño organizacional, la Gestión del Talento Humano y la Gestión del Conocimiento con el fin mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios y contribuir al cumplimiento de las metas, objetivos y misión de la entidad.

Optimizar las capacidades organizacionales dentro del marco de la arquitectura empresarial de la Entidad mediante la implementación de la transformación digital que permita modernizar la entidad, facilitar la prestación de los servicios a los grupos de valor y mejorar la transparencia y publicidad de la información para el seguimiento de los recursos de la salud.

### **Funciones**

Son funciones de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad en Salud – ADRES, las siguientes:

1. Administrar los recursos del Sistema, conformidad con lo previsto en los artículos 66 y de 67 de la Ley 1753 de 2015 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Administrar los recursos del Fondo Salvamento y Garantías para el sector Salud (FONSAET) creado por el artículo 50 la Ley 1438 de 2011 y modificado por el artículo 7 de la Ley 1608 de 2013.
3. Efectuar el reconocimiento y pago de las Unidades de Pago por Capitación y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional o el Ministerio de Salud y Protección Social, en marco de sus competencias.
4. Realizar los pagos, efectuar giros directos a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con lo autorizado por el beneficiario de los recursos, y adelantar las transferencias que correspondan a los diferentes agentes del Sistema.
5. Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que aseguren el buen uso y control de recursos.
6. Desarrollar los mecanismos establecidos en los artículos 41 del Decreto-Ley 4107 2011 y 9 de la Ley 1608 2013.
7. Administrar la información propia sus operaciones, de acuerdo con la reglamentación expedida el efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos señalados en Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011 y en el Decreto - Ley 4107 de 2011 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, o sustituyan.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

8. Adoptar y proponer los mecanismos que se requieran para proteger los recursos que administra la Entidad, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos, sin perjuicio de las directrices que imparta para efecto el Ministerio de Salud y Protección Social y la junta directiva.

9. Las demás necesarias para el desarrollo de su objeto.

### **Responsabilidad Fiscal**

La ADRES tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos:

- Retención en la fuente a título de renta
- Retención en la fuente en el Impuesto
- Informante de exógena
- Impuesto sobre las ventas – IVA
- Retención de Impuesto de Industria y Comercio
- Facturador electrónico

### **Facturación electrónica**

De acuerdo con el Decreto 358 de 2019 y Resolución 0042 de 2020, modificada parcialmente esta última en el numeral 2 del artículo 20, por la Resolución 000094 de 2020.

Por lo anterior, La ADRES realizó el procedimiento de facturar electrónicamente a partir del mes de marzo de 2020. Actualmente se expide factura electrónica por los servicios de operación y administración de un inmueble de propiedad de La ADRES ubicado en la Avenida El Bosque Transversal 54 30 111 de la ciudad de Cartagena D.T.

### **Ubicación**

Las instalaciones de La ADRES están ubicadas sobre una de las avenidas más importantes de la ciudad, cerca del Aeropuerto Internacional el Dorado y la Terminal de Transportes de la capital. Su ubicación permite un mejor acceso a la ciudadanía ya que cuenta a tan solo dos cuadras con dos estaciones de Transmilenio. La sede de ADRES está ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-79 Torre Aire, Piso 17, Centro Empresarial Elemento.

# **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

## **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

### **1.2. Bases de preparación de los estados financieros**

#### **Marco Técnico Normativo**

Los Estados Financieros de La ADRES se han preparado bajo los lineamientos establecidos por las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia para las Entidades de Gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias y demás procedimientos estipulados en el Nuevo Marco Normativo, las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y ajustadas a las Resoluciones 135 de 2018, 425 de 2019, 427 de 2019, 177 de 2020, 211 de 2021, 322 de 2022, 331 de 2022 y 321 de 2023, “Por las cuales se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para las Entidades de Gobierno”.

Mediante las Actas de reunión del 18 de diciembre de 2018, 28 de diciembre de 2020 y 21 de diciembre de 2023, se adoptó y se actualizó el manual de políticas contables de La ADRES, actualizado conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación; y con la actualización de diciembre de 2023 se incorporaron y aprobaron la política de propiedad planta y equipo y acuerdos de concesión.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

La ADRES - Unidad de Recursos Administrados - URA, elabora los estados financieros individuales de propósito general que comprenden el período contable enero 1 al 31 de diciembre de 2023, así:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados financieros

Estados financieros que se presentan de forma comparativa con el periodo 2022, los cuales son preparados bajo el Marco Normativo-Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y los procedimientos de la Contaduría General de la Nación, que permite garantizar la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

# **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

## **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

### **Sistema de información financiera**

La ADRES cuenta con el sistema de información llamado Microsoft Dynamics AX 2012, implementado desde la entrada en funcionamiento de la entidad en el año 2017.

La versión del software que se usa es especializada para entidades del sector público, permitiendo un manejo administrativo, contable y financiero adecuado. Brinda mayor eficacia y productividad para los servidores permitiendo la consolidación de información de manera oportuna.

### **1.4. Forma de Organización y/o Cobertura**

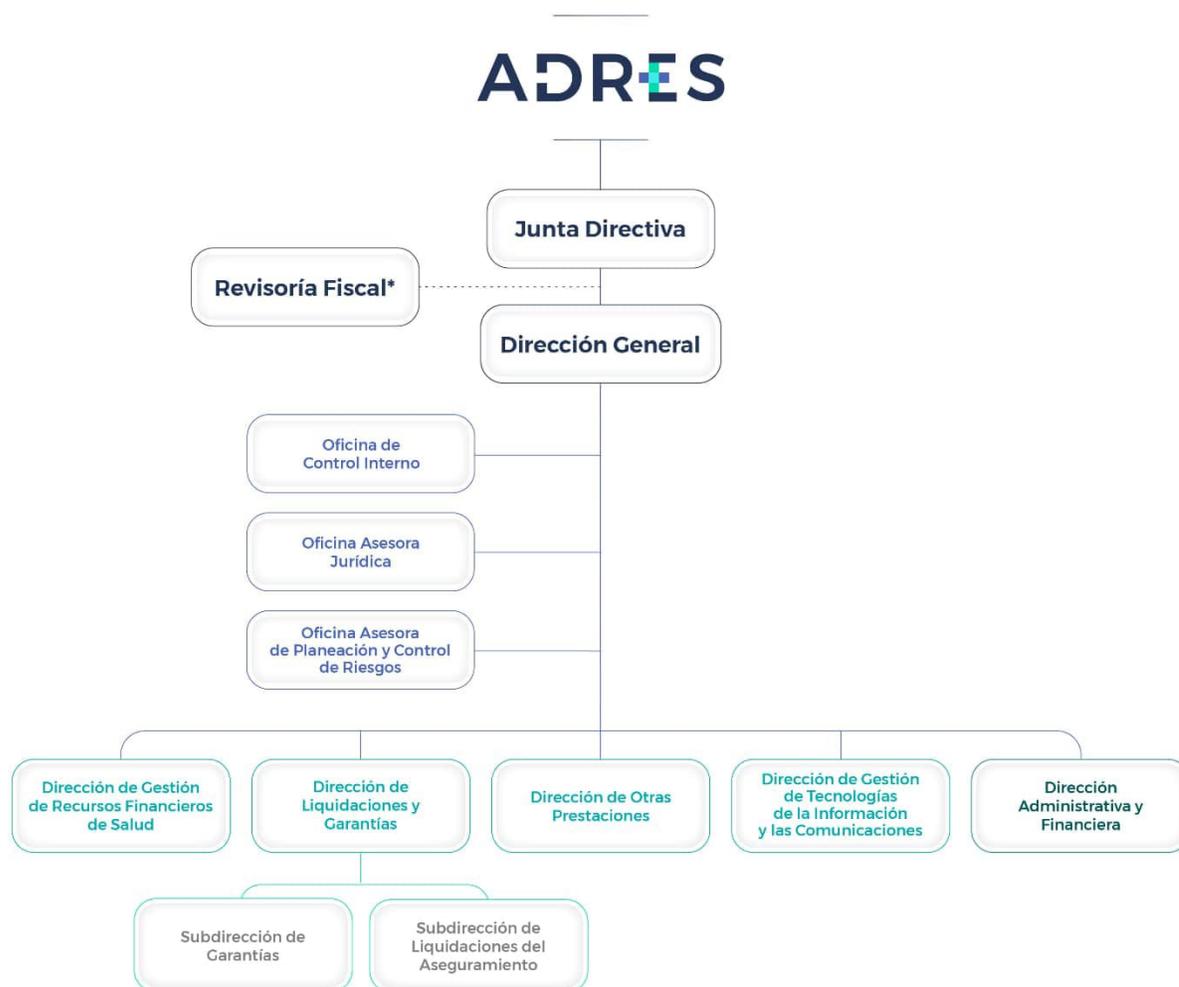
**Estructura Organizacional:** Para el desarrollo de su objeto, La ADRES tiene la siguiente estructura organizacional.

# ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

## Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)



Estructura creada por el Decreto 1429 de 2016

\* Revisoría Fiscal creada por el art. 1º. Decreto 617 de 2022

Imágenes tomadas de la página: <https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/talento-humano>

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.

### 2.1. Bases de medición

Los activos como el efectivo y equivalente al efectivo son medidos por su valor e importe nominal, las cuentas por cobrar se midieron por el valor de la transacción y los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado; Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se midieron al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el

# **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

## **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El valor de los préstamos por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo y los desembolsos efectuados que se entreguen a título de otros avances y anticipos, recursos entregados en administración y los entregados en garantía se deben reconocer por el importe nominal del derecho en efectivo o equivalente.

Para los elementos de los pasivos como cuentas por pagar se utilizó la base de medición del valor de la transacción; para las provisiones se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

La información financiera se prepara sobre la base de acumulación o devengo contable, es decir, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registran cuando ocurren, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional para La ADRES - Unidad de Recursos Administrados - URA es el peso colombiano. Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la entidad y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en pesos colombianos y ha sido redondeada a pesos más cercanos, y los registros contables se trabajan máximo con dos decimales.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros de La ADRES – Unidad de Recursos Administrados URA, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al pasivo total y al patrimonio, según corresponda.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Entre menor sea el porcentaje de materialidad mayor sensación de transparencia presentará la entidad en sus reportes financieros, la materialidad debe determinarse de forma interna y los rangos no necesariamente deben revelarse en la información financiera.

Para la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, se tuvo en cuenta los siguientes criterios de materialidad:

- De acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, se revela y presenta toda la información de La ADRES, atendiendo que la entidad es un organismo de control y se requiere conocer al detalle sus operaciones.
- De acuerdo con la magnitud de las operaciones, se operó para la medición y reconocimiento de algunos elementos de los estados financieros y las cuentas por cobrar se les cálculo deterioro de acuerdo con la aplicabilidad de los indicios de deterioro.
- Para determinar la materialidad primero se debe establecer el nivel de seguridad que aporta el sistema de control interno, es necesario aclarar que el nivel de seguridad será el porcentaje reportado por el área de control interno utilizando como base los riesgos identificados y los controles establecidos, el porcentaje reportado se empleará para clasificar el nivel de seguridad de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL DE SEGURIDAD	% REPORTADO
Alta	70% - 100%
Media	41% - 69%
Baja	0% a 40%

Para la determinación de la cifra de materialidad se aplicará la siguiente tabla a los estados financieros evaluados:

INDICADOR CLAVE	% DE MATERIALIDAD
Total, de los ingresos ordinarios	1%
Total, de activos	1%
Resultado bruto	2%
Resultado neto	5%
Total, de patrimonio	2%

De acuerdo con la política de presentación de Estados Financieros, cuando La ADRES - Unidad de Recursos Administrados corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

Los estados financieros para La ADRES - Unidad de Recursos Administrados, no contienen transacciones en moneda extranjera.

### **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

#### **3.1. Juicios**

Los juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

#### **3.2 Estimaciones y supuestos**

Son estimaciones contables para La ADRES los resultantes por definición y pocas veces serán iguales a los resultados reales. Los valores reconocidos como provisiones son las mejores estimaciones de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Las provisiones se miden utilizando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente y su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo (cuando el efecto del dinero en el tiempo es material).

Los siguientes son los juicios, estimaciones y suposiciones con efecto más significativo en la preparación de los estados contables de La ADRES:

- Cuentas por cobrar – deterioro
- Provisión de litigios y Demandas
- Provisión de Servicios y Tecnologías en Salud

Estimaciones de las Cuentas por Cobrar:

Al finalizar cada periodo sobre el que se informa La ADRES a través del área contable evaluará y determinará si existe evidencia objetiva y se cumplen los indicios de deterioro, así:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

CRITERIO	%	INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	%
	ASIGNADO		CRITERIO
1. El deudor se encuentra en mora	20%	-La cuenta por cobrar presenta mora o incumpliendo de pago en su obligación según el proceso generado en la ADRES.	20%
2. Proceso de Cobro	20%	-El proceso se encuentra en etapa de cobro coactivo	20%
3. Búsqueda de Bienes	10%	-La investigación de los bienes del proceso arroja resultado negativo	5%
		-Los bienes embargados no son realizables	5%
4. Acuerdos de Pago	10%	-El deudor ha celebrado e incumplido el acuerdo de pago	10%
5. El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación o sujeta a procesos de reestructuración.	20%	El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación administrativa o judicial, de reestructuración empresarial, o sujeta a toma de posesión para administrar o para liquidar sus bienes y haberes, y las acreencias cuyo cobro se persigue han sido rechazada de la masa de liquidación o del acuerdo.	20%
6.El proceso de cobro está suspendido a través de acto administrativo.	10%	-De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	10%
7. Fuentes externas	10%	-Los cambios de las normas legales que regulan la cuenta por cobrar influyen en la estimación de su deterioro. Ej- Boletín de Deudor Morosos	3%
		-Se observan cambios en la economía que puedan llevar a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la cuenta por cobrar.	4%
		-Existen otras fuentes externas que influyen en la estimación del deterioro de la cuenta por cobrar.	3%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>

Fuente: Propia de acuerdo con la normatividad vigente.

#### Estimaciones de Provisiones:

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de La ADRES - Unidad de Recursos Administrados que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones sobre los litigios y demandas en contra de la entidad, Servicios y Tecnologías en Salud, Servicios y Tecnología en Salud no financiada con la UPC ni Presupuestos Máximos y Giro Previo.

Por lo anterior, los Procesos Judiciales, los Recobros por servicios PBS y Reclamaciones se clasifican y se miden, así:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

- **Procesos Judiciales**

PROCESOS JUDICIALES		
PROBABILIDAD DE PERDIDA	% DE PERDIDA	REGISTRO EN CONTABILIDAD
Probable	> del 50%	Provisión
Posible	> 25% <= 50%	Cuentas de Orden-Revelación
Remota	<25%	No se registra

- **Recobros por servicios PBS y Reclamaciones**

Los Recobros por servicios de salud no PBS y Reclamaciones, derivados de la Atención e Indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT:

RECOBROS POR SERVICIOS NO PBS Y RECLAMACIONES		
PROBABILIDAD DE PERDIDA	CÁLCULO PROVISIÓN	REGISTRO EN CONTABILIDAD
Probable	Manual de provisiones de recobros y reclamaciones V04.	Provisión

### 3.4 Riesgos a los Instrumentos Financieros

La ADRES actualmente no presenta riesgos al no tener Instrumentos Financieros teniendo en cuenta que el riesgo es la probabilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la materialización de distintos factores de riesgos internos o externos.

### 3.5 Corrección de Errores

La ADRES – Unidad de Recursos Administrados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 registró un valor de \$13.857.978.217, originado principalmente por la depuración de cuentas por cobrar por valor \$1.098.346.270 y una disminución en el Patrimonio en la cuenta del Déficit de ejercicios anteriores por un valor de \$14.941.199.074, disminución que se presentó principalmente por la reversión de la provisión de procesos judiciales por valor de \$ 15.032.290.623. (Ver Nota N. 27 – Patrimonio).

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

### **3.6 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID 19**

De acuerdo al Decreto 417 de 2020 como consecuencia de la Emergencia Económica y Sanitaria declarada en marzo de 2020 por el Gobierno Nacional y según Decreto Legislativo 538 de 2020, se adoptaron medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y para garantizar la prestación de los servicios de salud con las siguientes prestaciones excepcionales que serán pagadas a La ADRES con base en la información reportada por la Entidad Promotora de Salud -EPS-, la Entidad Obligada a Compensar -EOC- o la entidad territorial, así :

- Compensación económica temporal afiliados al régimen subsidiado con COVID-19.
- Pruebas canastas.
- UPC régimen contributivo CSF-activos emergencia.
- Reconocimiento y pago pruebas búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS Cov-2.
- Canasta prestación de servicios de tecnologías salud Covid-19.
- Reconocimiento económico temporal talento humano en salud Covid-19 Art11 Dec538-2020.

Por lo anterior, La ADRES se ha encargado de administrar y girar los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, fondo que fue creado mediante el Decreto 444 de 2020, cuyo objeto es, entre otros, atender las necesidades de recursos para la atención en salud, garantizando la prestación de los servicios requeridos en el marco de la emergencia sanitaria respectivas entre ellas, la realización de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (COVID19). (Ver Notas 24-Otros Pasivos y 29-Gastos)

### **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente por La ADRES – Unidad de Recursos Administrados a los períodos presentados en los estados financieros de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación según Resolución 533 del 2015, Instructivo 002 y sus modificatorios -Resoluciones 135 de 2018, 425 de 2019, 427 de 2019, 177 de 2020, 211 de 2021, 322 de 2022, 331 de 2022 y 321 de 2023, “Por las cuales se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para las Entidades de Gobierno”.

#### **- Efectivo y equivalentes al efectivo**

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo todos los depósitos a la vista e inversiones clasificadas como equivalentes al efectivo que La ADRES - Unidad de recursos Administrados tenga con el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que permanecer como una inversión o similares.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Por lo tanto, será equivalente al efectivo: Una inversión cuando tenga vencimiento próximo igual o menor a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

Se reconocerán como efectivo de uso restringido los fondos que no están disponibles para su uso inmediato, que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal o económico, sin que ello implique que tales recursos tengan alguna destinación específica.

Se reconocerán como efectivo con destinación específica los recursos que recauda La ADRES- Unidad de Recursos Administrados que son propiedad de las entidades territoriales, recursos que no harán unidad de caja, los cuales destinados a financiar el aseguramiento en salud como son:

- Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.
- Impuesto al consumo de cerveza y sifones.
- Monopolio rentístico de licores e impuesto, consumo. licores, vinos y aperitivos.
- IVA de licores, vinos y aperitivos cedido a los departamentos.
- Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento

- **Partidas Conciliatorias:**

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros de las cuentas bancarias y el saldo de los extractos bancarios se procederán a tratar, de acuerdo con el manual de conciliaciones bancarias elaborado por La ADRES - Unidad de Recursos Administrados, mensualmente:

- Las partidas conciliatorias por consignaciones pendientes por registrar en libros deberán registrarse como una cuenta por pagar en el concepto “Recaudos por clasificar” si no es posible su identificación de acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos de conciliaciones bancarias. En el momento que se identifique el tercero y el concepto del recaudo se procederá a debitar el pasivo, cancelando la cuenta por pagar correspondiente. Si agotadas todas las acciones administrativas pertinentes o culminada la vigencia, a efectos de esclarecer la procedencia de los recursos reconocidos en la cuenta 240720 “Recaudos por clasificar”, se deberá debitar el pasivo y reconocer un ingreso, ver nota 21.1.5 Recursos a favor de terceros.
- Los cobros por comisiones, IVA, gastos bancarios y otras partidas similares deben ser reconocidas como una cuenta por cobrar a la entidad financiera teniendo en cuenta que las

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

cuentas bancarias La ADRES - Unidad de Recursos Administrados son cuentas exentas de todo tipo de impuestos gravámenes y tasas.

- Los ingresos por intereses deben ser reconocidos en el mes correspondiente que fueron generados.

#### **- Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar registran los derechos adquiridos por La ADRES - Unidad de Recursos Administrados. enmarcadas en el decreto 2265 del 2017 artículo 2.6.4.2.1 y sus modificatorios, y de las cuales espere recibir efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero, la fuente de estas entradas incluye el derecho de transacciones que pueden corresponder a transacciones con o sin contraprestación, entre los cuales se presentan:

Transacciones sin contraprestación:

- Impuestos
- Contribuciones, tasas, e Ingresos no tributarios
- Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Transferencias por cobrar
- Otras cuentas por cobrar

Transacciones con contraprestación:

- Rendimientos financieros
- Intereses
- Otras cuentas por cobrar

Los depósitos entregados en garantía (depósitos judiciales) no se encuentran dentro del alcance de las cuentas por cobrar, tales desembolsos no corresponden a derechos que se recaudarán en efectivo o equivalentes de efectivo, por lo tanto, son considerados como otros activos.

Las Cuentas por Cobrar se clasifican en la categoría del costo y se miden por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro de manera individual cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Adicionalmente, si se determina la existencia de indicios, se debe proceder al cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar, contemplando las siguientes condiciones:

- Las cuentas por cobrar a entidades que están liquidadas se deteriorarán en un 100% y se darán de baja.
- Las cuentas por cobrar que se puedan depurar contablemente se deteriorarán en un 100% y se darán de baja.

Se dan de baja a las cuentas por cobrar de la entidad cuando expiran los derechos y/o cuando los riesgos y las ventajas inherentes de la cuenta por cobrar se transfieran.

#### **- Préstamos por cobrar**

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### **- Propiedad Planta y Equipo**

Los elementos de propiedad, planta y equipo controlados por parte de La ADRES - Unidad de Recursos Administrados.

Se reconocerán como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados por la entidad para propósitos administrativos y relacionados con el objeto por el cual fue creado. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del elemento de propiedad planta y equipo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Por lo anterior, la vida útil de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo usadas por La ADRES, son:

ELEMENTO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VIDA ÚTIL EN AÑOS
Terreno	No aplica
Construcciones	100 años
Equipos médicos	10 años
Instrumentación médica	10 años
Muebles y enseres	10 años

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- **Otros Activos:**

Se debe aplicar a las siguientes partidas que maneja La ADRES - Unidad de Recursos Administrados:

- Otros avances y anticipos
- Recursos entregados en administración
- Depósitos entregados en garantía

Para el reconocimiento de otros activos, se incluirán aquellos activos que representan los recursos, tangibles e intangibles para propósitos administrativos, incluyendo otros recursos controlados por La ADRES - Unidad de Recursos Administrados de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Los activos representados en otros avances y anticipos se retirarán del balance una vez se haya legalizado la operación que los hubiera generado.

Los desembolsos efectuados que se entreguen a título de otros avances y anticipos deberán amortizarse en el momento en que se aprueben y se legalicen las cuentas que originaron dichos avances y anticipos.

Por otra parte, los recursos entregados en garantía en cumplimiento de los convenios suscritos con otras entidades de gobierno se amortizarán cuando se liquiden las contingencias en contra afectando las correspondientes cuentas de activo y pasivo.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **- Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo:**

Esta política aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo de La ADRES - Unidad de Recursos Administrados que estén clasificados en propiedades, planta y equipo; o activos intangibles.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que mantiene La ADRES – Unidad de Recursos Administrados con el propósito fundamental de ser utilizados en el desarrollo de su misionalidad, en las áreas de apoyo y/o con propósitos administrativos, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

La ADRES - Unidad de Recursos Administrados- hará una evaluación de los indicios de deterioro y procederá sobre los activos clasificados como propiedades, planta y equipo cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a treinta y cinco (35) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes; no obstante, se podrán realizar evaluaciones para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

En el caso que existan activos clasificados como propiedades, planta y equipo y activos intangibles, a los cuales se les haya reconocido deterioro, se continuará con la evaluación de indicios de deterioro, aunque no cumplan con el criterio de materialidad, hasta tanto se reverse el deterioro acumulado en su totalidad.

Con respecto a los bienes inmuebles clasificados como propiedades, planta y equipo y activos intangibles, la evaluación de los indicios de deterioro se realizará independientemente del valor de estos.

Al finalizar el periodo contable La ADRES - Unidad de Recursos Administrados evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

La ADRES - Unidad de Recursos Administrados reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

#### **- Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones contraídas por La ADRES - Unidad de Recursos Administrados-, Unidad de Recursos Administrados con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades (resultado de los procesos que dan origen a las cuentas por pagar producto de la destinación de los recursos administrados por la entidad enmarcadas en los capítulos 2 y 3 del Decreto 2265 del 2017 y sus modificatorios) y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, las cuales comprenden:

- Transferencias por pagar.
- Recursos a favor de terceros.
- Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.
- Impuestos, Contribuciones y Tasas.
- Impuesto al valor agregado - IVA.
- Créditos judiciales.
- Otras cuentas por pagar.

En esta política no se incluirán los recursos en administración por La ADRES – Unidad de Recursos Administrados como:

- Recursos en administración de giro directo y otros,
- Recursos administrados por conceptos de FONSAT, SOAT e impuesto a las municiones y explosivos entre otros, son propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Recursos administrados de propiedad de los Entes Territoriales para aseguramiento en Salud.
- Se reconocerán como cuentas por pagar de Recursos a Favor de terceros las consignaciones recibidas en cuentas bancarias de la ADRES que se encuentren pendientes por identificar - Partidas Pendientes Sin Identificar (PPI).

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo y se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

Se deja de reconocer total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

#### **- Provisiones:**

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Para los procesos judiciales se reconocen una provisión solo cuando se cumplan cada una de las siguientes condiciones:

- Se tiene una obligación presente (legal o implícita) en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. Esto implica que no se tiene otra alternativa que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando se incurre en una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando se tiene una obligación implícita porque el suceso pasado ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.

- Es probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación, para liquidar la obligación.

- Se pueda realizar una estimación fiable del valor de la obligación.

Para el cálculo de la provisión de servicios y tecnologías en salud, se aplicará la metodología establecida en el Manual para el cálculo de la provisión de obligaciones de los servicios y tecnologías en salud.

Se mide una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha sobre la que se informa.

La mejor estimación es el importe que se pague racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Se revisan y ajustan las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumenta en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procede a liquidar o a revertir la provisión.

#### - **Activos y Pasivos contingentes:**

**Activos Contingentes:** Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los activos contingentes se evalúan de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio pase a ser prácticamente cierta, se procede al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Para efectos del control de los activos contingentes se realiza la mejor estimación del activo de naturaleza posible y se procede con el registro en cuentas de orden deudoras.

**Pasivos Contingentes:** Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes se evalúan de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procede al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Para efectos del control de los pasivos contingentes se realiza la mejor estimación del pasivo de naturaleza posible y se procede con el registro en cuentas de orden acreedoras.

#### - **Ingresos:**

La ADRES - Unidad de Recursos Administrados es responsable del reconocimiento de los ingresos enmarcados en el Decreto 2265 del 2017 artículo 2.6.4.2.1. Recursos administrados por La ADRES y sus modificatorios, así como:

- Impuestos.
- Multas y Sanciones.
- Intereses.
- Recursos destinados a la financiación del SGSSS como son Cotizaciones de los afiliados al SGSSS, Aportes de los Afiliados adicionales – art. 2.1.4.5. Decreto 2265, Cotizaciones de los afiliados a los regímenes especial y de excepción con una relación laboral o ingresos adicionales, aportes de los regímenes especial y de excepción correspondientes al porcentaje de solidaridad a que se refiere el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007, intereses de mora por pago extemporáneo de cotizaciones y aportes al SGSSS.
- Transferencias.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

- Otros Ingresos (Intereses, y otras recuperaciones).

#### **- Ingresos de transacciones sin contraprestación:**

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos monetarios o no monetarios, que reciba La ADRES - Unidad de Recursos Administrados sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- Se tenga el control sobre el activo,
- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo (El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo); y
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.
- Los recursos recibidos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

#### **- Ingresos de transacciones con contraprestación:**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente:**

La ADRES - Unidad de Recursos Administrados, aplicara los acuerdos de concesión de acuerdo con los contratos suscritos así:

La ADRES reconocerá como activo (según corresponda), lo siguiente:

- Los activos proporcionados por el concesionario;
- La mejora o rehabilitación a los activos existentes de La ADRES que se consideren materiales; y
- Los activos entregados al concesionario, según el contrato suscrito.

Los activos se reconocerán, siempre que La ADRES:

- a) Controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos; y
- b) Controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

La ADRES medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

La ADRES reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Para el caso de la medición inicial, el costo comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar.

Respecto de la depreciación, esta comenzará cuando el activo esté disponible para su uso, y se distribuirá de forma sistemática el valor depreciable a lo largo de su vida útil, en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### - LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.064.739.468.370</b>	<b>3.079.776.692.595</b>	<b>-1.015.037.224.225</b>
Depósitos en instituciones financieras	2.064.739.468.370	3.079.776.692.595	-1.015.037.224.225

El efectivo y los equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$2.064.739.468.370 y a 31 de diciembre de 2022 de \$3.079.776.692.595 con una disminución de \$1.015.037.224.225. Estas cuentas se componen de los depósitos en instituciones financieras (cuentas corrientes, cuentas de ahorro), disponibles usados por La ADRES - Unidad de Recursos Administrados- en la gestión de los procesos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos de su objeto.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 5.1 Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
	SALDO FINAL DICIEMBRE 2023	SALDO FINAL DICIEMBRE 2022		RENTABILIDAD CIERRE DICIEMBRE (Valor Intereses Recibidos)	% TASA PROMEDIO
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.064.739.468.370</b>	<b>3.079.776.692.595</b>	<b>-1.015.037.224.225</b>	<b>226.448.501.356</b>	<b>12.95%</b>
Cuenta corriente	8.971.132.304	5.746.134.101	3.224.998.203	5.737.236	1,23%
Cuenta de ahorro	2.055.768.336.066	3.074.030.558.494	-1.018.262.222.428	226.442.764.120	13,03%

Los saldos en instituciones financieras desagregados entre cuentas corrientes y cuentas de ahorro al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentaron una disminución total de \$1.015.037.224.225

Los recursos de las cuentas bancarias están representados en recursos propios y recursos en administración. En la cuenta corriente al 31 de diciembre 2023 presentó un saldo por \$8.971.132.304 y al 31 de diciembre de 2022 por \$5.746.134.101, con una variación de \$3.224.998.203; y en cuentas de ahorro al 31 de diciembre de 2023 por \$2.055.768.336.066 y al 31 de diciembre de 2022 por \$3.074.030.558.494 con una variación de \$1.018.262.222.428, de acuerdo con lo anterior las variaciones presentadas se originan principalmente por:

1. La finalización de la emergencia sanitaria por lo que se dejaron de percibir recursos del FOME, según Resolución 666 de 2022 en su “*Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.*”
2. Se constituyó una cuenta bancaria correspondiente a la Resolución número 0018087 de 20 de septiembre de 2023 donde “*Establece las especificaciones técnicas y operativas para el reporte y giro del financiamiento de los servicios de la estrategia de Atención Primaria en Salud a los Prestadores de Salud en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira*” y 1374 de 2023 en la cual se establece que “*La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES deducirá el valor de forma mensual de las Unidades de Pago por Capitalización que se reconozcan a las Entidades Promotoras de Salud - EPS y Entidades Promotoras de Salud Indígenas - EPSI que operan en el departamento de La Guajira, la proporción que definan de manera coordinada con el Ministerio de Salud y Protección Social, para el financiamiento de los Equipos de Salud Territoriales*”, “*Los valores deducidos se administrarán por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES de manera independiente a los demás recursos administrados por*

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

*esa entidad”, “La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES girará mensualmente a las Empresas Sociales del Estado - ESE Y a las IPS indígenas de La Guajira, cuando aplique, el valor correspondiente al costo de funcionamiento de los Equipos de Salud Territoriales; para tal fin las ESE o IPS indígenas, cuando aplique, deberán informar el número y tipo de los Equipos”, “Para efecto del giro de los recursos, las Empresas Sociales del Estado - ESE Y las IPS indígenas de La Guajira, cuando aplique, deberán aperturar una cuenta maestra y registrarla ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, con las condiciones y requisitos que esta determine”, “La ADRES realizará la verificación de la existencia y funcionamiento de los equipos”.*

3. Adicional se evidencia que la UPC asociada al régimen Contributivo Proceso Ordinario con situación de Fondos para el año 2023 tuvo un incremento en el valor de la UPC del 16.23% por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022, agregado al aumento de la cantidad de afiliados, lo que ocasionó un incremento del giro en el proceso de compensación de para el segundo semestre del año 2023 con relación al año 2022.
4. Constitución de depósitos judiciales a favor de La ADRES por los procesos de cobro coactivo ordenados por la Oficina Asesora Jurídica.

Las cuentas que se encuentran conciliadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se detallan a continuación:

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	<b>8.971.132.304</b>	<b>5.746.134.101</b>	<b>3.224.998.203</b>
BANCO DE OCCIDENTE	4.196.451.626	3.040.733.387	1.155.718.240
BANCO BBVA	0	0	0
BANCOLOMBIA	1	30	-29
BANCO AGRARIO	4.774.680.676	2.705.400.684	2.069.279.992

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>CUENTA AHORRO</b>	<b>2.055.768.336.068</b>	<b>3.074.030.558.495</b>	<b>-1.018.262.222.428</b>
BANCO DA VIVIENDA	12.302.400.038	11.744.747.463	557.652.575
BANCO BBVA	385.959.610.650	848.600.465.464	-462.640.854.814
BANCOLOMBIA	602.847.050.375	756.804.622.311	-153.957.571.936
BANCO AGRARIO	2.736.931.347	2.226.705.403	510.225.944
BANCO BOGOTÁ	269.686.681.746	235.474.557.780	34.212.123.966
BANCO SUDAMERIS	382.599.667.688	592.880.993.104	-210.281.325.417
BANCO DE OCCIDENTE	245.783.277.084	285.843.446.777	-40.060.169.693
BANCO POPULAR	155.209	202.656.097.302	-202.655.942.093
BANCO COMERCIAL AV VILLAS	153.852.561.931	137.798.922.891	16.053.639.040

Las conciliaciones bancarias reflejan las siguientes partidas conciliatorias al 31 de diciembre de 2023 y 2022 que no superan los 30 días de su registro y no originaron provisión:

CONCEPTO PARTIDA CONCILIATORIA	2023	2022	VARIACIÓN
Notas Crédito en libros no abonadas en extractos	21.124.590.878	94.020.955.995	-72.896.365.117
Notas Débito según libros no registrados en extracto	0	24.927.272.933	0
<b>TOTAL, PARTIDAS CONCILIATORIAS</b>	<b>21.124.590.878</b>	<b>118.948.228.929</b>	<b>-72.896.365.117</b>

#### Notas crédito en libros no abonadas en extracto

NOTAS CRÉDITO EN LIBROS NO ABONADAS EN EXTRACTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONCEPTO	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	VALOR
ADRES RECURSOS COBRO COACTIVO	BBVA	110019196093	1.282.090
ADRES OTROS PAGOS	BANCOLOMBIA	03100105542	21.121.933.716
ADRES - CUENTA DE AHORROS	BBVA	309038776	1.375.072
<b>TOTAL, NOTAS CRÉDITO EN LIBROS NO ABONADAS EN EXTRACTO</b>			<b>21.124.590.878</b>

Las Notas Crédito en libros corresponden a pagos girados y registrados en libros de contabilidad con fecha 31 de diciembre de 2023, pagos correspondientes a débitos ejecutados hasta el siguiente día hábil de los bancos, y visualizado en extracto de la misma manera.

Los depósitos en instituciones financieras de La ADRES - Unidad de Recursos Administrados - al 31 de diciembre de 2023 se componen de 122 cuentas bancarias de las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Sudameris, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco Popular y Banco Av. Villas; estas cuentas se encuentran

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

distribuidas entre 25 cuentas corrientes y 97 cuentas de ahorro, las cuales están destinadas al manejo de los recursos originados en los distintos procesos.

A continuación, se detalla la distribución de las cuentas y la utilización de estas, acorde con cada uno de los procesos:

TIPO CUENTA	NO. TOTAL, DE CUENTAS BANCARIAS	FUNCIÓN	NO. CUENTAS BANCARIAS	DESTINACIÓN O PROCESO
Cuentas Corrientes	25	Recaudadoras	21	Cotizaciones Régimen Contributivo, Otros Ingresos, Cajas De Compensación Familiar Aportes, Aporte De Solidaridad Entidades Régimen excepción, Min 001, Min 002, Min 003, Min 004, Recaudo Directo Rex, Saneamiento Aportes Patronales, Restituciones De EPS Recaudo Direct, Entidades Territoriales SGP, Aportes PGN, Fonsaet, Restituciones Régimen Subsidiado, Rentas Cedidas.
		Portafolio	1	Recursos a la vista que provienen de lo recaudado en cuentas
		Pagadoras	3	Proceso de compensación, Pago de recobros, pago prestaciones económicas REX y devoluciones de aportes, pagos reclamaciones víctimas, Giro directo del proceso de compensación, liquidación mensual de afiliados, Pagos depósitos judiciales y cobro coactivo.
Cuentas de Ahorro	97	Recaudadoras	13	Rentas Cedidas, Otros Recursos Propios De Las Entidades Territoriales, Cajas De Compensación Familiar, Fosfec, Otros Recursos Propios De Las Entidades Territoriales, Depósitos Judiciales, Depósitos EPS Judiciales Medida Especial, Cobro Coactivo, Otros Recursos Propios Destinados Al Aseguramiento, Recursos del MSPS para pagos COVID.
		Pagadoras	39	Giro directo del proceso de compensación y otros pagos, Pagos COVID, Pagos depósitos judiciales, recobros y reclamaciones.
		Portafolio	8	Recursos a la vista que provienen de lo recaudado en cuentas corrientes principalmente.
		Recaudadoras CMR	37	Recursos cotizaciones SGSSS

Dentro de la distribución de las cuentas y la utilización de estas, se crearon cuentas de ahorro, una para cada EPS con la finalidad de aplicar el artículo 2.6.4.2.1.2. del Decreto 1437 de 9 de noviembre 2021 “Las Entidades Promotoras de Salud recaudarán las cotizaciones al Sistema General de

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

*Seguridad Social en Salud en las cuentas bancarias abiertas por La ADRES en entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La ADRES será la titular de estas cuentas, que deben ser utilizadas exclusivamente para el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud e independientes a las demás cuentas bancarias de recaudo que administre La ADRES.*

*La cuenta de recaudo de los recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones -SGP- se mantendrá hasta la culminación de la compensación de los recaudos respectivos o hasta la culminación del proceso de saneamiento de aportes patronales que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

**Parágrafo.** “No se podrán recaudar o depositar cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cuentas bancarias diferentes a las establecidas por La ADRES. El recaudo de las cotizaciones o aportes se efectuará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA”

Así mismo, para distribuir los recursos administrados en las distintas cuentas de La ADRES en los bancos, se hace una evaluación de las contrapartes basada en el modelo CAMEL (Capital, Asset, Management, Earning and Liquidity) el cual es utilizado para evaluar la Solidez financiera de las entidades y otorga una optimización riesgo retorno

Las tasas promedio reconocidas por los bancos en la vigencia 2023, fueron:

Concepto	BBVA	Sudameris	Bancolombia	Davivienda	Occidente	Agrario	Popular
Rendimiento día	8,60%	13.85%	13.35%	12.75%	13.35%	7.70%	13,00%
Rendimiento mes	13,30%	14,06%	13,50%	13,40%	13,72%	7,99%	13,28%
Rendimiento año corrido	12.95%	14,94%	14%	14,13%	14,70%	7,30%	14,64%

Al 31 de diciembre de 2023, no existe algún tipo de restricciones al efectivo y equivalentes del efectivo.

### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1.695.104.083.107</b>	<b>447.651.365.628</b>	<b>1.247.452.717.479</b>
Ingresos no tributarios	12.204.014.681	50.905.648.499	-38.701.633.818
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	37.937.672	282.287.396	-244.349.724
Transferencias por cobrar	1.581.473.221.394	775.627.143	1.580.697.594.251
Otras cuentas por cobrar	635.577.900.955	542.524.352.471	93.053.548.484
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-534.188.991.595	-146.836.549.881	-387.352.441.714

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Al 31 de diciembre de 2023 las cuentas por cobrar presentaron un saldo de \$1.695.104.083.106 y al 31 de diciembre de 2022 de \$447.651.365.628, presentando un aumento de \$1.247.452.717.478; representados en Ingresos no Tributarios, Recursos destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Transferencias por cobrar, Otras cuentas por cobrar y el deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

Por lo anterior, se presentan los hechos más relevantes registrados en la contabilidad de La ADRES – Unidad de Recursos Administrados URA - para el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 2023 a 31 de diciembre de 2022, que influyen en la variación de los recursos por ingresos no tributarios, así:

#### 7.1 Ingresos no tributarios

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12.204.014.681</b>	<b>50.905.648.499</b>	<b>-38.701.633.818</b>
Intereses	12.204.014.681	50.905.648.499	-38.701.633.818

##### 7.1.1 Intereses

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INTERESES</b>	<b>12.204.014.681</b>	<b>50.905.648.499</b>	<b>-38.701.633.818</b>
Intereses corrientes	3.024.171.868	50.904.919.461	-47.880.747.593
Intereses moratorios	729.038	729.038	0
Intereses sobre restituciones Recobros No PBS	6.572.285.407	0	6.572.285.407
Intereses sobre Restituciones Reclamaciones	2.606.828.368	0	2.606.828.368

En el mes de febrero de 2023 se realizó la reclasificación de la cuenta 13110301 - intereses corrientes, a la cuenta contable 13110303 - Intereses sobre restituciones Recobros No PBS y 13110304 - Intereses sobre Restituciones Reclamaciones, con el objetivo de facilitar la identificación de los recursos.

Teniendo en cuenta la reclasificación realizada, los saldos a comparar son los siguientes.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INTERESES</b>	<b>12.204.014.681</b>	<b>50.905.648.499</b>	<b>-38.701.633.818</b>
Intereses corrientes	3.024.171.868	4.678.752.605	-1.654.580.737
Intereses moratorios	729.038	729.038	0
Intereses sobre restituciones Recobros No PBS	6.572.285.407	43.284.772.588	-36.712.487.181
Intereses sobre Restituciones Reclamaciones	2.606.828.368	2.941.394.268	-334.565.900

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los intereses por restitución de recursos presentaron un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$12.204.014.681 y al 31 de diciembre de 2022 de \$50.905.648.499 generando así una disminución de \$38.701.633.818 la cual es generada por el reconocimiento de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa por valor de \$332.404.036.381 y por la recuperación de \$371.105.670.198, correspondiente al concepto de intereses, los cuales se relacionan a continuación:

Nota: Las variaciones negativas en el saldo corresponden a cancelación de cuentas por cobrar de la vigencia anterior.

INTERESES A DICIEMBRE 2023			
CONCEPTO	RECONOCIMIENTO	RECUPERACIÓN	VARIACIÓN
Garantías	17.867.640.102	18.016.452.830	-148.812.729
Reclamaciones	3.321.990.044	3.656.555.944	-334.565.900
Recobros	79.118.282.287	115.830.769.468	-36.712.487.181
Rég. Subsidiado	138.432.473	1.644.200.481	-1.505.768.008
Rend Ctas Ahorro	230.449.847.289	230.449.847.289	0
Intereses de Mora	1.507.844.186	1.507.844.186	0
<b>TOTAL</b>	<b>332.404.036.381</b>	<b>371.105.670.198</b>	<b>-38.701.633.818</b>

Se puede evidenciar que el concepto que más impacta la variación de esta cuenta es el proceso de recobros, por lo tanto, a continuación, se relacionan las entidades que tuvieron una mayor participación en el reconocimiento y recuperación de cuentas por cobrar por intereses en el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2022 por este concepto:

INTERESES POR RESTITUCIÓN DE RECURSOS RECOBROS ENERO A DICIEMBRE 2023				
NIT	NOMBRE TERCERO	RECONOCIMIENTO	RECUPERACIÓN	VARIACIÓN
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	14.926.352.098	21.570.905.132	-6.644.553.033
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	14.433.532.719	21.410.624.305	-6.977.091.586
800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	12.369.052.797	18.541.490.862	-6.172.438.066
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	7.873.920.507	10.974.392.740	-3.100.472.232
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	7.709.446.355	15.418.892.710	-7.709.446.355
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR S.A.S	7.032.309.559	13.254.076.595	-6.221.767.036
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	5.551.514.580	3.235.345.185	2.316.169.395
830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	3.315.509.374	4.894.538.445	-1.579.029.071
805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	2.908.313.650	3.206.924.847	-298.611.197
890303093	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	2.049.542.418	2.267.056.924	-217.514.507
830009783	CRUZ BLANCA EPS	215.741.395	267.323.665	-51.582.270
901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOPOSOS EPS S.A.S	120.678.007	136.369.092	-15.691.085
891856000	CAPRESOCA E.P.S	35.369.333	53.054.000	-17.684.667
837000084	E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	21.033.479	31.550.218	-10.516.739
891800213	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY	10.684.086	21.368.172	-10.684.086
890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	2.574.850	3.862.275	-1.287.425
	OTRAS ENTIDADES	542.707.080	542.994.301	-287.221
	<b>TOTAL</b>	<b>79.118.282.287</b>	<b>115.830.769.468</b>	<b>-36.712.487.181</b>

Las entidades que generaron mayor reconocimiento de intereses por restitución de recursos fue la EPS Suramericana SA - SURA por valor de \$14.926.352.098, con una participación del 19% y la Nueva EPS por valor de \$14.433.532.719 con una participación del 18%, atendiendo lo establecido por las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante las cuales se ordena a dichas EPS el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, originados en el proceso de Recobros No PBS.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 7.2 Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>37.937.672</b>	<b>282.287.396</b>	<b>-244.349.724</b>
Cotizaciones régimen contributivo	15.804.353	230.548.646	-214.744.293
Intereses de mora	5.011.800	21.623.135	-16.611.335
Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo	0	30.108.278	-30.108.278
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	17.121.519	7.337	17.114.182

Respecto a los recursos destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$37.937.672 y al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$282.287.396, presentando una disminución de \$244.349.724, cuyas variaciones se detallan a continuación para cada uno de los conceptos:

##### 7.2.1 Cotizaciones Régimen Contributivo

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>COTIZACIONES RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>15.804.353</b>	<b>230.548.646</b>	<b>-214.744.293</b>
Cotizaciones compensadas CSF	684.266	837.123	-152.857
Cotizaciones no compensadas	15.120.087	229.711.523	-214.591.436

El concepto de cotizaciones del régimen contributivo presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$15.804.353 y al 31 de diciembre de 2022 de \$230.548.646 presentando una disminución por valor de \$214.744.293, la cual se originó principalmente en la recuperación de cotizaciones no compensadas.

Las cotizaciones compensadas CSF (Con situación de Fondos), presentaron un saldo de \$684.266 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 de \$837.123, presentando una disminución de \$152.857, la cual se origina en la recuperación de superávit de los procesos de compensación de vigencia anteriores y del proceso de corrección de compensados de las entidades en liquidación que giraron recursos.

Las cotizaciones no compensadas presentaron un saldo por valor de \$15.120.087 a 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$229.711.523, generando una disminución de \$214.591.436, variación generada por el reconocimiento y recuperación de las cotizaciones no compensadas, relacionadas en la siguiente tabla:

# ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

## Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

COTIZACIONES NO COMPENSADAS A 31 DICIEMBRE 2023				
NIT	NOMBRE TERCERO	RECONOCIMIENTO	RECUPERACIÓN	VARIACIÓN
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	7.406.284.805.244	7.406.284.805.244	0
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	6.799.980.403.591	6.799.980.403.591	0
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	4.746.498.033.798	4.746.498.033.798	0
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2.566.989.007.082	2.566.989.007.082	0
800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2.495.124.848.348	2.495.124.848.348	0
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR S.A.S	1.913.479.085.327	1.913.479.085.327	0
830113831	ALIANSA EPS S.A.	999.048.150.044	999.048.150.044	0
805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	535.407.742.763	535.407.742.763	0
900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	307.778.111.820	307.778.111.820	0
806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	245.550.734.457	245.550.734.457	0
890303093	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	225.005.075.183	225.005.075.183	0
901021565	EMSSANAR SAS	121.975.702.486	121.975.702.486	0
800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMB	109.799.312.900	109.799.312.900	0
900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	96.433.853.425	96.433.853.425	0
901543211	CAJA COPI EPS SAS	91.318.297.630	91.318.297.630	0
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	81.648.576.360	81.648.576.360	0
900298372	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	60.830.220.740	60.830.220.740	0
900914254	FUNDACION SALUD MIA EPS	42.243.936.800	42.243.936.800	0
817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	31.588.126.500	31.588.126.500	0
890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	25.536.708.500	25.536.708.500	0
837000084	E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	22.450.805.080	22.450.805.080	0
891856000	CAPRESOCA E.P.S	17.371.422.900	17.371.422.900	0
890500675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	13.088.384.800	13.088.384.800	0
839000495	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	11.228.286.700	11.228.286.700	0
891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	10.214.702.600	10.214.702.600	0
824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	9.956.904.980	9.956.904.980	0
901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	7.883.925.000	7.883.925.000	0
809008362	PIJAS SALUD EPSI	5.249.973.700	5.249.973.700	0
901438242	SALUD BOLIVAR EPS SAS	5.121.858.000	5.121.858.000	0
901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	4.627.276.768	4.627.276.768	0
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	668.705.950	668.705.950	0
830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	636.862.338	636.864.738	-2.400
901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	263.470.251	263.470.251	0
891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	44.062.900	44.062.900	0
818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	40.346.002	65.595.202	-25.249.200
812002376	MANEXKA EPS INDIGENA	6.337.501	195.677.337	-189.339.836
	OTRAS ENTIDADES	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>29.011.374.058.468</b>	<b>29.011.588.649.904</b>	<b>-214.591.436</b>

Nota: Las variaciones negativas en el saldo corresponden a cancelación de cuentas por cobrar de la vigencia anterior.

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia que la entidad con mayor participación en el reconocimiento y recuperación de cotizaciones no compensadas fue la EPS Sanitas con un porcentaje del 26%.

Cabe resaltar que la disminución que presentó la cuenta de las cotizaciones no compensadas está explicada principalmente por la recuperación de cuentas por cobrar constituidas en la vigencia 2022 a nombre de Saludvida S.A - Empresa Promotora de Salud EPS por valor de \$2.400, Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.S.S por valor de \$25.249.200 y la entidad Manexka EPS Indígena por valor de \$189.339.836.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 7.2.2 Rendimientos de la Cuenta Maestra de Recaudo

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>RENDIMIENTOS DE LA CUENTA MAESTRA DE RECAUDO</b>	<b>0</b>	<b>30.108.278</b>	<b>-30.108.278</b>
Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo	0	30.108.278	-30.108.278

La diferencia que se observa en esta cuenta, obedece a la aplicación de la Resolución 321 de 2022 “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud” ARTÍCULO 2°. Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno: 132109 Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo, 241005 Programas de salud, 512205 Programas de salud, por lo cual se procedió con la reclasificación de los valores de la cuenta contable 13210901 - Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo a la cuenta 13219020 - Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo. Ver numeral 7.2.3.1

#### 7.2.3. Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
<b>OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>17.121.519</b>	<b>7.337</b>	<b>17.114.182</b>
Reclamaciones Atención e Indem. víctimas eventos terroristas	0	7.337	-7.337
Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo	17.121.519	0	17.121.519

Teniendo en cuenta la reclasificación realizada, los saldos a comparar son los siguientes

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
<b>OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>17.121.519</b>	<b>30.115.615</b>	<b>-12.994.096</b>
Reclamaciones Atención e Indem. víctimas eventos terroristas	0	7.337	-7.337
Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo	17.121.519	30.108.278	-12.986.759

A 31 de diciembre de 2023 comparado a 31 de diciembre de 2022, se presentó una disminución de \$12.994.096, que obedeció principalmente a la recuperación de cuentas por cobrar realizados durante el periodo 2023.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 7.2.3.1 Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo	17.121.519	0	17.121.519

Al 31 de diciembre de 2023 este concepto presentó un saldo de \$17.121.519 y al 31 de diciembre de 2022 no refleja saldo, debido a que, en abril de 2023 se realizó la reclasificación de la cuenta contable 13210901 Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo por eliminación de código contable de acuerdo con la Resolución 321 de 2022 “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud” ARTÍCULO 2°. Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno: 132109 Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo valores que fueron reclasificados a la cuenta 13219020 Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo.

Teniendo en cuenta la reclasificación realizada, los saldos a comparar son los siguientes.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo	17.121.519	30.108.278	-12.986.759

De acuerdo con lo anterior, los rendimientos de las cuentas maestras de recaudo presentaron un saldo por valor de \$17.121.519 registrado en la 13219020 y a 31 de diciembre de 2022 presentaron un saldo por valor de \$30.108.278,00 registrado en la cuenta 13210901, generando una disminución de \$12.986.759; esta variación que corresponde a los valores de rendimientos de las cuentas SGP y entidades en liquidación que fueron causados en las vigencias anteriores a entidades embargadas y/o en liquidación que no aprobaron la estructura bancaria, y fueron canceladas durante el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2022.

#### 7.3 Transferencias por Cobrar

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>	<b>1.581.473.221.394</b>	<b>775.627.143</b>	<b>1.580.697.594.251</b>
Sistema General de Seguridad Social en Salud	1.581.473.221.394	775.627.143	1.580.697.594.251

##### 7.3.1 Transferencias por Cobrar

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>1.581.473.221.394</b>	<b>775.627.143</b>	<b>1.580.697.594.251</b>
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	397.610.000.991	0	397.610.000.991
Recursos para Financiación Obligaciones Art.237 Ley 1955-19	81.473.221.394	775.627.143	80.697.594.251
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	1.102.389.999.009	0	1.102.389.999.009

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Con relación a los recursos por transferencias por cobrar, se presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$1.581.473.221.394 y al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$775.627.143, generando un aumento de \$1.580.697.594.250, cuyas variaciones se detallan a continuación para cada uno de los conceptos.

#### 7.3.1.1. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	397.610.000.991	0	397.610.000.991

Al 31 de diciembre de 2023 este concepto presentó un saldo de \$397.610.000.991 y al 31 de diciembre de 2022 no refleja saldo, generando así una variación del 100%, explicado principalmente por reconocimiento de la Resolución 2272 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que adiciona recursos apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), estos son asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social fuente 10, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, y estos a su vez, son ejecutados en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), cuya ejecución depende de la asignación que se establezca dentro del PGN para cada vigencia.

#### 7.3.1.2. Recursos para Financiación Obligaciones Art.237 Ley 1955-19

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Recursos para Financiación Obligaciones Art.237 Ley 1955-19	81.473.221.394	775.627.143	80.697.594.251

Estos recursos corresponden a las cuentas radicadas por las EPS ante la ADRES, en el marco de lo previsto en los artículos 237 de la ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, modificado por el Decreto 1810 de 2020 y el Decreto 507 de 2022 y artículo 153 de la Ley 2294 de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 este concepto presentó un saldo de \$ 81.473.221.394 y al 31 de diciembre de 2022 de \$775.627.143, presentando un incremento por valor de \$ 80.697.594.250, la cual se origina principalmente al reconocimiento de las cuentas radicadas por las EPS ante la ADRES, mediante resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de lo previsto en sus artículos 237 de la ley 1955 de 2019 “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud del Artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, y se ordena el pago de los valores a favor de las Entidades Recobrantes que fueron reconocidos mediante Acto Administrativo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social –ADRES-*” y el Decreto 521 de 2020, modificado por el Decreto 1810 de 2020 y el Decreto 507 de 2022 y artículo 153 de la Ley 2294 de 2023. A continuación, se relaciona el detalle de los recursos que quedaron pendientes de percibir en la vigencia 2023.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

EPS	RESOLUCIÓN	VALOR
MEDIMAS	RESOLUCIÓN 3452/2023	1.245.154.855
COMPENSAR E.P.S.	RESOLUCIÓN 3453/2023	5.018.374.197
FAMISANAR E.P.S.	RESOLUCIÓN 3454/2023	5.429.214
NUEVA EPS	RESOLUCIÓN 3455/2023	20.999.483.368
SANITAS E.P.S	RESOLUCIÓN 3456/2023	26.385.469.521
FAMISANAR E.P.S.	RESOLUCIÓN 3457/2023	75.937.446
EMSSANAR SAS	RESOLUCIÓN 3458/2023	85.943.672
COMPENSAR EPS 2	RESOLUCIÓN 3459/2023	227.972.779
SALUD TOTAL S.A. E.P.S	RESOLUCIÓN 3460/2023	5.370.437.174
CAFESALUD E.P.S.	RESOLUCIÓN 3461/2023	1.245.901.643
CAPITAL SALUD	RESOLUCIÓN 3468/2023	11.857.353
CRUZ BLANCA E.P.	RESOLUCIÓN 3469/2023	2.553.013.902
COOMEVA E.P.S.	RESOLUCIÓN 3470/2023	13.657.632.947
S.O.S.	RESOLUCIÓN 3471/2023	4.590.613.322
<b>TOTAL</b>		<b>81.473.221.394</b>

#### 7.3.1.3. Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	1.102.389.999.009	0	1.102.389.999.009

La cuenta de Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre, a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$1.102.389.999.009 y al 31 de diciembre de 2022 no reflejó saldo, generando así un aumento del 100%, variación que obedece al reconocimiento de la Resolución 2271 de 2023, expedida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por las cuales adicionan recursos apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), estos son asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social fuente 11, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, cuya ejecución depende de la asignación que se establezca dentro del PGN para cada vigencia.

#### 7.4. Otras Cuentas por Cobrar

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>635.577.900.955</b>	<b>542.524.352.471</b>	<b>93.053.548.484</b>
Reintegros	520.171.862.477	0	520.171.862.477
Otras cuentas por cobrar	115.406.038.478	542.524.352.471	-427.118.313.993

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 7.4.1 Otras Cuentas por Cobrar

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>635.577.900.955</b>	<b>542.524.352.471</b>	<b>93.053.548.484</b>
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	510.517.603.797	0	510.517.603.797
Recobros No PBS	4.234.621.397	0	4.234.621.397
Reclamaciones Vigencias anteriores	1.102.999.177	0	1.102.999.177
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	82.383.165	0	82.383.165
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	4.234.254.940	0	4.234.254.940
Otras cuentas por cobrar	289.818.363	203.991.025	85.827.338
Indexación-Régimen Contributivo	1.305.588.111	2.127.959.148	-822.371.037
Indexación-Régimen Subsidiado	111.200.656.327	103.200.539.595	8.000.116.732
Indexación-Recobros No PBS	1.218.539.496	6.328.728.976	-5.110.189.480
Indexación-Reclamaciones	1.391.389.798	42.832.766	1.348.557.031
Reintegros Régimen Contributivo	0	12.178.687.724	-12.178.687.724
Restituciones UPC Régimen Subsidiado	0	378.985.169.326	-378.985.169.326
Restituciones Recobros No PBS	0	35.948.414.109	-35.948.414.109
Otras Recuperaciones	0	1.045.191.964	-1.045.191.964
Reclamaciones	0	1.150.380.305	-1.150.380.305
Mensualidad por Concesión	46.384	1.312.457.531	-1.312.411.147

Las Otras Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2023 presentaron un saldo de \$635.577.900.955 y al 31 de diciembre de 2022 de \$542.524.352.471 evidenciando un incremento de \$93.053.548.484; Esta variación se originó por el reconocimiento de los saldos a reintegrar por Indexación Régimen Subsidiado, Restituciones UPC Régimen subsidiado y el registro de cuentas por cobrar por concepto de Mensualidad por Concesión.

Así mismo la aplicación de Resolución 321 de 2022 de la Contaduría General de la Nación – CGN, “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud” ARTÍCULO 1°. Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno: 138455 Reintegros, por lo cual se procedió con la reclasificación de los valores registrados en las cuentas 13849007 - Reintegros Régimen Contributivo a la cuenta 13845507 - Reintegros R.C. Vigencia Anterior, 13849008 - Restituciones UPC Régimen Subsidiado a la cuenta 13845501 -UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores , 13849009 - Restituciones Recobros No PBS a la cuenta 13845502 - Recobros No PBS, 13849010 - Otras Recuperaciones a la cuenta 13845506 - Otras recuperaciones Vigencias anteriores y 13849011 – Reclamaciones a la cuenta 13845503 - Reclamaciones Vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta la reclasificación realizada, los saldos a comparar son los siguientes.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	510.517.603.797	378.985.169.326	131.532.434.471
Recobros No PBS	4.234.621.397	35.948.414.109	-31.713.792.712
Reclamaciones Vigencias anteriores	1.102.999.177	1.150.380.305	-47.381.129
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	82.383.165	1.045.191.964	-962.808.799
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	4.234.254.940	12.178.687.724	-7.944.432.784

#### 7.4.1.1 Indexación Régimen Subsidiado

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Indexación-Régimen Subsidiado	111.200.656.327	103.200.539.595	8.000.116.732

La Indexación Régimen Subsidiado al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$111.200.656.327 y al 31 de diciembre de 2022 de \$103.200.539.595 presentando un aumento de \$8.000.116.732, variación que obedeció al registro de las cuentas por cobrar por indexación (IPC) del régimen subsidiado de acuerdo con los actos administrativos que adquieren firmeza, por las auditorías realizadas al Régimen Subsidiado, igualmente se incrementó por la actualización del IPC de los valores de capital adeudados de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1949 de 2018, así:

*“Artículo 7°. Modifíquese el artículo 3° del Decreto Ley 1281 de 2002, el cual quedará así:*

*Artículo 3°. Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad pública que en el ejercicio de sus competencias..., en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, ordenará su reintegro, **actualizado al Índice de Precios al Consumidor, IPC**, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

La variación por concepto de indexación régimen subsidiado por valor de \$8.000.116.732, está dada por el registro de cuentas por cobrar por este concepto por valor de \$164.788.666.650 y la disminución de cuentas por cobrar por valor de \$156.788.549.918, la entidad más representativa en el total de reconocimiento de cuentas por cobrar por este concepto es la Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.S.S con un 22%, así mismo con una recuperación de recursos del 11%, cómo se puede observar a continuación:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

INDEXACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO A DICIEMBRE 2023				
NTI	NOMBRE TERCERO	RECONOCIMIENTO	RECUPERACIÓN	VARIACIÓN
818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	35.491.427.040	17.196.449.365	18.294.977.675
830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	28.378.549.210	14.189.274.605	14.189.274.605
901021565	EMSSANAR SAS	27.097.201.899	45.427.792.099	-18.330.590.200
891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	21.014.937.926	10.462.332.803	10.552.605.123
900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	10.499.216.515	11.058.329.875	-559.113.360
804002105	COMPARTA EPS-S	5.008.732.376	1.694.887.995	3.313.844.381
890480110	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	4.940.663.529	2.461.555.107	2.479.108.423
900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	4.900.648.022	18.075.292.466	-13.174.644.444
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	4.672.512.349	4.934.452.659	-261.940.311
892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	4.388.483.907	4.836.321.163	-447.837.256
901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	3.096.216.693	3.743.521.206	-647.304.514
891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	2.822.480.672	2.709.342.050	113.138.622
811004055	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SALUD EMDISA	2.653.532.057	1.281.499.967	1.372.032.090
901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	2.616.964.438	3.000.131.433	-383.166.995
806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	2.274.636.240	2.275.356.177	-719.937
824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSA	1.391.469.052	2.292.523.725	-901.054.673
812002376	MANEXKA EPS INDIGENA	1.005.026.404	234.766.609	770.259.794
817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	720.342.849	818.195.001	-97.852.152
901543211	CAJACOPI EPS SAS	541.649.406	2.756.595.215	-2.214.945.809
890500516	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER	291.715.784	0	291.715.784
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	289.098.400	5.621.446.611	-5.332.348.211
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	265.765.929	17.357.122	248.408.807
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	187.462.776	201.262.098	-13.799.322
891280008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO	102.265.261	148.626.337	-46.361.077
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	90.552.855	89.996.921	555.934
837000084	E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	27.777.368	1.253.833.486	-1.226.056.118
899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CC	11.381.659	0	11.381.659
891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	4.534.314	0	4.534.314
900914254	FUNDACION SALUD MIA EPS	1.999.790	2.004.828	-5.039
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	1.377.589	5.377.518	-3.999.929
890900842	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	40.832	20.416	20.416
890200106	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	3.510	5.062	-1.552
	OTRAS ENTIDADES	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>164.788.666.650</b>	<b>156.788.549.918</b>	<b>8.000.116.732</b>

Nota: Las variaciones negativas en el saldo por tercero corresponden a cancelación de cuentas por cobrar de la vigencia anterior.

#### 7.4.1.2 Restituciones UPC Régimen Subsidiado

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	510.517.603.797	378.985.169.326	131.532.434.471

Las Restituciones por UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores, al 31 de diciembre de 2023 tuvieron un saldo por valor de \$510.517.603.797 y al 31 de diciembre de 2022 de \$378.985.169.326, que se ven reflejados en la cuenta contable 13849008 Restituciones UPC Régimen Subsidiado, presentando así un aumento de \$131.532.434.471 en este concepto; el incremento corresponde al registro del capital adeudado de los actos administrativos que adquieren firmeza o del capital que la EPS autoriza por descuento programado correspondiente a las auditorías del Régimen Subsidiado.

En el siguiente cuadro se muestran los conceptos derivados de restituciones de recursos del Régimen Subsidiado:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

RESTITUCIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO			
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
RESTITUCIÓN AUDITORÍAS RÉG. SUBSIDIADO	508.329.532.244	352.714.978.513	155.614.553.731
DEUDA PERSONAS PRIV. LIBERTAD-USPEC	0	12.000.704.285	-12.000.704.285
SALDOS A FAVOR PROCESOS LMA	2.188.071.553	14.269.486.528	-12.081.414.975
<b>TOTAL</b>	<b>510.517.603.797</b>	<b>378.985.169.326</b>	<b>131.532.434.471</b>

#### 7.4.1.3 Mensualidad por Concesión

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Mensualidad por Concesión	46.384	1.312.457.531	-1.312.411.147

Al 31 de diciembre de 2023 este concepto presentó un saldo por valor de \$46.384 y al 31 de diciembre de 2022 de \$1.312.457.531, generando así una variación de \$1.312.411.147, que obedece principalmente al registro de cancelación de saldos de las factura No.045 por valor de \$265.257.531 y la factura No. 047 por valor de \$1.047.200.000, que fueron causadas durante la vigencia 2022 a nombre de UNION TEMPORAL DUCOT, en el marco del contrato CN-01-132-2014 suscrito entre la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM y la Unión Temporal DUCOT, con el objetivo de la administración y operación de la Clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega.

Según Acta de Entrega No. 001 del 13 de marzo de 2017, CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN transfirió a título oneroso al FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA FOSYGA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el derecho de dominio sobre el bien ubicado en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias, Avda. el Bosque, Transversal 54 No. 30-11, correspondiente a la Clínica el Bosque. Acta registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-35016, el 24 de marzo de 2016, por valor de \$123.511.875.233.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1429 de 2016, todos los derechos y obligaciones que hubieran sido adquiridos por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud, con ocasión de la administración del FOSYGA se entenderían transferidos a La ADRES, los cuales pasarían a esta entidad una vez fueran entregados por el administrador fiduciario, que en este caso correspondía a la Fiduciaria la Previsora S.A.

Con respecto al tratamiento contable del inmueble recibido en dación de pago, relacionado con el contrato de administración y operación de la Clínica el Bosque, la Contaduría General de la Nación emitió concepto bajo radicado 20231100001341, en el cual se establece que los hechos económicos que se asocian y derivan del contrato en mención no se les debe dar tratamiento de (arrendamiento financiero), sino que debe observarse la Norma de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Teniendo en cuenta que en la cláusula sexta del contrato CN-01-0132-2014 se contempla el pago de unas mensualidades periódicas como contraprestación de la administración y operación de La Clínica El Bosque a cargo del contratista, el concepto 20231100001341 expedido por la Contaduría General de la Nación, establece que dichas mensualidades deben “Reconocerse en Otras Cuentas por Cobrar, subcuenta Mensualidad por Concesión”. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2023, el valor registrado en esta cuenta corresponde a \$46.384, se compone de los siguientes conceptos:

CUENTA POR COBRAR CN-01-0132-2014 A 31 DICIEMBRE 2023	
FACTURA	VALOR
SALDO FACTURA No. 68	46.384
<b>TOTAL</b>	<b>46.384</b>

#### 7.5. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)</b>	<b>534.188.991.596</b>	<b>146.836.549.881</b>	<b>387.352.441.715</b>
Ingresos no tributarios	4.008.692.017	6.375.198.736	-2.366.506.719
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	33.148.334	199.972.867	-166.824.533
Otras cuentas por cobrar	530.147.151.245	140.261.378.277	389.885.772.968

CONCEPTO	(+) DETERIORO A DICIEMBRE 2022	(-) AJUSTES AL DETERIORO APLICADOS ENERO A DICIEMBRE 2023	(+) DETERIORO APLICADO A DICIEMBRE 2023	SALDO DETERIORO A DICIEMBRE DE 2023
<b>DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)</b>	<b>146.836.549.880</b>	<b>15.799.705.632</b>	<b>403.152.147.348</b>	<b>534.188.991.596</b>
Ingresos no tributarios	6.375.198.736	3.981.601.244	1.615.094.525	4.008.692.017
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	199.972.867	179.994.281	13.169.748	33.148.334
Otras cuentas por cobrar	140.261.378.277	11.638.110.107	401.523.883.075	530.147.151.245

El saldo del deterioro al 31 de diciembre de 2023 corresponde a \$534.188.991.596,00 que tuvo una variación del 264% con respecto al 31 diciembre de 2022 por valor de \$146.836.549.881, esta obedece principalmente al registro de deterioro de las cuentas por cobrar que se realizó al cierre de la vigencia 2023 por valor de \$403.152.147.348, en atención al cumplimiento de la política contable de cuentas por cobrar - Deterioro, que establece que las entidades que se encuentran liquidadas y en proceso de depuración contable, se deterioran al 100%. Así mismo, si cumple con los indicios de deterioro, como son: 1) que el deudor se encuentre en mora superando 241 días de vencimiento de la fecha inicial de la cuenta por cobrar, para lo cual la calificación es del 20%, otra causal de deterioro que se aplicó 2) Las entidades que se encuentran en proceso de liquidación o reestructuración, donde la calificación aplicada corresponde al 20%, teniendo en cuenta la aplicación de estos indicios en las cuentas por cobrar se determinó el de deterioro para la vigencia 2023.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, se relacionan las cuentas por cobrar con sus respectivos indicios de deterioro a 31 diciembre 2023;

CUENTAS POR COBRAR CON INDICIOS DE DETERIORO A 31 DICIEMBRE 2023		
CUENTAS POR COBRAR	VALOR DEL DETERIORO	INDICIOS DE DETERIORO
433.609.070.577	433.609.070.577	Entidades liquidadas
188.112.000.412	50.389.918.721	Entidades en mora
189.522.323.153	50.190.002.297	Entidades que se encuentran en liquidacion
<b>811.243.394.143</b>	<b>534.188.991.595</b>	<b>TOTAL</b>

De otra parte, se relaciona la antigüedad de las cuentas por cobrar a 31 diciembre 2023;

CUENTAS POR COBRAR EN MORA A 31 DICIEMBRE 2023			
CUENTAS POR COBRAR	≤ A 240 DIAS	≥ A 241 DIAS	TOTAL
Intereses corrientes	0	3.024.171.868	3.024.171.868
Intereses moratorios	0	729.038	729.038
Intereses sobre restituciones Recobros No PBS	3.440.430.545	3.131.854.862	6.572.285.407
Intereses sobre Restituciones Reclamaciones	88.897.912	2.517.930.456	2.606.828.368
Cotizaciones compensadas CSF	0	684.266	684.266
Cotizaciones no compensadas	0	15.120.087	15.120.087
Intereses de mora	0	5.011.800	5.011.800
Rendimientos Cuentas Maestras de Recaudo	6.477.684	10.643.835	17.121.519
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	397.610.000.991	0	397.610.000.991
Recursos para Financiación Obligaciones Art.237 Ley 1955-19	81.473.221.394	0	81.473.221.394
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	1.102.389.999.009	0	1.102.389.999.009
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	12.938.201.269	497.579.402.528	510.517.603.797
Recobros No PBS	3.898.045.555	336.575.842	4.234.621.397
Reclamaciones Vigencias anteriores	70.213.258	1.032.785.920	1.102.999.177
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	0	82.383.165	82.383.165
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	56.699.509	4.177.555.431	4.234.254.940
Otras cuentas por cobrar	88.675.516	201.142.847	289.818.363
Indexación-Régimen Contributivo	382.301.998	923.286.113	1.305.588.111
Indexación-Régimen Subsidiado	5.774.948.629	105.425.707.698	111.200.656.327
Indexación-Recobros No PBS	1.167.406.775	51.132.721	1.218.539.496
Indexación-Reclamaciones	1.330.444.277	60.945.521	1.391.389.798
Mensualidad por Concesión	46.384	0	46.384
<b>TOTAL</b>	<b>1.610.716.010.705</b>	<b>618.577.063.997</b>	<b>2.229.293.074.702</b>

Adicionalmente, se observaron registros en la cuenta del deterioro en la vigencia 2023 por valor de \$15.799.705.632, los cuales corresponden a los ajustes al deterioro que se originaron ya sea por la recuperación de las cuentas por cobrar, por el ingreso de los recursos o vía aplicación de descuentos en los procesos misionales, o por la reversión del deterioro por depuración de las cuentas por cobrar.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

##### 8.1. Prestamos Gubernamentales Otorgados

Los préstamos Gubernamentales fueron concedidos a las entidades territoriales de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, y están representados por los saldos de los giros realizados por concepto de deudas del régimen subsidiado, de acuerdo con las Resoluciones No. 986/2013, 2446/2013, 3541/2013, 5037/2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los recursos asignados deberán ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias, en los plazos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, que en ningún caso superará diez (10) años; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2.3.2.6.9 Reintegros de los recursos no condonados, del decreto 2259 de 2023 indica que *“En el evento que vencidos los cuatro (4) años, contados desde la expedición de la Ley 2294 de 2023, no sea posible realizar la devolución de la totalidad de los recursos, la ADRES como titular de los derechos de las cuentas por cobrar a las entidades territoriales de la operación prevista en el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.6.4.7.4 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, adelantará las acciones de cobro de los recursos”*.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PRÉSTAMOS POR COBRAR</b>	<b>54.550.591.632</b>	<b>69.661.670.437</b>	<b>-15.111.078.805</b>
Préstamos gubernamentales otorgados	54.550.591.632	69.661.670.437	-15.111.078.805

Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta presentó un saldo de \$54.550.591.632 y al 31 de diciembre de 2022, de \$69.661.670.437, con una disminución de \$15.111.078.805, que obedeció al abono a las cuentas por cobrar por parte de las entidades territoriales a través de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión - SGP PG LI, según artículo 275 de la Ley 1450 de 2011,; abonos, que son distribuidos e informados por la Dirección de Financiamiento Sectorial del MSPS a La ADRES, según Decreto 1080 de 2012 y 058 de 2015.

El saldo de los préstamos concedidos a las entidades territoriales al 31 de diciembre de 2023 por \$54.550.591.632, contó con 95 entes territoriales de los cuales se muestran los más representativos, así:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ENTIDAD	NIT	VALOR
San Onofre	892200592	4.500.000.000
Cumaribo	842000017	4.500.000.000
El Carmen De Bolivar	890480022	4.463.922.958
Municipio San Jacinto	800026685	3.336.154.924
Coyaima	890702023	2.327.105.465
Municipio De El Peñon	806001439	2.285.617.828
Cicuco	800254481	2.074.646.204
Corozal	892280032	1.689.810.210
Santa Cruz De Mompos	890480643	1.474.743.694
Municipio De Tado	891680081	1.385.361.541
Lloro	891680281	1.350.951.220
San Estanislao	890481310	1.306.764.225
Municipio De Puerto Asis	891200461	1.251.757.374
Municipio De Cordoba	800038613	1.229.088.341
Municipio De Abrego	890504612	1.125.101.393
Alto Baudo (Pie De Pato)	891600062	1.111.006.680
Pinillos	800042974	1.044.857.037
Talaigua Nuevo	800095530	1.043.699.797
Municipio De Dibulla	825000134	997.779.563
Municipio De Riohacha	892115007	964.357.138
Otros Entes Territoriales	Varios	15.087.866.040
<b>Total</b>		<b>54.550.591.632</b>

### NOTA 16. OTROS ACTIVOS

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>23.030.345.548</b>	<b>30.104.614.035</b>	<b>-7.074.268.487</b>
Recursos Entregados En Administración	5.091.879.411	12.180.337.393	-7.088.457.982
Depósitos Entregados En Garantía	17.938.466.137	17.924.276.642	14.189.495

Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta presentó un saldo de \$23.030.345.549 y al 31 de diciembre de 2022 por \$30.104.614.035, generando una disminución de \$7.074.268,486, variación que se dio de acuerdo con la ejecución de recursos de las operaciones de fortalecimiento patrimonial - tasa compensada suscritos con Findeter, entregados como recursos en administración, y depósitos entregados en garantía por medida cautelar y/o cobro coactivo ordenado por juzgados derivados de procesos jurídicos.

#### 16.1 Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial-Tasa Compensada.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Recursos Entregados En Administración</b>	<b>5.091.879.411</b>	<b>12.180.337.393</b>	<b>-7.088.457.982</b>
Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial -Tasa Compensada	5.091.879.411	12.180.337.393	-7.088.457.982

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta presentó un saldo de \$5.091.879.411 y al 31 de diciembre de 2022 de \$12.180.337.3938, con una disminución de \$7.088.457.982, variación que obedeció a la amortización realizada, de acuerdo con los informes mensuales de ejecución de recursos remitidos por FINDETER, en donde reportaron los recursos ejecutados al cierre de cada mes y reintegros de recursos no ejecutados.

En esta cuenta se registran los recursos entregados en administración a FINDETER en el marco de los Convenios Interadministrativos No. 038 de 2015, 025 de 2016, y 172 de 2019, en virtud de los mecanismos establecidos en el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011, de los cuales se giraron \$210.000.000.000.

NÚMERO DE CONVENIO	RECURSOS GIRADOS	2023	2022	VARIACIÓN
Convenio 038 DE 2015 (Tramo 1) y (Tramo 2)	140.000.000.000	630.615.897	1.727.120.795	-1.096.504.898
Convenio 025 DE 2016 (Tramo 3) Y (Tramo 4)	30.000.000.000	71.379.804	702.571.738	-631.191.934
Convenio 172 DE 2019 (Tramo 5)	40.000.000.000	4.389.883.710	9.750.644.860	-5.360.761.150
<b>Total</b>	<b>210.000.000.000</b>	<b>5.091.879.411</b>	<b>12.180.337.393</b>	<b>-7.088.457.982</b>

A 31 de diciembre de 2022 se presentaron reintegros de recursos no ejecutados por valor de \$19.296.332.448, de los cuales en la vigencia 2022 se reintegraron \$3.612.199.777, vigencias 2021 y anteriores \$15.684.132.671, en 2023 no se presentaron reintegros.

CONVENIO	REINTEGROS VIGENCIAS ANTERIORES	REINTEGROS 2022	TOTAL REINTEGROS
038 DE 2015 (Tramo 1) y (Tramo 2)	15.122.424.143,00	1.710.784.300,00	16.833.208.443,00
025 DE 2016 (Tramo 3) y (Tramo 4)	561.708.528,00	925.170.001,00	1.486.878.529,00
172 DE 2019 (Tramo 5)	0,00	976.245.476,00	976.245.476,00
<b>Total</b>	<b>15.684.132.671</b>	<b>3.612.199.777</b>	<b>19.296.332.448</b>

### 16.2 Depósitos Entregados En Garantía

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Depósitos Entregados En Garantía</b>	<b>17.938.466.138</b>	<b>17.924.276.642</b>	<b>14.189.496</b>
Depósitos Entregados En Garantía	17.938.466.138	17.924.276.642	14.189.496

Los depósitos entregados en garantía presentaron saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$17.938.466.138 y al 31 de diciembre de 2022 de \$17.924.276.642 presentando aumento de \$14.189.496, explicado por proceso judicial y/o de cobro coactivo adelantados en contra de La ADRES mediante el proceso número 161- 13001310300320210006800 de la entidad medicina laboral clínica de fractura.

A continuación se presentan los procesos judiciales que componen el saldo de los depósitos entregados en garantía al cierre de la vigencia 2023.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

TIPO DE PROCESO	No. PROCESO	DEMANDANTE	ENTIDAD FINANCIERA	V/R RETENIDO
Cobro Coactivo	111116600001460-202	Ese Hospital San Jorge De Pereira	Banco Bbva	16.272.143.815
Cobro Coactivo	HDSA 901037916	Ese Hospital Regional San Andres De Chirig	Banco Occidente	992.845.647
Cobro Coactivo	111115000000853-202	Ese Solución Salud Del Meta	Banco Bbva	659.287.180
Cobro Coactivo	161- 13001310300320	Medicina Laboral Clinica De Fractura	Banco Davivienda	14.189.496
<b>Total</b>				<b>17.938.466.138</b>

Para la vigencia 2023 se presentó un saldo de \$17.938.466.138 que se encuentra explicado por el aumento en el límite de las cuantías ordenadas dentro de los procesos judiciales y/o de cobro coactivo instaurados en contra de La ADRES.

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>579.658.403.959</b>	<b>470.310.758.599</b>	<b>109.347.645.360</b>
Transferencias Por Pagar	143.950.802.303	165.952.888.452	-22.002.086.149
Recursos A Favor De Terceros	4.966.805.487	11.065.245.969	-6.098.440.483
Recursos Destinados A La Financiación Del Sgsss	429.152.342.726	290.406.819.822	138.745.522.904
Retencion En La Fuente E Impuesto De Timbre	954.018.674	2.490.077.652	-1.536.058.978
Impuesto Al Valor Agregado - Iva	334.407.405	376.752.043	-42.344.638
Otras Cuentas Por Pagar	300.027.364	18.974.660	281.052.704

#### 21.1.3 Transferencias Por Pagar

Las transferencias por pagar son el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de los recursos que debe entregar sin contraprestación a otras entidades de gobierno, las cuales están orientados al cumplimiento de un fin o proyecto específico las obligaciones contraídas con cargo a los recursos destinados a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
<b>TRANSFERENCIAS POR PAGAR</b>	<b>143.950.802.303</b>	<b>165.952.888.452</b>	<b>-22.002.086.149</b>
Otras transferencias	143.950.802.303	165.952.888.452	-22.002.086.149

Al cierre de la vigencia 2023, respecto a la vigencia 2022, se observó una disminución de \$22.002.086.149 variación equivalente al 13%, que obedece principalmente a la liberación de saldos de vigencias anteriores de las entidades, DUSAKAWI EPS, municipio de Riohacha, municipio de Uribia y EPS Salud vida.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 21.1.3.1 Otras Transferencias

En las transferencias por pagar se registran los recursos no girados a las EPS que se encuentran en liquidación, como medida de protección de los recursos del SGSSS, dado que las EPS pueden generar nuevos Saldos a Favor de la ADRES (SAFA) en los procesos de la LMA o en los demás procesos a cargo de esta Entidad. Así mismo, los recursos no girados a las EPS y/o IPS en aplicación de medidas establecidas en Resoluciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS, solo podrán ser girados previa comunicación de autorización de esa Superintendencia, junto con certificación del Contralor asignado para cada EPS; es importante precisar que con la ejecución de cada proceso de la LMA se crean nuevos registros por giros no aplicados a entidades en liquidación o incursas en medidas de la SNS.

Adicionalmente, en esta cuenta se realizó el registro de la cuenta por pagar a cargo de la Unidad de Gestión General de la ADRES - UGG por concepto de gastos de administración y funcionamiento que para la vigencia 2023 tuvo una disminución del 76% con respecto a la vigencia 2022, obedeciendo principalmente a un menor número de cuentas por pagar causadas por las UGG al cierre de la vigencia 2023, con cargo al registro presupuestal, tal como lo indicó el área financiera administrativa;

*“... Que el total de las cuentas por pagar de la Unidad de Gestión General al cierre de la Vigencia 2023 está por valor de \$8.040.905.543,35 de los cuales \$367.282.881 corresponden a Cuenta por pagar con título valor (Cuenta de Cobro o Factura) la cual quedó causada en los estados financieros y \$7.673.622.662,35 corresponden a cuentas por pagar del saldo del Registro presupuestal, las cuales no tienen asociadas ningún título valor, por lo tanto no se causan contablemente y de acuerdo a la normatividad presupuestal si deben quedar constituidas en el presupuesto de la Unidad de Gestión General”*

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>TRANSFERENCIAS POR PAGAR</b>			<b>143.950.802.303</b>
<b>Otras transferencias</b>			<b>143.950.802.303</b>
PJ	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	51.970.303.331
PJ	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	42.417.634.100
PJ	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	22.191.484.539
PJ	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	6.617.398.471
PJ	805028530	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	3.746.447.098
PJ	804002105	COMPARTA EPS-S	2.683.341.923
PJ	891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	2.550.428.494
PJ	830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	2.354.156.075
PJ	811004055	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SALUD EMDISALU	2.213.948.493
PJ	901021565	EMSSANAR SAS	1.937.467.091
PJ	892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	1.253.446.977
PJ	891280000	MUNICIPIO DE PASTO	1.061.754.905
PJ	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	1.040.622.271
PJ	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGUR	367.282.881
PJ	892115155	URIBIA	354.306.855
PN/PJ	VARIOS	OTROS TERCEROS	1.190.778.798

### 21.1.5 Recursos a favor de terceros

La cuenta de Recursos a Favor de terceros incluye el valor de cobros de cartera de terceros que corresponden a valores que se deben trasladar a la Unidad General de Gestión de La ADRES -UGG por concepto de descuentos de costos de auditoria en giros de los procesos de reclamaciones y recobros, recaudados pendientes de identificar y otros recaudos.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
<b>RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS</b>	<b>4.966.805.487</b>	<b>11.065.245.969</b>	<b>-6.098.440.483</b>
Cobro cartera de terceros	1.372.584	80.614.305	-79.241.721
Recaudos por clasificar	102.433.198	204.482.719	-102.049.521
Otros recaudos a favor de terceros	4.862.999.705	10.780.148.945	-5.917.149.241

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS</b>			<b>4.966.805.487</b>
<b>Recaudos por clasificar</b>			<b>102.433.198</b>
PJ	8111111111	PARTIDAS SIN IDENTIFICAR	102.433.198
<b>Otros recaudos a favor de terceros</b>			<b>4.864.372.289</b>
PJ	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	1.656.444.375
PJ	900523392	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	1.603.035.279
PJ	891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	504.986.045
PJ	806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	219.391.258
PJ	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	149.618.203
PJ	890980049	PUERTO BERRIO	111.014.842
PJ	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	81.096.003
PJ	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	69.149.454
PJ	860512237	SALUD COLPATRIA S.A. E.P.S.	54.627.348
PJ	890480184	MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	33.030.978
PJ/PN	VARIOS	OTROS TERCEROS ( 85 terceros )	381.978.504

#### 21.1.5.1 Cobro cartera de terceros

Al cierre de la vigencia de 2023 se presentó una disminución de \$ 79.241.721 equivalente al 98% con respecto a la vigencia 2022, variación que obedece principalmente al traslado oportuno de a la Unidad de Gestión General de la ADRES de los costos de auditoría que se practican a los giros de los procesos de recobros que fueron tramitados en el mes de diciembre de 2023, por lo que el saldo de la cuenta fue de \$ 1.372.584 en comparación con 2022 que quedó con saldo de \$ 80.614.305.

#### 21.1.5.2 Recaudos por clasificar

Al cierre de la vigencia 2023 se presentó una disminución de \$ 102.049.521 correspondientes al 50 % con respecto al cierre de la vigencia de 2022, producto de una mayor gestión en la identificación de los recaudos de las cuentas de la ADRES.

#### 21.1.5.3 Otros recaudos a favor de terceros

En esta cuenta se registran los saldos a favor de las EPS u otras entidades, resultantes de mayores valores consignados o restituidos, ya sea mediante descuento o consignación. La disminución de la cuenta corresponde al giro por devolución de estos recursos a las EPS o al cruce del saldo a favor abonado.

Al cierre de la vigencia 2023 se observó una disminución de \$5.917.149.240 equivalente a una variación del 55% con respecto a la vigencia 2022; obedeciendo principalmente a la devolución de recurso a favor de la EPS CAFESALUD por valor de \$ 5.438.398.882, por cuentas por pagar

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

registradas en mayo de 2022 bajo el concepto – “Cxp Valor Consig Cierre Ctas Mayo 22 - Conciliación Mensual Rad. 30773”.

#### 21.1.6 Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS corresponde al valor de las obligaciones contraídas en los procesos de compensación del régimen contributivo, las prestaciones económicas de los regímenes especial y de excepción, los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, la atención e indemnización a víctimas de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, entre otros.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS</b>	<b>429.152.342.726</b>	<b>290.406.819.822</b>	<b>138.745.522.903</b>
UPC, Incap Enfer Gral y Activ Prom Salud y Prev Enfer Rg Cont	67.208.256.897	101.237.701.053	-34.029.444.155
Prestac Econ Afiliados Régim Especiales o Exceptuados Salud	1.929.696.791	976.476.928	953.219.863
Atención e indemnización a víctimas E.C.A.T.	1.532.593.285	2.874.242.139	-1.341.648.854
Fortalecimiento red nacional urgenc. y eventos catastróficos	511.734.048	0	511.734.048
Gestión cobro, manejo de infor. y servicios finan. EPS o EOC	24.802.483	13.828.694	10.973.789
Licencias de maternidad y paternidad	1.828.773.286	1.820.820.820	7.952.466
Serv y Tecn Salud No Financiados con UPC Ni con Ppto Máximo	115.774.676.849	90.630.903.777	25.143.773.072
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	240.341.809.087	92.852.846.411	147.488.962.676

##### 21.1.6.1 UPC -Incapacidades por Enfermedad General y Actividades de Promoción, Salud y Prevención de Enfermedades – Régimen Contributivo.

En esta cuenta se registran los valores retenidos en cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”

Adicional a lo anterior, la aplicación de embargos derivados de los procesos de compensación, los cuales se encuentran pendientes de pago conforme al parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso que manifiesta lo siguiente:

(...) “cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene. (...)”

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
UPC,Incap Enfer Gral y Activ Prom Salud y Prev Enfer Rg Cont	67.208.256.897	101.237.701.053	- 34.029.444.155

Al cierre de la vigencia 2023 se observó una disminución de 34% respecto al cierre del año 2022, equivalente a \$34.029.444.155, esta variación se explica principalmente por los giros de recursos registrados en las cuentas por pagar de vigencias anteriores a favor de las siguientes entidades: COOSALUD Entidad Promotora de Salud S.A \$11.569.680.899, Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A \$7.623.698.030, SALUDVIDA S.A. EPS \$6.489.911.121, Medimás EPS S.A.S. \$5.690.701.778 y Nueva Empresa Promotora De Salud S.A \$ 1.800.000.000.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS</b>			<b>67.208.256.897</b>
<b>UPC,Incap Enfer Gral y Activ Prom Salud y Prev Enfer Rg Cont</b>			<b>67.208.256.897</b>
PJ	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	23.116.160.734
PJ	900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	22.427.814.193
PJ	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	4.317.349.084
PJ	830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	4.146.703.643
PJ	804002105	COMPARTA EPS	3.763.176.669
PJ	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	1.687.339.675
PJ	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	1.488.972.230
PJ	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	1.309.065.158
PJ	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	943.111.484
PJ	891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	690.852.520
PJ/PN	VARIOS	OTROS TERCEROS < a 690,852,520	3.317.711.510

#### 21.1.6.2 Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud.

En este rubro se registra el valor de las obligaciones contraídas en el reconocimiento de las prestaciones económicas del Régimen de excepción, según lo establecido en la Resolución 5510 de 2013 y Decreto 780 de 2016 artículo 2.1.13.5.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
Prestac Econ Afiliados Régim Especiales o Exceptuados Salud	1.929.696.791	976.476.928	953.219.863

Al cierre de la vigencia 2023, se observa un aumento del 953.219.863, equivalente al 98% en comparación al cierre de la vigencia 2022, incremento que se presentó principalmente por la dificultad en la notificación de los actos administrativos de algunos aportantes lo que ha implicado que se deba surtir el proceso de notificación personal y posteriormente los contemplados

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

normativamente para que la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ expida los actos administrativos y así continuar con el pago a favor de los beneficiarios.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>Prestac Econ Afiliados Régim Especiales o Exceptuados Salud</b>			<b>1.929.696.791</b>
PJ	860053930	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC	108.160.044
PJ	830058737	VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S VQ I	64.387.933
PJ	800116217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	59.527.199
PJ	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	57.235.164
PJ	806004274	AXALTA POWDER COATING SYSTEMS ANDINA S.A.	48.326.736
PJ	830124904	PARDO & ASOCIADOS ESTRATEGIAS TRI S.A	40.893.440
PJ	900249297	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S A S	34.345.183
PJ	860034594	BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK COLPATRIA	34.138.384
PJ	890924970	NEFRON SAS	32.602.650
PJ	860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	31.064.433
PJ/PN	VARIOS	OTROS TERCEROS < a 31,064,433	1.419.015.625

#### 21.1.6.3 Atención e indemnización a víctimas Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Atencion e indemnización a víctimas E.C.A.T.	1.532.593.285	2.874.242.139	- 1.341.648.854

Al cierre de la vigencia 2023 esta cuenta presentó una disminución del 47%, atribuible principalmente a los giro de las cuentas por pagar que se encontraban pendientes de pago, por rechazos o recursos retenidos, derivados de la implementación de la Resolución 849 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que en su artículo 1 establece el giro previo a las auditorias para el trámite de reclamaciones que le sean presentadas por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural

(...) **“Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios y la metodología con sujeción a los cuales la Administradora de los Recursos de Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá realizar, a las instituciones prestadores de Servicios de Salud, giros previos a surtir la auditoria integral de las reclamaciones que le sean presentadas por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, cuando corresponda, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural”(…)

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>Atención e indemnización a víctimas E.C.A.T.</b>			<b>1.532.593.285</b>
PN	27592942	CARMEN ALICIA URBINA VEGA	37.499.996
PN	800200789	CLINICA CHIA S.A.	36.269.263
PN	8712673	FELIPE RAUL URDA AMADOR	29.000.003
PN	27186869	MARIA ISLAUR MONTENEGRO CRIOLLO	29.000.003
PN	29326620	NANCY ABAUNZA	29.000.003
PN	36383074	DORA NYDIA PAJOY RAMIREZ	29.000.003
PN	41652105	JUDITH HILARION GONZALEZ	29.000.003
PN	74328588	IVAN DARIO ROJAS VALERO	29.000.003
PN	4382728	LUIS FERNANDO FRANCO CASTAÑEDA	24.999.998
PN	31922933	MARTHA ELOISA DE SAN ANTO PALACIO	24.999.998
PN	43258386	LEIDY DIANA GARCIA SEPULVEDA	24.999.998
PN	66658857	NANCY EUGENIA CHILITO	24.999.998
PN	69009925	BENILDA OLIVA QUINGUANAS OTAYA	24.999.998
PJ/PN	VARIOS	Otros Tercero < A 24,999,997,5	1.159.824.023

#### 21.1.6.4 Fortalecimiento red Nacional de Urgencias y eventos catastróficos

En esta cuenta se registraron las cuentas por pagar del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en su componente de atención psicosocial PAPSIVI, en atención a la resolución 1912 de 23 de noviembre de 2023.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Fortalecimiento red nacional urgenc. y eventos catastróficos	511.734.048	-	511.734.048

Al cierre de la vigencia se observó un aumento de \$511.734.048 equivalente al 100% con respecto a la vigencia 2022, obedeciendo a rechazos presentados en las cuentas de bancos, por lo que no se realizó el giro de los recursos, de las siguientes entidades, El Copey \$ 126.505.928; Pelaya \$ 126.505.928 y Municipio de Riohacha \$258.722.192.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>Fortalecimiento red nacional urgenc. y eventos catastrófi</b>			<b>511.734.048</b>
PJ	800096587	EL COPEY	126.505.928
PJ	800096613	PELAYA	126.505.928
PJ	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	258.722.192

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 21.1.6.5 Gestión cobro, manejo de información y servicios finan. EPS o EOC

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
Gestión cobro, manejo de infor. y servicios finan. EPS o EOC	24.802.483	13.828.694	10.973.789

Al cierre de la vigencia 2023, se observó una variación de 10.973.789 equivalentes al 79% con respecto a la vigencia 2022, correspondiente a los valores que no se han transferido a las EPS, ECOOPSOS, CONVIDA, Comfa Guajira y Comfa Huila; toda vez que se encuentran en proceso de liquidación y en cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “*ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN*” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
Gestión cobro, manejo de infor. y servicios finan. EPS o EOC			24.802.483
PJ	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	5.212.383
PJ	892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	4.435.529
PJ	899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVI	4.784.139
PJ	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	10.370.432

#### 21.1.6.6 Licencias de maternidad y paternidad

En esta cuenta se incluyen los registros de las cuentas por pagar por concepto de licencias de maternidad y paternidad a las EPS resultantes de los procesos de compensación, los giros no ejecutados obedecen al cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “*Entidades con medidas de vigilancia especial o intervención y/o en liquidación*” Código Gjur-Pr17 versión 01 con fecha 11/04/2022, en la cual indica: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador.”

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Adicionalmente, la comunicación No. 31772 de la Oficina Asesora Jurídica de La ADRES, indica: “(...) en armonía con las disposiciones de índole constitucional y legal, considera esta Oficina que resulta jurídicamente viable que quien administra los recursos de Sistema, como medida de protección para garantizar la prevalencia del interés general sobre el particular, toda vez que estos recursos están destinados a financiar y hacer efectivo el derecho a la salud mediante la prestación de servicios, realice acciones para la salvaguarda de estos, atendiendo su especial protección constitucional”

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
Licencias de maternidad y paternidad	1.828.773.286	1.820.820.820	7.952.466

Al cierre de la vigencia 2023 se observó una variación de \$ 7.952.466 lo que equivale a un crecimiento de 0,4% con respecto a la vigencia 2022, esta variación se encuentra explicada por la cancelación de cuentas por pagar por valor de \$1.308.883.923 que se encontraban registradas a diciembre de 2022, adicionalmente en la vigencia 2023 se registraron nuevas cuentas por pagar por valor de \$1.316.836.389.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>Licencias de maternidad y paternidad</b>			<b>1.828.773.285,58</b>
PJ	804002105	COMPART A EPS-S	103.295.991
PJ	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	37.824.403
PJ	818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	29.264.848
PJ	830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	75.994.203
PJ	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	8.360.221
PJ	891280008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO	61.372.436
PJ	892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	219.241.610
PJ	899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVI	132.750.371
PJ	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	40.658.139
PJ	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	1.120.011.064

#### 21.1.6.7 Servicios y Tecnologías de Salud no Financiados con UPC Ni con Presupuesto Máximo.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN \$
Serv y Tecn Salud No Financiados con UPC Ni con Ppto Máximo	115.774.676.849	90.630.903.777	25.143.773.072

Al cierre de la vigencia 2023 se observa una variación de \$ 25.143.773.072 con respecto a la vigencia 2022 que equivale al 28%, lo anterior corresponde principalmente al registro de las cuentas por pagar a favor de EPS que se encuentra en proceso de liquidación, estos reconocimientos son derivados del resultado del proceso de validación y auditoría de las cuentas por servicios y tecnologías no

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

financiadas con cargo a la UPC, el cual es retenido por la ADRES, con el fin de que les sean aplicado los descuentos derivados de los procesos de reintegro que se adelantan en contra de la EPS; en este sentido, no se efectuará giro en favor de la EPS hasta que se hayan saldado la totalidad de las obligaciones de los procedimientos de reintegro que actualmente se tramitan en estricto cumplimiento de lo consagrado en la Resolución 574 de 2017.

En lo referente a servicios y tecnologías salud no financiados con UPC ni con presupuestos máximos, régimen contributivo y subsidiado, las variaciones más significativas obedecieron a la acusación de las cuentas por pagar por concepto de Acuerdo de Punto final al cierre de la vigencia 2023, principalmente de las entidades, Sanitas, Nueva EPS y Salud Total.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>Serv y Tecn Salud No Financiados con UPC Ni con Ppto Máximo</b>			<b>115.774.676.848,73</b>
PJ	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	26.385.469.521
PJ	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	21.550.604.381
PJ	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	15.320.465.264
PJ	804002105	COMPARTA EPS-S	11.409.768.097
PJ	830009783	CRUZ BLANCA EPS	9.923.446.079
PJ	830074184	SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	8.007.508.893
PJ	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5.375.486.742
PJ	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	5.246.346.976
PJ	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	4.590.613.322
PJ	800140949	CAFESALUD EPS S.A.	2.564.157.308
PJ/PN	VARIOS	OTROS TERCEROS < a 2,564,157,308,19	5.400.810.264

#### 21.1.6.8 Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar de presupuestos máximos del régimen contributivo y régimen subsidiado, estos son los valores que transfiere la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para cubrir los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC, y su reconocimiento se hace en cumplimiento de la Ley 1955 artículo 240; adicionalmente se registran las cuentas por pagar con destino a adoptar medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, reglamentados bajo el Decreto 538 de 2020.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	240.341.809.087	92.852.846.411	147.488.962.676

Al cierre de la vigencia 2023 se presentó un aumento de \$ 147.488.962.676 equivalente al 159% atribuibles a la causación de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2023 y a los valores

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

retenidos de las cuentas por pagar registradas en la vigencia 2023 por concepto de presupuestos máximos de las siguientes entidades, del régimen contributivo, COOMEVA \$41.060.547.716; Nueva EPS \$16.446.772.251; SANITAS \$12.689.634.401 y del régimen subsidiado, COMFAHUILA \$12.587.863.187; MUTUALSER \$5.388.852.084 y CAJACOPI \$4.528.530.676.

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS</b>			<b>240.341.809.087</b>
PJ	804002105	COMPARTA EPS-S	55.706.874.801
PJ	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	43.894.125.372
PJ	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	26.216.500.203
PJ	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	17.545.304.909
PJ	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	15.478.495.420
PJ	818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	13.815.210.945
PJ	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	12.689.634.402
PJ	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	10.533.814.155
PJ	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	8.701.535.605
PJ	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	8.521.875.414
PJ/PN	VARIOS	OTROS TERCEROS < a 8,521,875,414	27.238.437.860

#### 21.1.17 Otras Cuentas por Pagar

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Otras cuentas por pagar	300.027.364	18.974.660	281.052.704

##### 21.1.17.1 Otras cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia 2023 se presentó una variación de \$281.052.704 con respecto al vigencia 2022 que se presentó en la cuenta devolución régimen de excepción, en consecuencia de la dificultad en la notificación de los actos administrativos de algunos aportantes, lo que ha implicado que se deba surtir el proceso de notificación personal y posteriormente los contemplados normativamente, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica debe expedir los actos administrativos en algunos casos y, por otra parte, a los actos administrativos en los que los aportantes presentan recurso de reposición y hasta tanto se resuelva, se adelanta el proceso de notificación. Para el año 2023 el mayor valor corresponde al giro reprogramado a la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, para dar cumplimiento del acuerdo establecido en el artículo 165 de la Ley 2294 del 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Resolución 31449 del 2023 de la ADRES.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, se relacionan los terceros más representativos que conforman el saldo de la cuenta.

DETALLE CONTABLE			
PN / PJ	NIT	TERCERO	2023
<b>Otras cuentas por pagar</b>			<b>300.027.364</b>
PJ	891080031	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	191.327.364
PJ	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	33.355.700
PJ	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	24.606.800
PJ	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	18.763.600
PJ	901659650	CONSORCIO FOPEP 2022	7.045.400
PJ	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	4.460.900
PJ	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	3.618.800
PJ	901659650	CONSORCIO FOPEP 2022	2.483.300
PJ	901659650	CONSORCIO FOPEP 2022	2.355.900
PJ	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2.336.900
PJ/PN	VIARIOS	OTROS TERCEROS < a 2,336,900	9.672.700

### NOTA 23. PROVISIONES

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>732.142.746.478</b>	<b>835.243.100.431</b>	<b>-103.100.353.953</b>
Litigios y demandas	271.688.037.535	353.957.737.676	-82.269.700.141
Servicios y Tecnologías en Salud	460.454.708.943	481.285.362.755	-20.830.653.812

#### 23.1. Litigios y Demandas

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	<b>271.688.037.535</b>	<b>353.957.737.676</b>	<b>-82.269.700.141</b>
Civiles	1.101.876.241	4.185.284.166	-3.083.407.925
Administrativas	90.525.965.075	79.735.660.056	10.790.305.019
Laborales	133.971.720.023	229.213.317.150	-95.241.597.127
Otros Litigios y Demandas UGPP	46.088.476.196	40.823.476.304	5.264.999.892

La provisión de Litigios y Demandas al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$271.688.037.535 y al 31 de diciembre de 2022 \$353.957.737.676 presentando así una disminución de \$82.269.700.141; lo que se refleja en el cálculo de la provisión de acuerdo a la dinámica procesal, pues en los diferentes periodos de calificación estos procesos se mueven entre los conceptos de procesos provisionados, cuentas de orden y los procesos que no se registran, motivados por la etapa procesal y las actuaciones derivadas del trámite de los procesos judiciales, reduciendo el monto del valor a provisionar.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

La provisión de otros litigios y demandas UGPP se registra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, que en su artículo 311 establece que en los eventos en que se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, en adelante UGPP, y se ordene la devolución de los aportes y/o sanciones, esta ordenará la devolución de los mismos al FOSYGA hoy ADRES y a las demás entidades que hayan recibido recursos del Sistema de la Protección Social, de igual forma deberá comunicarle a las Administradoras, o a quienes asuman sus obligaciones para que efectúen las provisiones correspondientes en una cuenta especial que reconozca la contingencia y que garantice la devolución de dichos recursos.

La variación de la provisión de litigios y demandas de procesos judiciales se justifica en la actividad judicial derivada del acatamiento de los autos 389 y 861 de 2021 proferidos por la Sala Plena de la Corte Constitucional que dirimió de manera definitiva el conflicto de competencia suscitado entre la especialidad civil y la especialidad laboral, fijando la competencia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el conocimiento de los litigios que versen sobre recobros y reclamaciones, lo que ha generado la terminación de múltiples procesos por la falta de competencia de los operadores judiciales; de igual forma, debido al normal transcurso de los procesos estos se han venido actualizando con las otras diferentes actuaciones de terminación como por ejemplo la ejecutoria de sentencia.

Con base en los hallazgos identificados en los informes de la Contraloría y la Oficina de Control Interno de ADRES, se han implementado medidas destinadas a mejorar la precisión de la información registrada en la provisión contable. En consecuencia, se han observado variaciones durante el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2022. Estas variaciones son el resultado de acciones específicas que fortalecieron la gestión de la información presentada. Durante este período, se llevaron a cabo acciones dirigidas a optimizar la comunicación con las áreas y entidades pertinentes. El objetivo principal de estas acciones fue asegurar la correcta provisión de los procesos judiciales, garantizando la obtención de información veraz y clara para su presentación. Estas iniciativas no solo abordaron los aspectos identificados en los informes de contraloría, sino que también procuraron fortalecer los procesos internos para una gestión más eficiente y precisa de la información contable.

Por otro lado, la Ley 1819 de 2019 establece que en los eventos que se declare total o parcialmente la nulidad de los actos administrativos expedidos por la UGPP y se ordene la devolución de aportes y/o sanciones, la UGPP ordenará a las administradoras del Sistema de la Protección Social (SPS) la devolución de esto, por este motivo la variación presentada en estos procesos se justifica en que La ADRES junto a la UGPP en el transcurso del año 2023 adelantaron actividades encaminadas a consolidar las bases de los procesos judiciales, provisionando para el cierre de la vigencia 2023 400 procesos por un valor de 46.088.476.196.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 23.2. Provisión Servicios y Tecnologías en Salud.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD</b>	<b>460.454.708.943</b>	<b>481.285.362.755</b>	<b>-20.830.653.812</b>
Atención e Indemnización a víctimas de eventos terroristas	394.023.862.369	117.889.018.435	276.134.843.934
Serv. y tecn. salud no financia. UPC ni Pto Máx	66.430.846.574	363.396.344.320	-296.965.497.746

La provisión Servicios y Tecnologías en Salud al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$460.454.708.943 mientras que a 31 de diciembre de 2022 \$ 481.285.362.755 presentando una disminución de \$ 20.830.6653.812.

#### 23.2.1. Atención e Indemnización a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>ATENCIÓN E INDEMNIZACIÓN A VÍCTIMAS DE EVENTOS</b>	<b>394.023.862.369</b>	<b>117.889.018.435</b>	<b>276.134.843.934</b>
Apoyo reclamaciones evento terrorista	1.011.357.049	698.164.252	313.192.797
Apoyo reclamaciones evento catastrófico	942.077.374	932.531.624	9.545.750
Apoyo reclamaciones accidente de tránsito	392.070.427.946	116.258.322.559	275.812.105.387

La provisión atención e indemnización a víctimas de eventos terroristas, al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$394.023.862.369 y al 31 de diciembre de 2022 de \$117.889.018.435, presentando un aumento de \$276.134.843.934, con una variación de 98 % en la cuenta de Apoyo a Reclamaciones Accidentes de Tránsito con un aumento de \$275.812.105.387 porque allí se registra el valor estimado de las obligaciones originadas por los servicios derivados de la atención e indemnizaciones a víctimas de eventos terroristas, catastróficos o del conflicto y de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin SOAT, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos y pueda realizarse una obligación fiable del valor de la obligación.

De acuerdo al Decreto 780 de 2016 y en la Resolución 1645 de 2016 en los que se señalan las reglas, condiciones, plazos y procedimiento administrativo aplicable respecta a las reclamaciones que son presentadas ante La ADRES por concepto de servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito sin póliza SOAT o no identificados, eventos terroristas o catástrofes naturales, encontrando que para determinar la procedencia del reconocimiento y pago de una reclamación se requiere que, una vez radicada la reclamación con todos los soportes exigidos en las normas aplicables, se realice una auditoría integral (médica, jurídica y financiera), cuyo resultado puede ser i) aprobación ii) aprobación total o la iii) negación por no cumplir con los requisitos establecidos. Lo anterior quiere

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

decir que la obligación de pago se encuentra condicionada a la realización de una auditoría integral que apruebe la reclamación presentada, para que el derecho nazca.

Es así que, en el marco de la urgencia manifiesta declarada mediante Resolución 2496 de 2020 expedida por La ADRES el 27 de julio de 2020, suscribió con la entidad GRUPO ASD S.A.S. el Contrato No. 261-2020 y con AGS COLOMBIA S.A.S. el contrato No. 262-2020 para que estas realicen la verificación de las reclamaciones anteriormente descritas, por lo que, a partir de la fecha suscrita y hasta el primer semestre de la vigencia 2023, se realizó la auditoria de reclamaciones lo cual ocasionó que las provisiones tengan una variación significativa, especialmente en accidentes de tránsito.

#### 23.2.2. Servicios y tecnologías de salud no financiados por la UPC ni Presupuestos Máximos

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Serv. y tecn. salud no financia. UPC ni Pto Máx	66.430.846.574	363.396.344.320	-296.965.497.746
Servicios de Salud No PBS-Rég. Contributivo	49.732.672.292	344.618.665.413	-294.885.993.121
Servicios de Salud No PBS-Rég. Subsidiado	16.698.174.282	18.777.678.908	-2.079.504.626

De conformidad con el Título II de la Resolución ADRES 41656 de 2019, el cual establece el proceso de verificación, control y pago para los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC; y de acuerdo con la información presentada por las entidades recobrantes, se segmentan los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC señalados en los literales a) y b) del artículo 7 de la citada norma como primer y segundo segmento respectivamente.

Por su parte, el Título III de la mencionada Resolución, señala que para los servicios y tecnologías no financiados con la UPC que hayan sido radicados entre abril de 2018 y el 16 de noviembre de 2019 (fecha en la que entró en vigencia la Resolución 41656 de 2019), que se enmarquen en las características del primer segmento, se habilitará un proceso de corrección a través del cual las entidades recobrantes corrigen la información reportada en el Formato MYT01, aplicándoseles el proceso de verificación, control y pago de que trata el Capítulo 2 del Título II de la enunciada Resolución.

En el literal a del artículo 7 de la Resolución 41656 de 2019, el primer segmento incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud.

Adicionalmente, el Gobierno nacional expidió el Decreto 521 de 2020, por el cual se establecen los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

las cuentas por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, y mediante la Resolución 618 de 2020 se establecieron los medios de prueba pertinentes para demostrar el cumplimiento de los requisitos previstos en el literal d) del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

Así las cosas, conforme las normas citadas para la vigencia de 2020 a 2023 se han obtenido resultados de auditoría frente a la radicación de los valores recobrados por parte de las EPS por lo cual los valores por concepto de provisión han disminuido considerablemente, esto a su vez aunado a lo establecido en el artículo 240 de la ley 1955 de 2019, en el siguiente cuadro podemos ver los saldos y el trámite en auditoría de cada una de las entidades recobrantes por régimen contributivo (1) y régimen subsidiado (2):

# ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

## Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

RÉGIMEN	NIT	ENTIDAD	TOTAL SALDO RADICACIÓN/EN TRÁMITE AUDITORÍA A DICIEMBRE 2022	TOTAL PROVISIÓN A DICIEMBRE 2022	TOTAL SALDO RADICACIÓN/EN TRÁMITE AUDITORÍA A DICIEMBRE 2023	TOTAL PROVISIÓN A DICIEMBRE 2023
1	800251440	SANITAS E.P.S.	121.869.993.385	94.473.377.700	53.954.175.782	12.140.463.311
1	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	30.800.815.243	25.157.320.092	50.201.358.390	14.173.495.715
1	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	70.221.260.205	49.383.037.150	39.807.978.938	9.953.033.594
1	800130907	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	31.221.081.113	24.871.045.718	21.940.181.662	4.767.396.878
1	860066942	COMPENSAR E.P.S.	21.028.551.010	16.228.060.376	13.065.517.263	4.556.362.594
1	830003564	FAMISANAR E.P.S.	33.084.672.990	23.480.983.096	10.002.627.543	2.582.575.218
1	830113831	ALIANSA SALUD E.P.S	12.188.140.686	8.453.643.344	5.055.763.613	819.361.208
1	900604350	ALIANZA MEDELLÍN ANTIO EPS S.A.S-SAVIA SALUD EPS	849.016.483	341.773.437	1.462.793.664	390.321.140
1	805001157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	53.835.898.016	41.629.737.492	771.364.860	80.985.073
1	806008394	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	393.773.479	174.185.669	509.110.132	126.026.264
1	805000427	COOMEVA E.P.S.	44.124.548.813	32.842.508.616	336.416.540	73.949.635
1	900935126	Asociación Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet	480.869.378	282.007.232	243.942.149	61.872.827
1	900226715	COOSALUD E.P.S.	21.306.908	7.714.618	14.260.000	5.600.223
1	890303093	COMFENALCO VALLE E.P.S.	154.188.045	122.621.533	3.198.704	1.228.611
1	901021565	Emsanar SAS	998.247.817	552.333.453	0	0
1	809008362	PIJAOS SALUD EPSI	33.986.975	16.480.933	0	0
1	901258015	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	8.690.030.780	6.797.640.207	0	0
1	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	2.219.929	1.546.403	0	0
1	890102044	CAJACOPI EPS-S	189.822.330	181.139.808	0	0
1	800112806	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	847.246.889	174.954.127	0	0
1	901097473	MEDIMAS EPS(S.A.S)	24.085.583.366	19.188.319.100	0	0
1	804002105	ESS COMPARTA SALUD	60.999.109	35.937.291	0	0
1	900298372	CAPITAL SALUD EPS-S SAS	254.570.073	203.065.722	0	0
1	890500675	C.C.F. DE ORIETNE	27.608.810	19.232.297	0	0
<b>Total Contributivo</b>			<b>455.464.431.832</b>	<b>344.618.665.413</b>	<b>197.368.689.240</b>	<b>49.732.672.292</b>

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

2	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	1.466.423.130	980.133.592	29.582.205.896	7.396.323.474
2	900604350	ALIANZA MEDELLÍN ANTIO EPS S.A.S-SA VIA SALUD EPS	5.161.035.055	2.755.222.457	8.403.231.377	2.242.256.672
2	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA			5.996.820.175	1.693.099.704
2	900226715	COOSALUD E.P.S.	2.332.037.865	666.102.159	5.819.557.387	2.285.471.211
2	800130907	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	1.014.094.376	748.869.702	4.879.123.415	1.060.188.019
2	800251440	SANITAS E.P.S.	774.846.115	619.227.590	2.979.233.621	670.370.290
2	860066942	COMPENSAR E.P.S.	710.263.828	556.467.688	1.704.658.011	594.468.619
2	830003564	FAMISANAR E.P.S.	533.844.224	361.085.147	1.702.259.337	439.505.796
2	900935126	Asociación Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet	1.575.647.148	1.011.744.392	1.083.214.362	274.743.562
2	901093846	ECOOPSOS	64.002.097	7.473.858	366.991.515	15.246.705
2	901021565	Erns sanar SAS	4.542.204.346	2.578.789.748	40.752.924	12.213.481
2	890303093	COMPENALCO VALLE E.P.S.			37.195.720	14.286.751
2	809008362	PIJOS SALUD EPSI	251.377.345	132.899.067	0	0
2	806008394	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	7.502.034.310	2.670.804.749	0	0
2	890102044	CAJA COPI EPS-S	1.651.384.554	1.575.849.803	0	0
2	830041314	POLICIA NACIONAL SANIDAD	522.353.256	289.432.343		0
2	900298372	CAPITAL SALUDE EPS-S SAS	1.249.441.262	991.200.626	0	0
2	839000495	ANAS WAYU E.P.S.I.	226.971	158.108	0	0
2	804002105	ESS COMPARTA SALUD	1.237.318.600	863.966.165	0	0
2	899999107	A.R.S. CONVIDA	18.621.090	8.247.839	0	0
2	805001157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	1.611.783.218	1.195.672.142	0	0
2	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	845.069.131	502.575.773	0	0
2	890500675	CONFAORIENTE	407.883.377	261.755.962	0	0
<b>Total Subsidiado</b>			<b>33.471.891.298</b>	<b>18.777.678.908</b>	<b>62.595.243.740</b>	<b>16.698.174.282</b>
<b>Total general</b>			<b>488.936.323.130</b>	<b>363.396.344.320</b>	<b>259.963.932.980</b>	<b>66.430.846.574</b>

Como se evidencia en la tabla comparativa a diciembre de 2022, existían \$488.936.323.130 en trámite de auditoría que de conformidad con la metodología establecida en el manual de provisiones Vo3 correspondía a una provisión de \$363.396.344.320; mientras que a diciembre de 2023 los cobros/recobros por servicios y tecnologías en trámite de auditoría correspondían a \$259.963.932.980, esto es una reducción de 228.972.90.150 que aunado a los cambios metodológicos efectuados en la versión más reciente del manual de provisiones derivaron en una provisión por valor de \$67.440.188.666, de los cuales 50.062.211.404 correspondían al régimen contributivo mientras que 1.837.977.261 al régimen subsidiado.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### NOTA 24. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>396.280.803.013</b>	<b>995.047.575.167</b>	<b>-598.766.772.154</b>
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	128.993.177.391	549.221.275.253	-420.228.097.862
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	4.739.149.771	2.590.528.074	2.148.621.697
RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO SALUD	249.505.183.574	298.545.226.693	-49.040.043.119
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	13.043.292.276	144.690.545.147	-131.647.252.871

El saldo de otros pasivos corresponde a los recursos recibidos y administrados por la ADRES según el artículo 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, los cuales corresponden a recursos en administración de las Entidades Promotoras de Salud, entidades públicas, Cajas de Compensación familiar y recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud; recursos con destinación al cubrimiento en Seguridad Social en Salud.

A 31 de diciembre de 2023 la cuenta de Otros Pasivos presentó un saldo de \$396.280.803.013, mientras que el 31 de diciembre de 2022 un saldo de \$995.047.575.167, mostrando una disminución de \$598.766.772.154; originada principalmente por la utilización en los Recursos Recibidos en Administración con una participación del 70% en el total de la variación.

#### 24.1 Desglose Otros Pasivos

##### 24.1.1 Recursos recibidos en administración

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN</b>	<b>128.993.177.391</b>	<b>549.221.275.253</b>	<b>-420.228.097.862</b>
Giro Directo	74.698.261.482	67.909.265.653	6.788.995.830
Impuesto social a las municiones y explosivos	2.904.540.316	59.918.614.865	- 57.014.074.549
Recursos SOAT	3.530.926.838	302.627.422.557	- 299.096.495.719
Recursos Cajas de Compensación Familiar Ley 1929 de 2018 FOS	0	88.401.973.823	- 88.401.973.823
Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)	42.454.179.730	30.363.998.355	12.090.181.375
Recursos Emergencia Guajira	5.405.269.025	0	5.405.269.025

A 31 de diciembre de 2023 la cuenta de Recursos recibidos en administración presentó un saldo de \$128.993.177.391, mientras que el 31 de diciembre de 2022 un saldo de \$549.221.275.253, mostrando una disminución de \$420.228.097.862; variación originada principalmente por la disminución de los recursos administrados por concepto de SOAT y Recursos Cajas de Compensación Familiar Ley 1929 de 2018 FOS.

A continuación, se presentan los hechos más relevantes registrados en la contabilidad de La ADRES – Unidad de Recursos Administrados durante el año 2023 con respecto al año 2022, que influyen en la variación de los recursos administrados, así.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 24.1.1.1 Giro Directo

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Giro Directo	74.698.261.482	67.909.265.653	6.788.995.830

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 fue de \$74.698.261.482 y a 31 de diciembre de 2022 de \$67.909.265.653 representando un incremento de \$6.788.995.830, la cual obedeció a las EPS cuya postulación de giro directo se encontró condicionada a la revisión y aprobación del Contralor con funciones de Revisor Fiscal asignado a la EPS y a la aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Finalizado diciembre de 2023, no se recibió la postulación correspondiente a uno o varios procesos de ese mes.

La cuenta de Giro Directo corresponde al valor de saldos descontados de la UPC reconocida a las EPS para su posterior giro a las IPS de la red de prestadores del régimen contributivo de acuerdo con los lineamientos definidos para el giro directo del proceso de compensación en aplicación del artículo 3 de la Resolución 3110 de 2018, que establece: “...*Giro directo de recursos de UPC reconocidos a las EPS habilitadas para operar el régimen subsidiado en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por sus afiliados en movilidad al Régimen Contributivo...*”, el Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, las Resoluciones 654 de 2014 y 3503 de 2015 y los artículos 2.6.4.3.1.3.1. y 2.6.4.3.1.3.2. del Decreto 780 de 2016, se aplicó el giro directo a las EPS que se encuentran en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación y a las EPS que no cumplen con el patrimonio adecuado, y conforme al concepto de Ministerio de Salud y Protección Social con radicado No. 202011600060001 recibido el 3 de marzo de 2020.

La ADRES administrará los recursos dispuestos para el giro directo, de forma independiente a los demás recursos que administra y efectuará los giros respectivos a las instituciones de prestación de servicios y a los proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con la autorización y la relación que presente la EPS, en los términos y condiciones definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo así dispuesto por el Decreto 780 de 2016.

A continuación, se detalla el Giro Directo por entidad a 2023 con respecto a 2022, los cuales originaron la variación de \$6.788.995.830:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NIT	ENTIDAD	2023	2022	VARIACIÓN
<b>GIRO DIRECTO</b>		<b>74.698.261.482</b>	<b>67.909.265.653</b>	<b>6.788.995.830</b>
901021565	EMSSANAR SAS	4.681.974.080	0	4.681.974.080
824001398	DUSAKAWI	5.250.124.554	785.262.241	4.464.862.313
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	2.903.653.204	0	2.903.653.204
901093846	ECOOPSOS EPS S.A.S	1.624.585.708	0	1.624.585.708
892115006	COMFAGUAJIRA	356.175.644	103.280.979	252.894.665
901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	43.780.223.699	43.579.845.193	200.378.506
891180008	COMFAMILIAR HUILA	984.949.265	917.953.411	66.995.854
804002105	COMPARTA EPS-S	10.366.099.132	10.358.451.281	7.647.851
830074184	SALUDVIDA S.A.	1.182.770.021	1.182.609.303	160.718
800250119	SALUDCOOP EPS	45.151	5.182	39.969
800140949	CAFESALUD EPS S.A.	21.030.773	21.030.773	0
811004055	EMDISALUD	6.567.759	6.567.759	0
818000140	AMBUQ	974.805.002	974.805.002	0
890900842	COMFENALCO ANTIOQUI	21.116.555	21.116.555	0
891080005	COMFACOR	1.539.971.137	1.539.971.137	0
830009783	CRUZ BLANCA EPS	0	35.197.280	- 35.197.280
860045904	COMFACUNDI	10.200	219.532.713	- 219.522.513
899999107	CONVIDA	956.182.654	1.905.409.354	- 949.226.700
891280008	COMFANARIÑO	0	1.219.685.230	- 1.219.685.230
805000427	COOMEVA	47.976.944	5.038.542.260	- 4.990.565.316

Como se puede evidenciar en la tabla anterior la variación por concepto de Giro Directo se originó por el registro de recursos en administración, concentrado principalmente en Emssanar, Dusakawi, Asmet Salud y Ecoopsos; así mismo dicha variación se ve afectada por el giro de recursos en administración.

Los recursos en administración pendientes de giro se retuvieron en el marco de los siguientes Actos Administrativos:

- Los recursos de giro directo programados por la EPS EMSSANAR S.A.S quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030002757-6 de 9 de mayo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte de esa Superintendencia la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo de la Resolución 2023320030002757-6 de 2023 y, ésta de acuerdo con la aprobación dada por el Contralor de la EPS con funciones de Revisor Fiscal, indique a la ADRES continuar con el giro a los prestadores postulados por la EPS. Este valor corresponde al giro directo del tercer y cuarto proceso de compensación de diciembre de 2023 que a 31 de diciembre de 2023 no se había recibido la certificación por parte de la SNS.
- Los recursos de giro directo programados por la EPSI DUSAKAWI quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001459-6 de 8 de marzo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior, hasta tanto La ADRES reciba de parte de esa Superintendencia la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo de la Resolución 2023320030001459-6 de 2023 y, está de acuerdo con la aprobación dada por el

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

Contralor de la EPS con funciones de Revisor Fiscal, indique a La ADRES continuar con el giro a los prestadores postulados por la EPSI. Por lo tanto, la Dirección de Liquidaciones y Garantías no ha girado a los prestadores ya que la SNS no ha radicado certificaciones para proceder al giro a los prestadores.

- Los recursos de giro directo programados por ASMET SALUD EPS S.A.S quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001433-6 de 6 de marzo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior, hasta tanto La ADRES hasta tanto la ADRES reciba de parte de esa Superintendencia la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo de la Resolución 023320030001433-6 de 2023. Este valor corresponde al giro directo del tercer y cuarto proceso de compensación de diciembre de 2023 que a 31 de diciembre de 2023 no se había recibido la certificación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se anexan las Resoluciones de CESACIÓN DE ACCIONES 20223200300043426 ECOOPSOS y 2023320030002332-6 DE 12 – 04 - 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN de ECOOPSOS. A la fecha la EPS en liquidación no ha radicado solicitudes de giro directo a sus prestadores.
- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se anexa la Resolución 2022320000007627-6 DE 03 – 11 - 2022 “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

GUAJIRA – COMFAGUAJIRA-, identificada con NIT 892.115.006-5” Esta entidad no ha presentado solicitudes de giro directo para sus prestadores.

- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se anexa la Resolución RES\_2022320000000864-6\_ “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5”. A la fecha la entidad ha radicado solicitudes de giro directo a sus prestadores.
- En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento “ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN” código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: “(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, La ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, La ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador”. Por lo anterior se anexa la Resolución “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR identificada con NIT 891.180.008-2”. A la fecha la entidad ha radicado solicitudes giro directo para sus prestadores.

#### 24.1.1.2 Impuesto Social a las Municiones y Explosivos

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Impuesto social a las municiones y explosivos	2.904.540.316	59.918.614.865	-57.014.074.549

El saldo de la cuenta de Impuesto Social a las municiones y explosivos a 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de \$2.904.540.316 y a 31 de diciembre de 2022 de \$59.918.614.865, presentando una disminución de \$57.014.074.549, recursos que corresponden a los valores recaudados por La ADRES a nombre de la Nación, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social; la disminución

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

presentada se originó por la utilización de dichos recursos en la financiación de programas de salud como Prevención y Sanción de Formas de Violencia y discriminación Contra las Mujeres.

Son los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de que trata el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, serán recaudados por INDUMIL y deberán informarse y girarse mensualmente a La ADRES, en los términos, fechas y formato establecidos en el artículo 27 del Decreto 1283 de 1996, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1792 de 2012 y en la Resolución 2217 de 2001. Así entonces, la variación es resultado de mayores ingresos durante las vigencias que ocasionaron mayores excedentes al cierre de vigencia.

IMPUESTO MUNICIONES Y EXPLOSIVOS				
VIGENCIA	PERIODO	RECAUDO	UTILIZACIÓN	SALDO POR EJECUTAR
	SALDO DIC. 2022	59.918.614.865		
2023	ENERO	20.593.925.757		2.904.540.316
	FEBRERO	5.507.719.382		
	MARZO	11.717.362.831		
	ABRIL	15.897.134.644		
	MAYO	14.245.815.310		
	JUNIO	12.947.527.245	1.837.916.450	
	JULIO	16.733.640.296		
	AGOSTO	10.841.157.941		
	SEPTIEMBRE	13.439.258.383		
	OCTUBRE	13.896.551.116		
	NOVIEMBRE	13.868.259.791		
	DICIEMBRE	13.392.212.529	218.256.723.324	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>163.080.565.225</b>	<b>220.094.639.774</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>222.999.180.090</b>	<b>220.094.639.774</b>	

Como se puede apreciar en la tabla anterior a diciembre de 2022 se registró un saldo de \$59.918.614.865, durante la vigencia 2023 se recaudaron \$163.080.565.225 y se legalizaron \$220.094.639.774, generando un saldo por ejecutar de \$2.904.540.316 a diciembre de 2023. La utilización de estos recursos por valor de \$218.256.723.324 en el mes de diciembre se explica debido a que primero se agotan los recursos de SOAT y FONSAT, y su ejecución depende del recaudo mensual, en este caso se utilizaron en la financiación de programas de salud como Prevención y Sanción de Formas de Violencia y discriminación Contra las Mujeres y la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de diciembre de 2023.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 24.1.1.3 Recursos SOAT

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACIÓN
Recursos SOAT	3.530.926.838	302.627.422.557	-299.096.495.719

El saldo de la cuenta de Recursos SOAT a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$3.530.926.838 y a 31 de diciembre de 2022 de \$302.627.422.557, presentando una disminución de \$299.096.495.719, la cual se originó por la utilización de los recursos.

Estos conceptos corresponden a recursos apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), son asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social en la fuente 16, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, al cierre cada vigencia, y por no estar considerados en el espacio presupuestal aprobado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2022 no fue posible su ejecución. Es de anotar que dada la naturaleza especial de La ADRES que es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), estos recursos están incorporados en la vigencia 2023 como recursos de excedentes de SOAT, recursos que son considerados en el espacio asignados como fuente 16, correspondientes a Recursos Sin Situación de Fondos (SSF).

A continuación, se presentan los saldos de esta cuenta en los periodos de diciembre de 2023 y diciembre de 2022:

RECURSOS SOAT				
VIGENCIA	PERIODO	RECAUDO	UTILIZACIÓN	SALDO POR EJECUTAR
	SALDO A DICIEMBRE 2022	302.627.422.557		
2023	ENERO	216.253.889.850	217.597.335.633	3.530.926.838
	FEBRERO	145.428.969.050	103.099.985.580	
	MARZO	131.333.979.958	201.419.235.478	
	ABRIL	138.012.340.024	215.119.511.480	
	MAYO	103.167.947.200	230.258.367.635	
	JUNIO	118.396.827.550	154.319.739.960	
	JULIO	132.164.311.300	90.587.705.715	
	AGOSTO	141.055.218.100	132.388.829.866	
	SEPTIEMBRE	145.951.133.700	103.760.068.654	
	OCTUBRE	146.953.371.100	187.196.119.459	
	NOVIEMBRE	149.700.956.590	204.923.094.966	
	DICIEMBRE	145.235.880.750	172.081.326.465	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.016.282.247.729</b>	<b>2.012.751.320.891</b>	

La utilización de recursos por concepto de SOAT se realiza a medida que la Dirección de Otras Prestaciones solicita su ejecución de acuerdo con la certificación y ordenación de gasto por Reclamaciones.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los recursos que recauda La ADRES por los conceptos de contribución SOAT y prima FONSAT, al igual que los recursos del impuesto a las Municiones y Explosivos, como ya se mencionó son de titularidad de la Nación, cedidos al Sector Salud, por ende, son incorporados en el PGN y su utilización se realiza en función del monto apropiado anualmente en el PGN. El saldo sin ejecutar reflejado en la tabla anterior permanece al final de cada vigencia fiscal como parte de los recursos del portafolio de La ADRES y su ejecución se realiza de acuerdo con la apropiación del Presupuesto General de la Nación.

Así mismo, es importante precisar que el Decreto 2497 de 2022 por intermedio del cual se establecieron rangos diferenciales del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, en aras de contrarrestar la evasión que se presenta sobre la adquisición de dicho seguro el cual es necesario para circulación de cualquier vehículo automotor en el territorio nacional, se otorgó un beneficio del 50% sobre el valor a pagar para los vehículos de las categorías ciclomotor, motos de menos de 100 CC, motos de 100 CC y hasta 200 CC, motocarros, tricimotos y cuadríciclos, motocarros 5 pasajeros, autos de negocios, taxis y microbuses urbanos, servicio público urbano, buses y busetas y vehículos de servicio público intermunicipal.

Efecto de lo anterior, por la implementación de esta medida se generó un impacto sobre los recursos de la contribución SOAT y la transferencia FONSAT que son girados a la ADRES por cada una de las compañías aseguradoras habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para administrar el ramo, recursos que son destinados a la atención de las reclamaciones, así como el aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud. En el cual se observa una reducción en el monto transferido a la ADRES por parte de las aseguradoras de la contribución SOAT y la transferencia FONSAT en la vigencia 2023 respecto al año inmediatamente anterior, afectando finalmente dicho saldo en los estados financieros.

De otra parte, es importante mencionar que el MSPS es el ordenador del gasto de los programas de salud pública y las atenciones iniciales de urgencias.

#### 24.1.1.5 Recursos Cajas de Compensación Familiar-Ley 1929 de 2018

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
RECURSOS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR LEY 1929 DE 2018 FOS	0	88.401.973.823	-88.401.973.823

A 31 de diciembre de 2023 la cuenta de recursos cajas de compensación familiar Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) no presentó saldo, mientras que para 2022 presentó un saldo de \$88.401.973.823, esta variación es originada por la aplicación de la Resolución 013060 de 2023 de la ADRES, la cual en su Artículo primero contempla “Ordenar la devolución de los saldos existentes del esquema de solidaridad a favor de las Cajas de Compensación Familiar que efectuaron aportes a este mecanismo que consagran los artículos 3 y 4 de la Ley 1929 de 2018, según

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

la proporcionalidad referida en la parte motiva del presente acto administrativo”, por consiguiente a cierre de la vigencia 2023 no se encuentran saldos en la cuenta contable, dando cumplimiento al cierre y finalización del esquema solidario a partir de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1929 de 2018.

RECURSOS FOSFEC		
INGRESOS	INGRESOS	GIROS
SALDO A DICIEMBRE 2022	88.401.973.823	
CAPITAL	27.818.307.173	125.215.332.659
RENDIMIENTOS	8.995.051.663	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>125.215.332.659</b>	<b>125.215.332.659</b>
<b>SALDO A DICIEMBRE 2023</b>	<b>0</b>	

Los giros por valor de \$125.215.332.659 se realizaron para atender el pasivo asociados al sector salud de las Cajas de Compensación Familiar (CCF) de que trata el artículo 3 de la Ley 1929 de 2018 modificado por el artículo 7 del Decreto Ley 800 de 2020 y en los términos establecidos en la Resolución 1514 de 2020 y Circular Externa 046 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las cuales se fijan los lineamientos para la distribución, asignación y giro de los recursos del esquema de solidaridad, a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1929 de 2018.

#### 24.1.1.6 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Financiamiento Sistema Residencias Médicas Colombia (SNRM)	42.454.179.730	30.363.998.355	12.090.181.375

Mediante la ley 1917 de 2018 se creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y practica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de La ADRES.

Desde el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente al Sistema Nacional de Residencias Medicas (SNRM), de acuerdo con las solicitudes remitidas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección.

El saldo de la cuenta de Financiamiento Sistema Residencias Médicas (SNRM) a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$42.454.179.730 y a 31 de diciembre de 2022 de \$30.363.998.355, generando una variación de \$12.090.181.375. El flujo de estos recursos depende de la asignación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

SISTEMA NACIONAL RESIDENCIAS MEDICAS (SNRM)		
CONCEPTO	INGRESOS	UTILIZACIÓN
SALDO A DICIEMBRE 2022	30.363.998.355	237.053.607.325
CAPITAL	244.947.045.600	
RENDIMIENTOS	4.196.743.100	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>279.507.787.055</b>	<b>237.053.607.325</b>
<b>SALDO A DICIEMBRE 2023</b>	<b>42.454.179.730</b>	

Como podemos observar en la tabla anterior los recursos en administración por este concepto en el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 ascienden a \$279.507.787.055, de los cuales se utilizaron por \$237.053.607.325, generando un saldo de \$42.454.179.730.

#### 24.1.1.7 Recursos Emergencia Guajira

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Recursos Emergencia Guajira	5.405.269.025	0,00	5.405.269.025

El concepto de Recursos Emergencia Guajira a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$5.405.269.025, su variación es del 100% ya que, a 31 de diciembre de 2022 no presentó saldo, esto se da en cumplimiento de la aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Resolución 1374 de 2023, la cual estableció el procedimiento para la deducción y posterior giro de los recursos para financiar los Equipos de Salud Territoriales -EST.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1270 de 2023 y la circular conjunta externa 17 de 2 de octubre de 2023 mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció: “...el valor del financiamiento de equipos de salud territoriales que incluye la operación para el mes de octubre de ciento tres (103) Equipos de Salud Territoriales para el departamento de La Guajira por un valor unitario de \$ 85.741.677 (tipo urbano) y \$102.719.159 (tipo rural), respectivamente. En efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, determinaron que la proporción de la UPC para la financiación de los Equipos de Salud Territoriales será del nueve por ciento (9%) de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) reconocida por los afiliados del Departamento de La Guajira, tanto del Régimen Subsidiado, como del Contributivo, para el mes de octubre. Por consiguiente, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES girará para el mes de octubre a las Empresas Sociales del Estado — ESE y a las IPS indígenas de La Guajira, el valor correspondiente al costo efectivo de funcionamiento de los Equipos de Salud Territoriales que operen entre el 1 y el 31 de octubre del 2023”.

En el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados del mes de octubre se retuvo recursos a la siguientes EPS en el marco de lo estipulado en el Decreto 1270 de 2023, así:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NIT	EPS	Valor Giro Directo Emergencia Guajira
800130907	Salud Total	18.980.849
800251440	Sanitas	442.820.154
817001773	Asociación Indígena del C	461.106.376
824001398	Dusakawi	1.835.182.310
839000495	Anaswayuu	3.191.330.018
900156264	Nueva Eps	197.726.579
900156264	Nueva Eps	1.080.944.468
900226715	Coosalud	14.274.323
900298372	Capital Salud	9.706
900604350	Savia Salud	9.384
901543211	Cajacopi	2.018.359.374
901543761	Familiar de Colombia	683.708.761
<b>TOTAL</b>		<b>9.944.452.304</b>

De los recursos administrados por valor de \$9.944.452.304 se dispersaron \$9.660.726.548, quedando un saldo de \$283.725.755 en la cuenta de Recursos Administrados Emergencia Guajira.

Por otra parte, la Corte Constitucional del 26 de octubre de 2023 emitió comunicado de prensa en el que señala: “*La Corte Constitucional, en Sala Plena de hoy, resolvió declarar la inexecutable, con efectos retroactivos (es decir desde la fecha de su expedición por parte del Gobierno nacional), del Decreto 1270 de 2023, mediante el cual se adoptaron medidas en materia de salud en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira*”. (M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo).” (Negrilla fuera de texto).

Con base en lo anteriormente señalado La ADRES mediante radicado 20231005758751 solicitó a las Empresas Sociales del Estado del departamento de La Guajira, la devolución de los recursos depositados, con sus respectivos rendimientos financieros, de los cuales se han reintegrado a La ADRES \$5.121.543.269, quedando un saldo final en la cuenta de recursos administrados de \$5.405.269.025.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NIT	IPS	VALOR DTO GIRO DIRECTO EMERGENCIA GUAJIRA	VALOR DISPERSADO	VALOR NO DISPERSADO	REINTEGRO	SALDO A REINTEGRAR	SALDO RECURSO EN ADMON	
825002525	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA	9.944.452.304	513.595.795	283.725.756		513.595.795	5.405.269.025	
800101022	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR		753.843.344			753.843.344		
825001037	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE ÁVILA		1.506.832.421		1.506.832.421	0		
825000834	ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		393.899.154			393.899.154		
825000140	ESE HOSPITAL SAN LUCAS		291.179.995			291.179.995		
892170002	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		993.236.626			993.236.626		
825000620	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO		410.876.636			410.876.636		
825001119	ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ		188.460.836		283.725.756	188.460.836		5.405.269.025
892115010	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II		804.775.790			804.775.790		0
800213942	ESE HOSPITAL SANTA CRUZ DE URIMITA		376.921.672			376.921.672		
800075650	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA		359.944.190			359.944.190		
892120115	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO		908.349.216			908.349.216		0
825000147	ESE HOSPITAL ARMANDO PAVÓN LÓPEZ		257.225.031			257.225.031		
892115009	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		942.304.180			942.304.180		0
800061765	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO		856.562.503			856.562.503		0
892115347	ESE HOSPITAL DE NAZARETH		102.719.159			102.719.159		0
<b>TOTAL</b>		<b>9.944.452.304</b>	<b>9.660.726.548</b>	<b>283.725.756</b>	<b>5.121.543.269</b>	<b>4.539.183.279</b>	<b>5.405.269.025</b>	

### 24.1.2 Depósitos Recibidos en Garantía

Los depósitos recibidos en garantía representan el monto de los recursos recibidos por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan, y los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA</b>	<b>4.739.149.771</b>	<b>2.590.528.075</b>	<b>2.148.621.696</b>
Procesos de repetición	4.739.149.771	2.590.528.075	2.148.621.696

A 31 de diciembre de 2023 se presentó un saldo de \$4.739.149.771 y a 31 de diciembre de 2022 de \$2.590.528.075 generando una variación de \$2.148.621.696, que corresponde a títulos de depósitos judiciales los cuales presentan procesos de cobros derivados de reclamaciones que posteriormente generaron procesos de repetición; actualmente los procesos de cobro no se encuentran en la etapa procesal procedente para ordenar la aplicación de dichos dineros, por lo que se procederá a adelantar la respectiva gestión y una vez sea procedente ordenar la respectiva aplicación de los títulos constituidos.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 24.1.3 Recursos de las Entidades Territoriales para Aseguramiento en Salud

Los recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud representan el monto de los recursos de propiedad de las entidades territoriales y de los fondos de salud descentralizados que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, administra la Unidad de Recursos Administrados-ADRES.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO SALUD</b>	<b>249.505.183.574</b>	<b>298.545.226.693</b>	<b>-49.040.043.119</b>
Recursos Sistema Gral de Participaciones régimen subsidiado	293.950.008	2.993.188.053	-2.699.238.045
Recursos Sistema Gral de Participaciones de libre inversión	15.952.929.323	14.355.764.986	1.597.164.337
Recursos FONPET	3.479.944.550	3.479.944.550	0
Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar	53.806.028.560	53.640.552.507	165.476.054
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	96.640.519.164	126.448.641.850	-29.808.122.686
Impuesto al consumo de cerveza y sifones	26.053.785.997	24.943.582.551	1.110.203.447
Monopolio rentíst. lico. e Impo. consu. lico, vinos, aperit.	45.549.601.621	61.475.545.472	-15.925.943.851
Rendimientos financieros	3.560.880.936	5.545.804.207	-1.984.923.272
Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento	4.167.543.415	5.662.202.517	-1.494.659.102

A 31 de diciembre de 2023 la cuenta de recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud presentó un saldo de \$249.505.183.574 y al 31 de diciembre de 2022 un saldo de \$298.545.226.693, presentándose una disminución de \$49.040.043.119, la cual es generada principalmente por la utilización de recursos por concepto de Impuesto al Consumo de Cigarrillos y tabaco elaborado, para la financiación del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

El reconocimiento y giro de los recursos del aseguramiento en salud se efectúa mediante el proceso denominado Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, el cual se ejecuta con el insumo de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA. En dicha base de datos, se encuentra la información reportada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), los municipios, los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, quienes administren los Regímenes Especiales y de Excepción, las entidades que oferten Planes Voluntarios de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de acuerdo con lo descrito en la Resolución 4622 de 2016.

En este contexto, se aclara que la liquidación de la UPC en el proceso de la LMA del régimen subsidiado se realiza asignando un valor diario determinado para cada afiliado, según la entidad territorial, EPS, edad del afiliado y días activos en el citado régimen.

Así mismo, los recursos que resultan de la liquidación de la UPC del régimen subsidiado, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1797 de 2016, son objeto de giro directo desde la ADRES, en nombre de la Entidad Territorial, a las EPS, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a los proveedores de servicios y tecnologías incluidos en el plan de beneficios.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Para efectos del giro a los prestadores y proveedores, mediante las Resoluciones 1587 de 2016, 4621 de 2016 y 3110 de 2018, se establecieron las condiciones para la programación y aplicación del giro directo, así como las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen para el mismo.

Por lo anterior, a continuación, se detallan las fuentes de financiamiento que recauda y utiliza la ADRES para el pago de la LMA:

#### 24.1.3.1 Recursos Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Recursos Sistema Gral de Participaciones régimen subsidiado	293.950.008	2.993.188.053	-2.699.238.045
Recursos Sistema Gral de Participaciones Régimen Subsidiado	293.950.008	2.993.188.053	-2.699.238.045

A 31 de diciembre de 2023 los recursos de sistema general de participaciones presentaron un saldo de \$293.950.008 y a 31 de diciembre de 2022 de \$2.993.188.053 generando una disminución de \$2.699.238.045, la cual fue generada principalmente por la legalización \$2.867.271.638, correspondientes al Municipio De Barrancominas Departamento de Guania, debido a que a diciembre de 2022, estos recursos se encontraban pendientes por ejecutar, y en la vigencia 2023 cumplió con los requisitos para su utilización. Así mismo la variación se ve afectada por el registro de recursos por administrar por valor de \$293.950.008.

El saldo de esta cuenta refleja los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

- Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
- Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011 y 1797 de 2016, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada ente territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a La ADRES.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 24.1.3.2 Recursos Sistema General de Participaciones de Libre Inversión

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Recursos Sistema Gral de Participaciones de libre inversión	15.952.929.323	14.355.764.986	1.597.164.337
Recaudo SGP LI para R.S.	15.952.929.323	14.355.764.986	1.597.164.337

A diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta fue de \$15.952.929.323 y a 31 de diciembre de 2022 de \$14.355.764.986 generando un aumento de \$1.597.164.337, variación originada por el registro de recursos por administrar por valor de \$1.940.676.159, en el marco de las Resoluciones 139 de 2023 “Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la última doceava del Sistema General de Participaciones para Salud de la vigencia 2022” y 212 de 2023 “Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para Salud del componente Régimen Subsidiado de la vigencia fiscal 2023”, principalmente a nombre del Municipio de Cumaribo y la legalización por valor de \$343.511.822 de los recursos que estaban pendientes por ejecutar a diciembre de 2022.

La variación presentada depende de la distribución y asignación de recursos según los documentos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación para cada una de las entidades territoriales, y que posteriormente son transferidos a La ADRES a partir de los descuentos que aplique el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, la utilización de estos se deriva de las ordenaciones que se generen desde el MSPS hacia La ADRES.

El saldo de esta cuenta corresponde a los recaudos recibidos por La Adres en el marco de los Decretos 1080 de 2012 y 058 de 2015, donde el Ministerio de Salud y Protección Social certifica la distribución por municipio de los recursos consignados por el Tesoro Nacional como descuento a las entidades territoriales del Sistema General de Participaciones de Propósito General – Libre Inversión para el pago de las deudas del régimen subsidiado de conformidad con el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y el incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado en virtud de la asignación de recursos del FOSYGA en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

Cabe aclarar que el DNP realiza la asignación de los valores por este concepto para cada año y son transferidos a La ADRES por onceavas.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 24.1.3.3 Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar	<b>53.806.028.560</b>	<b>53.640.552.507</b>	<b>165.476.054</b>
Derecho de Expl Ing Loterías tradición(Directa o terceros)	5.340.078.216	5.449.206.892	-109.128.676
Derechos de Explotación chance o apuestas permanentes	18.492.112.613	18.996.362.560	-504.249.947
Impuesto a loterías foráneas	2.477.015.527	2.560.383.942	-83.368.415
Impuesto a Ganadores	4.783.472.769	3.520.608.235	1.262.864.534
Operación de las Rifas	125.334.818	197.850.939	-72.516.121
Operación de Juegos Promocionales Locales Departamentales	259.541.893	251.549.825	7.992.068
Recursos Coljuegos	22.328.472.724	22.664.590.114	-336.117.390

Los recursos que se acreditan en esta cuenta se derivan del recaudo mensual proveniente de cada una de las entidades obligadas a transferir los montos que tienen destinación para financiar el aseguramiento en salud. Posteriormente, al cierre del mes estos recursos son utilizados en la Liquidación Mensual de Afiliados del mes siguiente razón por la cual se ve afectada su disponibilidad.

A 31 de diciembre de 2023 los recursos administrados por concepto de Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar presentaron un saldo de \$53.806.028.560 y a 31 de diciembre de 2022 de \$53.640.552.507, generando un incremento de \$165.476.054, el cual fue generado por el recaudo del Impuesto a Ganadores; es importante señalar que el sector de los juegos de suerte y azar es uno de los más sólidos y rentables del país, esto fundamentando en su participación en el total recaudado por concepto de Rentas Cedidas, en el que podemos observar que el Impuesto a Ganadores presentó variación positiva del 36%.

La variación también se ve afectada por la utilización de los valores recaudados a diciembre de 2022 los cuales se aplicaron en el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados del mes de enero de 2023 y la devolución de recursos a los departamentos de Caquetá, Huila, Córdoba, San Andres y Arauca, por concepto de Derechos de Explotación chance o apuestas permanentes, Derecho de Explotación Loterías tradicionales (Directa o terceros) según instrucción del Ministerios de Salud y Protección Social, devolución que corresponde a los saldos registrados al cierre de la vigencia 2022.

Los recaudos por loterías tradicionales, chance, rifas, juegos promocionales, son girados a La ADRES por los operadores y/o terceros autorizados; el cual deberá realizarse entre los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

En los recursos por loterías foráneas y ganadores es responsabilidad de las Entidades Territoriales informar el porcentaje (%) que se destinará a la financiación del Régimen Subsidiado, a los operadores y/o terceros autorizados y con base a los porcentajes informados a los operadores y/o terceros autorizados, estos deberán efectuar el giro de los recursos a La ADRES entre los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

El recaudo por Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar destinados al sector salud explotados, administrados y recaudados por COLJUEGOS, es responsabilidad de COLJUEGOS efectuar el giro de los recursos derivados del recaudo de juegos localizados, juegos novedosos y los premios caducos.

Para efectos del giro de los recursos derivados de la explotación de juegos localizados, administrados por COLJUEGOS, los mismos deberán ser girados a La ADRES por dicha entidad.

Los juegos novedosos administrados por COLJUEGOS, distintos al Lotto en línea, lotería preimpresa y lotería instantánea, se distribuirán semestralmente con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año y su giro a la ADRES se efectuará a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente al del corte.

El Ministerio de Salud y Protección Social remitió los lineamientos a La ADRES, tendientes a la ejecución de estos recursos según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

#### 24.1.3.4 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado</b>	<b>96.640.519.164</b>	<b>126.448.641.850</b>	<b>-29.808.122.686</b>
Impconsumo + recaud comp espec cigarrillo y tab prod extran	65.709.385.957	93.249.181.559	-27.539.795.602
Impoconsumo comp ad valorem cigarrillo y tab producc nal	248.155	4.437.950	-4.189.795
Impoconsumo comp ad valorem cigarrillo y tab producc extranj	30.930.885.052	33.195.022.342	-2.264.137.290

El saldo por este concepto a 31 de diciembre de 2023 fue de \$96.640.519.164 y a 31 de diciembre de 2022 de \$126.448.641.850, presentando una disminución de \$29.808.122.686, generada principalmente por la utilización de recursos administrados en las rentas de producción extranjera, aplicados en el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados del mes de enero de 2023, los cuales se encontraban registrados en esta cuenta en los estados financieros a diciembre de 2022.

Al cierre de 2023 se observó un menor valor en el saldo de la cuenta contable respecto al año anterior, sustentado en que en el mes de diciembre de 2022 hubo un mayor recaudo por el concepto de Impconsumo Recaudo Componente Especifico Cigarrillo y Tabaco Producción Extranjera por parte de los departamentos del Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca y el Fondo Distrital. Así mismo es importante mencionar las devoluciones que se realizaron en la vigencia 2023 de acuerdo con la instrucción del Ministerio de Salud y Protección Social correspondientes a los departamentos del Caquetá, Huila, Córdoba, San Andres y Arauca, derivados de los saldos no ejecutados en vigencias anteriores y por consiguiente en la vigencia 2022 se encontraban en el saldo del cierre de la vigencia

Es importante resaltar que, para el caso de los recursos de producción nacional, únicamente se presenta recaudo sobre los valores determinados por cada una de las entidades territoriales a partir de los excedentes percibidos sobre la producción nacional, dado que esta tuvo finalización a mediados

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

de 2019. Así mismo, en la medida que se recauden recursos se utilizan en la Liquidación Mensual de Afiliados del mes siguiente a su recaudo.

Los ingresos por Componente Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, conforme lo establecido en el artículo 213 de la Ley 223 de 1995, los productores deben presentar ante las secretarías de Hacienda la declaración del tributo quincenalmente; a partir de dicha declaración tendrán cinco (5) días calendarios para realizar el pago del impuesto.

A partir del pago del tributo de producción nacional, las Entidades Territoriales tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la última fecha de vencimiento, para realizar el giro de los recursos a La ADRES.

Para el caso de la producción extranjera, es responsabilidad del Fondo Cuenta de Impuesto al Consumo de Productos Extranjeros administrado por la Federación Nacional de Departamentos, realizar entre los quince (15) días hábiles de cada mes, el giro de los recursos a La ADRES.

El comportamiento de este concepto se debe al aumento en el recaudo proveniente de la producción extranjera con un incremento significativo con respecto al mismo periodo en la vigencia anterior.

#### 24.1.3.5 Impuesto al consumo de cerveza y sifones

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Impuesto al consumo de cerveza y sifones</b>	<b>26.053.785.997</b>	<b>24.943.582.551</b>	<b>1.110.203.447</b>
Cervezas y sifones producción nacional	24.696.452.387	24.683.259.516	13.192.871
Cervezas y sifones producción extranjera	1.357.333.610	260.323.035	1.097.010.575

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 fue de \$26.053.785.997 y a 31 de diciembre de 2022 de \$24.943.582.551, lo que generó un incremento de \$1.110.203.447, el concepto que afecta principalmente esta variación es cervezas y sifones producción extranjera, sustentado en que los recursos recaudados en el mes de diciembre no fueron ejecutados, y su utilización se verá reflejada en la vigencia 2024 a partir del lineamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202232001385181 del 14 de julio de 2022, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

Es importante mencionar el recaudo que efectuó el departamento del Tolima por concepto de Cervezas y sifones producción extranjera, aportó de forma representativa en esta variación, el cual ascendió a \$1.074.744.841 en la vigencia 2023.

Los recaudos por impuesto al consumo de cervezas y sifones de producción nacional, en aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, para efectos de la liquidación y pago del tributo, el artículo 191 de la Ley 223 de 1995 establece que el mismo se hará mensualmente, y es responsabilidad de los productores efectuar la declaración y pago del tributo dentro de los quince (15)

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

días calendarios al vencimiento de cada periodo gravable, ante la Secretaria de Hacienda y/o entidad financiera que esta determine.

A partir de la declaración y pago del tributo, la Entidades Territoriales tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la última fecha de vencimiento, para realizar el giro de los recursos a La ADRES.

#### 24.1.3.6 Monopolio rentístico licores e impuesto consumo de licores, vinos y aperitivos

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Monopolio rentíst. lico. e Impo. consu. lico, vinos, aperit.</b>	<b>45.549.601.621</b>	<b>61.475.545.472</b>	<b>-15.925.943.851</b>
Impoconsumo licores vinos aperit similares producción Nal.	15.143.094.428	17.799.473.982	-2.656.379.554
Impoconsumo licores vinos aperit similares producc extranj	12.681.976.097	20.171.828.239	-7.489.852.142
Participación monopolio alcohol potable producción nal.	2.072.475.930	1.415.009.682	657.466.248
Monopolio de Licores Destilados Nacional	8.424.223.032	13.563.466.928	-5.139.243.896
Monopolio de Licores Destilados Extranjero	6.931.439.634	8.525.766.641	-1.594.327.007
Participación monopolio alcohol potable producción extranjer	296.392.500	0	296.392.500

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 fue de \$45.549.601.621 y a 31 de diciembre de 2022 de \$61.475.545.742, lo que generó una disminución de \$15.925.943.851, originada por la utilización de recursos que se encontraban registrados por este concepto diciembre de 2022, los cuales se aplicaron en el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados del mes de enero de 2023.

Los ingresos de licores se realizan conforme lo establecido en el artículo 213 de la Ley 223 de 1995, los productores deben presentar ante las secretarías de Hacienda la declaración del tributo quincenalmente; a partir de dicha declaración tendrán cinco (5) días calendarios para realizar el pago del impuesto.

A partir de la declaración y pago del tributo de producción nacional, las Entidades Territoriales tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la última fecha de vencimiento, para realizar el giro de los recursos a La ADRES. Para el caso de la producción extranjera, es responsabilidad del Fondo Cuenta de Impuesto al Consumo de Productos Extranjeros administrado por la Federación Nacional de Departamentos, realizar entre los quince (15) días hábiles de cada mes, el giro de los recursos a La ADRES.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 24.1.3.7 Rendimientos financieros

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>3.560.880.936</b>	<b>5.545.804.207</b>	<b>-1.984.923.272</b>
REND FIN.DERECH. EXPLOT INGRES LOTERÍAS TRAD (DIREC O TERC)	227.036.154	148.533.698	78.502.456
REND FIN.DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CHANCE O APUESTAS PERMANENT	477.927.062	704.558.606	-226.631.543
REND FIN.IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	54.560.600	71.823.053	-17.262.453
REND FIN.IMPUESTO A GANADORES	71.979.451	75.275.838	-3.296.387
REND FIN.OPERACIÓN DE LAS RIFAS	3.664.016	3.333.184	330.832
REND FIN.OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES	4.213.568	3.849.590	363.977
REND FIN.IMPOCON+RECAU COMPON ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD NA	5.276.266	34.601	5.241.665
REND FIN.IMPCON+RECAUD COMP ESPEC CIGARRILLO Y TAB PRO EXT	841.472.774	1.692.595.566	-851.122.791
REND FIN.IMPOCON COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PROD NAL	1.681.105	1.776.618	-95.513
REND FIN.IMPOCON COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PRODUC EXT	563.131.456	929.676.925	-366.545.469
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN NACIONAL	322.292.787	463.038.975	-140.746.188
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN EXTRANJERA	10.787.624	8.018.460	2.769.164
REND FIN.IMPOCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUC NAL.	261.123.066	324.306.402	-63.183.336
REND FIN.IMPOCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUC EXTR	278.272.203	453.176.736	-174.904.533
REND FIN.PART. MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE PRODUCCIÓN NAL.	42.004.269	19.436.451	22.567.818
REND FIN.PART. MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE PRODUCCIÓN EXTRANJ	3.898.840	282	3.898.558
REND FIN.MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS NACIONAL	96.777.703	182.744.294	-85.966.591
REND FIN.MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EXTRANJERO	141.971.548	195.285.335	-53.313.787
REND FIN.IVA LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIM. CEDIDO DEPART	13.648.006	3.515.583	10.132.423
REND FIN.OTROS RECURSOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES ASEGUR	46.095.986	103.410.520	-57.314.534

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 fue de \$ 3.560.880.936 y a 31 de diciembre de 2022 de \$5.545.804.207, lo que generó una disminución de \$1.984.923.272, la cual es explicada por el recaudo mensual proveniente de cada una de las entidades obligadas a transferir los montos que tienen destinación para financiar el aseguramiento en salud; posteriormente, al cierre del mes estos recursos son utilizados en la Liquidación Mensual de Afiliados del mes siguiente razón por la cual se ve afectada su disponibilidad.

El cálculo de los rendimientos se deriva del saldo acumulado por cada una de las rentas territoriales, lo que, implica el alto volumen en la variación presentada para este concepto. De igual manera, el reconocimiento de estos recursos depende del comportamiento de las tasas de interés los cuales han tenido una tendencia al alza derivada del comportamiento de la economía en lo corrido de la vigencia 2023.

Al cierre de la vigencia 2023 se observó un menor valor en el saldo de los recursos administrados por este concepto respecto al año 2022, esto debido a que en el mes de diciembre de 2023 se ejecutaron recursos por este concepto como fuente de financiación de la Liquidación Mensual de Afiliados.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Los rendimientos financieros que se generan con el recaudo de las rentas territoriales se liquidan de manera mensual y se destinan al aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado.

#### 24.1.3.8 Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento</b>	<b>4.167.543.415</b>	<b>5.662.202.517</b>	<b>-1.494.659.102</b>
Otros recursos Departamentales y Distritales aseguramiento	638.861.356	2.060.418.102	-1.421.556.746
Otros recursos Municipales para aseguramiento	88.501.594	298.608.027	-210.106.432
Caducos diferentes a Coljuegos	3.440.180.464	3.303.176.388	137.004.077

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 fue de \$4.167.543.415 y a 31 de diciembre de 2022 de \$5.662.202.517 generando una disminución de \$1.494.659.102, explicada principalmente por los Otros Recursos Departamentales y Distritales para el Aseguramiento, teniendo en cuenta que presentó una variación negativa del 70% frente a los recursos registrado al cierre de la vigencia 2022.

Estos recursos se registran de acuerdo con el recaudo mensual proveniente de cada una de las entidades obligadas a transferir los montos que tienen destinación para financiar el aseguramiento en salud, posteriormente, al cierre del mes estos recursos son utilizados en la Liquidación Mensual de Afiliados del mes siguiente razón por la cual se ve afectada su disponibilidad.

Al cierre de 2023 se observa un menor valor en el saldo de la cuenta contable respecto al año anterior, explicado por los aportes realizados por los Departamentos de Antioquia y Cundinamarca en el mes de diciembre de 2022 los cuales no fueron ejecutados en esta vigencia, quedando como saldo pendiente por ejecutar en la vigencia 2023 a partir del lineamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202232001385181 del 14 de julio de 2022, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021.

Los recaudos por otros recursos departamentales, municipales y distritales son girados por cada una de las entidades territoriales hasta el último día hábil de cada mes para realizar el giro de los recursos a La ADRES.

Los recursos propios de orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud. Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, las entidades territoriales comenzaron a realizar el giro de los recursos a la ADRES que financian la UPC del Régimen Subsidiado en Salud, señalando que estos deben ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados –LMA.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Para el concepto de Otros recursos entidades territoriales para aseguramiento es importante aclarar que dicho recaudo es dependiente del comportamiento de recaudo de las diferentes rentas. Como se puede evidenciar las rentas antes mencionadas presentaron incrementos significativos en su recaudo lo que conlleva a que las entidades territoriales no se vieran en la necesidad de asumir con recursos propios provenientes de otras fuentes, la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado.

#### 24.1.4 Otros Pasivos Diferidos

Representa el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS DIFERIDOS</b>	<b>13.043.292.276</b>	<b>144.690.545.147</b>	<b>-131.647.252.871</b>
Ingreso diferido por transferencias condicionadas	13.043.292.276	144.690.545.147	-131.647.252.871
Recursos Provenientes Del FOME	13.043.292.276	144.690.545.147	-131.647.252.871

##### 24.1.4.1 Recursos Provenientes Del FOME

Estos recursos corresponden al componente de Aseguramiento para la atención COVID-19 previstos en el Decreto 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en el Artículo 8 del Decreto Ley 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, es importante precisar que, con la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No.666 de 2022 estableció el fin de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19, estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020 hasta el mes de junio de 2023.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Recursos Provenientes Del FOME	13.043.292.276	144.690.545.147	-131.647.252.871

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 fue de \$13.043.292.276 y a 31 de diciembre de 2022 de \$144.690.545.147 generando una disminución de \$131.647.252.871, dicha variación se originó por la ejecución de los excedentes del FOME de vigencias anteriores, la cual se realizó en la vigencia 2023.

Mediante el Decreto 444 de 2020 se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME como un fondo cuenta, cuyo objeto es, entre otros, atender las necesidades de recursos para la atención en salud, garantizando la prestación de los servicios requeridos en el marco de la emergencia sanitaria y que según Decreto Legislativo 538 de 2020 se adoptaron medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, entre ellas, la canasta de servicios y tecnologías en salud, que se financia con recursos adicionales, de manera que los prestadores de

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

servicios de salud, las EPS y los diferentes actores del Sistema de Salud, puedan programar, contratar y pagar las atenciones respectivas entre ellas, la realización de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (COVID19).

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos recibidos en La ADRES por este concepto se destinan al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la Emergencia sanitaria COVID 19, y los recursos que no se ejecutan se incluyen en la siguiente vigencia como Excedentes. Así mismo, con la Resolución 666 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, se estableció el fin de la emergencia sanitaria el 30 de junio de 2022, por lo cual en la vigencia 2023 no se presentó ejecución en ingresos ni gastos de la vigencia 2023 asociados a este concepto y se ejecutaron los gastos financiándose con los excedentes existentes al cierre de la vigencia 2022.

Que según Resolución 144 de 2021 la Adres gestionará el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS coV2 (COVID-19) realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, será financiado según lo señalado en el artículo 3 de la Resolución 2461 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En todo caso, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, al Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC y al monto definido para cada EPS, los cuales son incorporados en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dispuesto al Ministerio de Salud y Protección Social y transferidos a La ADRES, de conformidad con los requerimientos y disponibilidad fiscal.

En el marco de lo señalado en el Decreto 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en los siguientes artículos:

- Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el Coronavirus COVID-19. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo, “Este reconocimiento será girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o entidades territoriales [...]”.
- Artículo 14. Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. En el inciso segundo del mencionado artículo se establece que “La Entidades Promotoras de Salud -EPS reconocerán sus afiliados el beneficio, previa verificación de las condiciones, y cobrará el valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, una vez lo haya reconocido. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES definirá los términos y condiciones para el pago.”

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

- Artículo 20. Canasta de Servicios y Tecnologías en Salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19. En el artículo en mención se establece en el primer inciso que “El Ministerio de Salud y Protección Social definirá una canasta de atenciones para los pacientes con Coronavirus COVID-19, cuyo reconocimiento se efectuará por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES-. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES-. pagará las atenciones, tomando como referencia el valor de la canasta de atenciones que se establezcan para Coronavirus COVID-19 [...] con base en la información reportada por la Entidad Promotora de Salud -EPS-, la Entidad Obligada a Compensar -EOC- o la entidad territorial, según corresponda, pagará directamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud el valor de las canastas”.
- Artículo 8 del decreto 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, del siguiente tenor: "La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá hacer anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID - 19. El anticipo se legalizará contra el costo del mantenimiento de la disponibilidad del servicio, de conformidad con los criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social”
- Artículo 15. Adiciónese cuatro párrafos al artículo 67 de la Ley 1753 de 2015. El párrafo primero de este artículo establece que “la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud –EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término la emergencia declarada por el Ministerio Salud y Protección Social [...]”.

Estos recursos se encuentran registrados en la cuenta de Otros Pasivos Diferidos en cumplimiento concepto de la contaduría General de la Nación bajo el Radicado CGN: 20211100086481 con fecha 22 de octubre de 2021, en el cual indica:

- *“Se registrará como un pasivo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación. Para el efecto, La ADRES debitará la subcuenta 133701-Sistema General de Seguridad Social en Salud de la cuenta 1337-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 299002-Ingreso diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS”*

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

- “Una vez La ADRES cumpla las condiciones, esta debitará la subcuenta 299002-Ingreso diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS y acreditará la subcuenta 442104-Recursos para la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud de la cuenta 4421-SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.”

<b>Recursos Excedentes de la vigencia 2020 – 2021– 2022 Ejecutados en la vigencia 2023</b>						
<b>CONCEPTO</b>	<b>EXCEDENTES 2022</b>	<b>DEVOLUCION RECURSOS MHCP</b>	<b>ADICION REINTEGRO PPTO 2023</b>	<b>RECAUDO DEFINITIVO EXCEDENTES</b>	<b>EJECUCION GASTOS 2023</b>	<b>SALDO RECAUDO EXCEDENTES 2023</b>
Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	18.863.525.485	5.834.547.819	2.062.837	13.031.040.503	5.936.406.506	7.094.633.997
Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	22.522.738.293	17.922.886.321	195.497.334	4.795.349.305	4.582.566.140	212.783.165
Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	509.970.082	509.970.082	-	-	-	-
Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279	-	-	5.397.289.279	-	5.397.289.279
Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	97.382.977.158	-	17.004.690	97.399.981.848	97.061.396.012	338.585.835
<b>TOTAL</b>	<b>144.676.500.297</b>	<b>24.267.404.222</b>	<b>214.564.861</b>	<b>120.623.660.935</b>	<b>107.580.368.658</b>	<b>13.043.292.276</b>

Al cierre de la vigencia 2023 se ejecutó el valor de \$107.580.368.659, para los siguientes conceptos, Talento Humano en Salud, \$5.936.406.506, Compensación Económica Temporal \$4.582.566.140 y Pruebas por \$97.061.396.012, quedando un saldo por Excedentes de \$13.043.292.276.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Teniendo en cuenta la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado No. 2-2023-063154 del 23 de noviembre de 2023, con el cual solicitó la información del estado actual de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME con el fin de adelantar la liquidación de este, así mismo con la comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social con radicado 202330002570801 del 30 de noviembre de 2023 en la cual indica a la ADRES que: "(...) de contar con “recursos sobrantes o no ejecutados”, sean transferidos a la cuenta corriente No. 61020020 - DTN - REINTEGROS FOME ENTIDADES VARIAS del Banco de la República y notificar a la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional", se informa que de acuerdo con la instrucción, el día 30 de noviembre se realizó la devolución de los recursos no ejecutados por concepto del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$24.267.404.222.

Para el saldo de \$13.043.292.276, no se tramitó devolución de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

CONCEPTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	7.094.633.997	Se estima que estos recursos son requeridos para el reconocimiento del Talento Humano en Salud que superó las validaciones, para los cuales se están solicitando certificaciones bancarias y para el reconocimiento del personal fallecido durante de la emergencia sanitaria. Por lo anterior, los recursos son necesarios para este mecanismo.
Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	212.783.165	La ADRES se encuentra a la espera de la respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social del radicado 20233233054461, referente a la consulta sobre la continuidad del mecanismo de Compensación Económica Temporal CET, en virtud de lo establecido en el Decreto 1705 de 2023.
Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279	Se estima que estos recursos serán girados en el 2024. Por lo tanto, son necesarios para este mecanismo.
Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	338.585.835	Se estima que estos recursos se empleen para el reconocimiento de las pruebas COVID realizadas en el marco de la emergencia sanitaria. Por lo cual, serían necesarios para este mecanismo
<b>TOTAL</b>	<b>13.043.292.276</b>	

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### Reintegros de Recursos de vigencias Anteriores Recaudados en la vigencia 2023

	CONCEPTO	RECAUDO
INGRESO REINTEGRO/ RECUPERACIONES	THS	2.062.837
	CET	195.497.334
	PRUEBAS	17.004.690
<b>TOTAL</b>		<b>214.564.861</b>

Al 31 de diciembre de 2023 se ha recaudado por reintegros de vigencias anteriores por el concepto de Talento Humano en Salud el valor de \$2.062.837, por el concepto de Compensación Económica Temporal \$195.497.334 y por el concepto de pruebas el valor de \$17.004.690, cifras relacionadas en la tabla Recursos Excedentes de la vigencia 2020 – 2021– 2022 Ejecutados en la vigencia 2023, en la columna denominada Adición Reintegro Presupuesto 2023.

#### NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

##### 25.1. Activos contingentes

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.258.043.624.701</b>	<b>1.425.603.537.595</b>	<b>-167.559.912.894</b>
Otros activos contingentes	1.258.043.624.701	1.425.603.537.595	-167.559.912.894
Otros Derechos Contingentes	1.258.043.624.701	1.425.603.537.595	-167.559.912.894

Los activos contingentes representan activos que pueden ser viables, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos a futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.258.043.624.701</b>	<b>1.425.603.537.595</b>	<b>-167.559.912.894</b>
<b>Otros activos contingentes</b>	<b>1.258.043.624.701</b>	<b>1.425.603.537.595</b>	<b>-167.559.912.894</b>
<b>Otros Derechos Contingentes</b>	<b>1.258.043.624.701</b>	<b>1.425.603.537.595</b>	<b>-167.559.912.894</b>
Restituciones UPC R.C. Reconocidas Sin Justa Causa	22.148.892.878	32.426.098.271	-10.277.205.393
UPC Régimen Subsidiado	22.488.088.328	299.716.097.017	-277.228.008.689
Recobros	33.246.608.598	37.483.077.768	-4.236.469.170
Reclamaciones	2.233.271.010	1.632.722.392	600.548.618
Procesos de Repetición	1.065.832.482.483	880.478.878.389	185.353.604.094
Otras recuperaciones	113.736.469	113.736.469	0
Intereses	0	13.618.461.787	-13.618.461.787
Fallos Contraloría	92.324.933.640	91.133.654.416	1.191.279.224
Indexación-Régimen Contributivo	3.338.771.983	5.206.034.064	-1.867.262.081
Indexación-Régimen Subsidiado	2.657.138.745	61.469.835.429	-58.812.696.684
Indexación-Recobros M YT	6.450.663.086	2.324.941.594	4.125.721.492
Intereses-Régimen Subsidiado	2.198.549.340	0	2.198.549.340
Intereses-Recobros No PBS	3.831.157.002	0	3.831.157.002
Intereses-Reclamaciones	1.179.331.139	0	1.179.331.139

En otros activos contingentes se registran los posibles saldos a favor de La ADRES, que se generan cuando se determina apropiación sin justa causa de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS según lo contempla la Resolución 1716 de 2019 “Por la cual se establece el Procedimiento de Reintegro de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o Reconocidos sin Justa Causa”.

A 31 de diciembre 2023 se presentó un saldo por valor de \$1.258.043.624.701 y a 31 de diciembre 2022 un valor de \$1.425.603.537.595, presentando una disminución de \$167.559.912.894; con una variación del 11,74%, que corresponde principalmente a la recuperación de recursos y/o ajustes realizados una vez surtidos los procesos de auditoría y en ejecución a las resoluciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud donde se determina la viabilidad de los recursos a favor de La ADRES. Los conceptos más representativos corresponden a los registros de las cuentas UPC Régimen Subsidiado con una variación de \$277.228.008.689, indexación del régimen subsidiado contribuyó con una disminución de \$58.812.696.685 e Intereses R.C. con una disminución de \$13.618.461.787. es importante informar que otro de los conceptos con relevancia fue el de Procesos de Repetición que aumento de \$185.353.604.095 debido a la radicación de auditorías de reclamaciones aprobadas y que son sujetas al proceso de repetición.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 25.2. Pasivos contingentes.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.327.706.068.106</b>	<b>1.299.529.331.586</b>	<b>28.176.736.520</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.327.295.715.954	1.299.118.979.434	28.176.736.520
Otros pasivos contingentes	410.352.152	410.352.152	0

Los pasivos contingentes representan posibles obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir uno o más sucesos a un futuro incierto que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

#### 25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.327.706.068.106</b>	<b>1.299.529.331.586</b>	<b>28.176.736.520</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.327.295.715.954	1.299.118.979.434	28.176.736.520
Civiles	19.745.277.376	28.118.675.071	-8.373.397.695
Laborales	851.882.622.314	868.335.628.454	-16.453.006.140
Administrativos	455.667.816.263	402.664.675.909	53.003.140.354
<b>Otros pasivos contingentes</b>	<b>410.352.152</b>	<b>410.352.152</b>	<b>0</b>
Otros pasivos contingentes	410.352.152	410.352.152	0

A 31 de diciembre 2023 se presentó un saldo por valor de \$1.327.706.068.106 y a 31 de diciembre 2022 un valor de \$1.299.529.331.586, presentando un aumento de \$28.176.736.520; La cuenta más representativa corresponden a los registros es la cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos con un saldo a 31 de diciembre 2023 de \$1.327.295.715.954 y a diciembre 2022 \$1.299.118.979.434. con una variación de \$28.176.736.520

#### 25.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.327.706.068.106</b>	<b>1.299.529.331.586</b>	<b>-28.176.736.519</b>
<b>Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos</b>	<b>1.327.295.715.954</b>	<b>1.299.118.979.434</b>	<b>-28.176.736.519</b>
Civiles	19.745.277.376	28.118.675.071	8.373.397.695
Laborales	851.882.622.314	868.335.628.454	16.453.006.140
Administrativos	455.667.816.263	402.664.675.909	-53.003.140.354

En esta cuenta se registra el cálculo de la provisión adoptada por la Oficina Asesora Jurídica sobre las demandas que cursan contra la ADRES. Esta oficina cuenta con la información que requiere el

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

sistema EKOGUI en el cual se solicita para cada proceso judicial una calificación, además de solicitar la ponderación de 4 componentes, de acuerdo con cada despacho y la praxis de los apoderados se establece la fecha aproximada de terminación del proceso, es decir, que en cada caso en particular los apoderados efectúan un cálculo de duración, y con base en ello se proyecta la provisión por la persona encargada. De acuerdo con la Resolución No. 5202 de 2018.

Tal como se deriva del artículo 6 de la Resolución 5202 de 2018, para cada proceso judicial se hace una estimación basada en 4 criterios que se califican bajo los parámetros de:

- ALTO
- MEDIO ALTO
- MEDIO BAJO
- BAJO

Dichos criterios son:

1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante;

2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda;

3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales;

4. Riesgo de pérdida del proceso asociado a los cambios y decisiones jurisprudenciales.

Durante el periodo a 31 de diciembre de 2023 se presentó un saldo de \$1.327.295.715.954 en referencia a diciembre del 2022 con un saldo de \$1.299.118.979.434 donde se refleja una variación de \$28.176.736.519 en el cálculo de las provisiones como pasivos contingentes el cual está discriminado en tres conceptos de Civiles con una variación \$8.373.397.695, seguido de Laborales por valor de \$16.453.006.140 y Administrativos que contribuye a una variación de \$53.003.140.354.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

##### 26.1. Cuentas de orden deudoras.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>1.258.043.624.701</b>	<b>1.425.603.537.595</b>	<b>-167.559.912.894</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	1.258.043.624.701	1.425.603.537.595	-167.559.912.894
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>1.258.043.624.701</b>	<b>1.425.603.537.595</b>	<b>-167.559.912.894</b>
Activos contingentes por contra (cr)	1.258.043.624.701	1.425.603.537.595	-167.559.912.894

##### 26.1.1. Revelaciones generales de cuentas de orden deudoras.

En las cuentas de orden deudoras, se registran los posibles saldos a favor de la ADRES, que se generan cuando se determina apropiación sin justa causa de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según lo contempla la Resolución 1716-2019 “*Por la cual se establece el Procedimiento de Reintegro de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o Reconocidos sin Justa Causa*”.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>1.258.043.624.701</b>	<b>1.425.603.537.595</b>	<b>-167.559.912.894</b>
Restituciones UPC R.C. Reconocidas Sin Justa Cau	22.148.892.878	32.426.098.271	-10.277.205.393
UPC Régimen Subsidiado	22.488.088.328	299.716.097.017	-277.228.008.689
Recobros	33.246.608.598	37.483.077.768	-4.236.469.170
Reclamaciones	2.233.271.010	1.632.722.392	600.548.618
Procesos de Repetición	1.065.832.482.483	880.478.878.389	185.353.604.095
Otras recuperaciones	113.736.469	113.736.469	0
Intereses	0	13.618.461.787	-13.618.461.787
Fallos Contraloría	92.324.933.640	91.133.654.416	1.191.279.224
Indexación-Régimen Contributivo	3.338.771.983	5.206.034.064	-1.867.262.082
Indexación-Régimen Subsidiado	2.657.138.745	61.469.835.429	-58.812.696.685
Indexación-Recobros MYT	6.450.663.086	2.324.941.594	4.125.721.492
Intereses-Régimen Subsidiado	2.198.549.340	0	2.198.549.340
Intereses-Recobros No PBS	3.831.157.002	0	3.831.157.002
Intereses-Reclamaciones	1.179.331.139	0	1.179.331.139

Durante la vigencia de 2023, con respecto a la vigencia de 2022, se observó una disminución del \$167.559.912.894, corresponde principalmente a los recaudos recibidos por las EPS, que una vez surtidos los procesos de auditoría y en ejecución a las resoluciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud -Supersalud, se determinó la viabilidad de los recursos a favor de La ADRES, los conceptos que más influyeron en la variación corresponden a: Restituciones UPC del Régimen Contributivo por valor de \$10.277.205.393, UPC Régimen Subsidiado por \$277.228.008.689,

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Recobros por \$4.236.469.170, reclamaciones por \$600.548.618, intereses \$13.618.461.787, Indexación-Régimen Contributivo por \$10.569.706.050 e Indexación-Régimen Subsidiado por \$58.812.696.685.

#### 26.2. Cuentas de orden acreedoras.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pasivos contingentes	1.327.295.715.954	1.299.118.979.434	28.176.736.520
Otros pasivos contingentes (CR)	410.352.152	410.352.152	0
Acreedoras de control	1.240.126.137.650	944.808.465.573	295.317.672.077
Acreedoras por contra (DB)	-2.567.832.205.756	-2.244.337.797.159	-323.494.408.596

En este concepto se incluyen las cuentas que representan posibles obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir uno o más sucesos a un futuro incierto que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Para efectos del control de los pasivos contingentes se realiza la mejor estimación del pasivo de naturaleza posible y se procede con el registro en cuentas de orden acreedoras.

Las cuentas de orden acreedoras de la ADRES - Unidad de Recursos Administrados están conformados con los siguientes conceptos:

#### 26.2.1. Revelaciones generales de cuentas de orden acreedoras.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.327.706.068.106</b>	<b>1.299.529.331.586</b>	<b>28.176.736.520</b>
<b>LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<b>1.327.295.715.954</b>	<b>1.299.118.979.434</b>	<b>28.176.736.519</b>
Civiles	19.745.277.376	28.118.675.071	-8.373.397.695
Laborales	851.882.622.314	868.335.628.454	-16.453.006.140
Administrativos	455.667.816.263	402.664.675.909	53.003.140.354
<b>OTROS PASIVOS CONTINGENTES (CR)</b>	<b>410.352.152</b>	<b>410.352.152</b>	<b>0</b>
Otros pasivos contingentes	410.352.152	410.352.152	0

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: En esta cuenta se registra el cálculo de la provisión adoptada por la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES sobre las demandas que cursan. Esta oficina cuenta con la información que requiere el sistema EKOGUI en el cual se solicita para cada proceso judicial una calificación, además de solicitar la ponderación de 4 componentes, de acuerdo con cada despacho y la praxis de los apoderados se establece la fecha aproximada de terminación del proceso, es decir que en cada caso en particular los apoderados efectúan un cálculo

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

de duración, y con base en ello se proyecta la provisión por la persona encargada. De acuerdo con la Resolución No. 5202 de 2018.

A 31 de diciembre 2023 se presentó un saldo por valor de \$1.327.706.068.106 y a 31 de diciembre 2022 un valor de \$1.299.529.331.586, presentando un aumento de \$28.176.736.520; la cuenta más representativa corresponde a los registros es la cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos con un saldo a 31 de diciembre 2023 de \$1.327.295.715.954 y a diciembre 2022 \$1.299.118.979.434. con una variación de \$28.176.736.519 el cual está discriminado en tres conceptos de Civiles con una variación \$8.373.397.695, seguido de Laborales por valor de \$16.453.006.140 y Administrativos que contribuye a una variación de \$53.003.140.354.

#### 26.2.1.1 Otras cuentas acreedoras de control.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>1.240.126.137.650</b>	<b>944.808.465.573</b>	<b>295.317.672.076</b>
Recobros Régimen Contributivo	197.368.689.240	455.464.431.832	-258.095.742.592
Recobros Régimen Subsidiado	62.595.243.740	33.471.891.298	29.123.352.442
Apoyo reclamaciones evento terrorista	3.100.814.318	1.771.756.467	1.329.057.850
Apoyo reclamaciones evento catastrófico	2.650.025.785	1.739.929.662	910.096.123
Apoyo reclamaciones accidente de tránsito	974.411.364.568	434.103.073.205	540.308.291.363
Indemnización Víctimas de accidentes de tránsito	0	14.654.808.590	-14.654.808.590
Reclamaciones FOSYGA	0	3.602.574.520	-3.602.574.520

A 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$1.240.126.137.650, con respecto a diciembre 2022 por valor de \$944.808.465.573 esta cuenta presentó una variación por valor de \$295.317.672.076 valor que obedece a la cancelación de cuentas orden correspondientes a los resultados de los procesos en auditoría llevados durante la vigencia 2023 por concepto de la radicación de recobros y reclamaciones no SOAT. Las cuentas más representativas corresponden al discriminado de los siguientes conceptos Recobros Régimen Contributivo con una variación \$258.095.742.592, seguido de Recobros Régimen Subsidiado por valor de \$29.123.352.442 y Apoyo reclamaciones accidente de tránsito que contribuye a una variación de \$540.308.291.363.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### NOTA 27. PATRIMONIO

##### 27.1 Patrimonio

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>2.236.939.354.639</b>	<b>1.436.724.330.579</b>	<b>800.215.024.060</b>
Capital Fiscal	1.913.517.505.071	1.913.517.505.071	0,00
Resultado de Ejercicios anteriores	-462.935.196.275	-2.021.905.729.616	1.558.970.533.341,27
Resultado del Ejercicio	786.357.045.843	1.545.112.555.124	-758.755.509.281,00

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos una vez deducidas las obligaciones que tiene la entidad para cumplir con las funciones del cometido estatal. Durante la vigencia 2023, la Unidad de Recursos Administrados-URA paso de un Patrimonio para el año 2022 de \$1.436.724.330.579 a un Patrimonio de \$2.236.939.354.639 para la vigencia del 2023, originando un aumento respecto del resultado al cierre 2023 de \$800.215.024.060, que corresponde al orden del 55.60%.

##### 27.2 Capital Fiscal

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
<b>CAPITAL FISCAL</b>	<b>1.913.517.505.071</b>	<b>1.913.517.505.071</b>	<b>0</b>
Capital Fiscal	1.913.517.505.071	1.913.517.505.071	0

El Capital fiscal representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las actividades de La ADRES-URA corresponde a los aportes otorgados para la creación y desarrollo de establecimientos públicos, y también la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables.

##### 27.3 Resultado de ejercicios anteriores.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-462.935.196.275</b>	<b>-2.021.905.729.616</b>	<b>1.558.970.533.341</b>
Excedente Acumulado	3.257.690.306.860	1.713.660.972.594	1.544.029.334.266
Deficit Acumulado	-3.720.625.503.135	-3.735.566.702.209	14.941.199.074

El resultado de ejercicios anteriores disminuyó en \$1.558.970.533.341, lo que representa una disminución de 77.10% Lo anterior corresponde a la reclasificación de la utilidad del 2022. Parte de esta disminución obedece a que la ADRES – Unidad de Recursos Administrados entre el 1 de enero

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

y 31 de diciembre de 2023 registro un aumento en la cuenta excedente acumulado por valor de \$ 1.544.029.334.266 y aumento que se originó principalmente por la depuración de cuentas por cobrar por valor \$1.098.346.270 y una disminución en el Patrimonio en la cuenta del Déficit de ejercicios anteriores por un valor de \$14.941.199.074 disminución que se origina principalmente por la reversión de la provisión de procesos judiciales por valor de \$ 15.032.290.623.

#### 27.4 Resultado del ejercicio

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>786.357.045.843</b>	<b>1.545.112.555.124</b>	<b>-758.755.509.281,00</b>
Resultado del ejercicio	786.357.045.843	1.545.112.555.124	-758.755.509.281,00

El Resultado del ejercicio paso de un valor para la vigencia del 2022 de \$1.545.112.555.124 a un resultado del ejercicio para el año 2023 por valor de \$786.357.045.843, originando una disminución de \$758.755.509.281 equivalente a un 49.11%. La variación se originó principalmente, a la disminución de los ingresos no tributarios que para el año 2023 fueron de \$12.253.072.798 y para el año 2022 fueron de \$80.041.080.262 y el aumento de los gastos por transferencias que para el 2023 fueron de \$ 22.338.097.680.453 y para el 2022 17.092.017.069.893.

#### NOTA 28. INGRESOS

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>69.365.442.449.271</b>	<b>60.573.786.629.857</b>	<b>8.791.655.819.413</b>
Ingresos fiscales	31.469.235.676.494	27.968.683.196.241	3.500.552.480.253
Transferencias	35.201.387.694.008	29.366.138.514.275	5.835.249.179.733
Otros ingresos	2.694.819.078.769	3.238.964.919.341	-544.145.840.573

Los ingresos al cierre de la vigencia 2023 con respecto al año 2022 presentaron variación por valor de \$8.791.655.819.413 del 14,51%, aumento que obedece en su orden a: Transferencias por \$5.835.249.179.733 con el 19,87%, Ingresos Fiscales por valor de \$3.500.552.480.253 con el 12,52%, y una disminución en Otros Ingresos por valor de \$544.145.840.573 con el 16,80%.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>66.670.623.370.502</b>	<b>57.334.821.710.516</b>	<b>9.335.801.659.986</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>31.469.235.676.494</b>	<b>27.968.683.196.241</b>	<b>3.500.552.480.253</b>
Tributarios	15.026.184.000	11.884.944.914	3.141.239.086
Ingresos no tributarios	12.253.072.798	80.041.080.262	-67.788.007.464
Recursos destinados a la financiación del sistema general del SGSSS	31.441.956.419.696	27.876.757.171.065	3.565.199.248.631
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>35.201.387.694.008</b>	<b>29.366.138.514.275</b>	<b>5.835.249.179.733</b>
Sistema general de seguridad social en salud	35.201.387.694.008	29.366.138.514.275	5.835.249.179.733

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 por concepto de Ingresos de transacciones sin contraprestación presentaron una variación de 16,28% por valor de \$9.335.801.659.986, variación que se encuentra representada por los siguientes conceptos.

#### 28.1.1. Ingresos Fiscales

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>31.469.235.676.494</b>	<b>27.968.683.196.241</b>	<b>3.500.552.480.253</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>15.026.184.000</b>	<b>11.884.944.914</b>	<b>3.141.239.086</b>
Impuesto Social a las armas de Fuego	15.026.184.000	11.884.944.914	3.141.239.086
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12.253.072.798</b>	<b>80.041.080.262</b>	<b>-67.788.007.464</b>
Multas	163.510.587	0	163.510.587
Intereses	11.781.473.631	79.941.969.896	-68.160.496.265
Otros Ingresos no tributarios	308.088.580	99.110.366	208.978.214
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS</b>	<b>31.441.956.419.696</b>	<b>27.876.757.171.065</b>	<b>3.565.199.248.631</b>
Cotizaciones régimen contributivo	28.938.244.389.089	25.783.064.960.214	3.155.179.428.875
Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Except en Salud	1.534.515.716.948	1.332.749.336.247	201.766.380.701
Aportes de cajas de compensación familiar para aseguramiento	799.054.692.472	682.572.837.102	116.481.855.370
Intereses de mora	80.155.747.424	35.769.178.722	44.386.568.702
Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo	88.107.310.846	42.258.499.878	45.848.810.968
Contribucion Solidaria en el Regimen Sub.	1.876.451.500	0	1.876.451.500
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	2.111.417	342.358.902	-340.247.485

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1.1.1 Tributarios

El concepto de Impuestos registrados en los estados financieros de La ADRES está compuesto por la liquidación del impuesto a las armas enmarcados en el decreto 2265 del 2017, artículo 2.6.4.2.1.15., su variación porcentual es de 26,43% por valor de \$3.141.239.086, variación que se deriva en el aumento de la expedición o renovación del permiso por el porte de armas en el territorio nacional, conllevando al incremento del giro de recursos por parte de INDUMIL asociados a este impuesto.

#### 28.1.1.2 Ingresos No Tributarios

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>12.253.072.798</b>	<b>80.041.080.262</b>	<b>-67.788.007.464</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12.253.072.798</b>	<b>80.041.080.262</b>	<b>-67.788.007.464</b>
Multas	163.510.587	0	163.510.587
Intereses	11.781.473.631	79.941.969.896	-68.160.496.265
Otros Ingresos no tributarios	308.088.580	99.110.366	208.978.214

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 presentaron una disminución de \$67.788.007.464 del 84,69, disminución que corresponde a Intereses, Otros Ingresos no tributarios y Multas discriminados así:

#### 28.1.1.2.1 Intereses

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>Intereses</b>	<b>11.781.473.631</b>	<b>79.941.969.896</b>	<b>-68.160.496.265</b>
Intereses Compra de Cartera	0	618.280.978	-618.280.978
Intereses sobre restituciones Recobros No PBS	9.456.098.012	66.767.384.706	-57.311.286.694
Intereses sobre restituciones	138.206.377	5.126.591.752	-4.988.385.375
Intereses de mora CCF	11.542.342	782.102.135	-770.559.792
Restitución recursos programas no ejecutados	1.556.741.200	1.412.585.456	144.155.744
Intereses sobre Restituciones Reclamaciones	618.885.700	5.234.835.691	-4.615.949.991
Rendimientos Servicios Negados Régimen Contributivo	0	189.178	-189.178

#### 28.1.1.2.1.1 Intereses Compra de Cartera

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 presentaron una disminución de \$618.280.978, equivalentes al 100%, esto debido a que en el período comprendido entre enero y agosto de 2022 aún existía un saldo pendiente por pagar de la última operación de cartera realizada en el año 2020, por lo cual se registró este valor.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

Es importante tener en cuenta que las operaciones de compra de cartera se realizarán según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1608 de 2013 o las normas que lo modifiquen o sustituyan y reglamentada por la resolución 4373 de 2017 por la cual se establecen los términos y condiciones para el desarrollo de la operación de compra de cartera con cargo a los recursos administrados por La ADRES. La última operación de compra de cartera realizada fue en marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 (Resolución No. 619 de 2020) y autorizada mediante la resolución número 2572 04 de mayo de 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que a la fecha no hay saldos pendientes por ese concepto y que en el año 2023 no se realizaron operaciones de compra de cartera.

#### **28.1.1.2.1.2 Intereses sobre restituciones Recobros No PBS**

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 presentaron una variación negativa por valor de \$57.311.286.694 equivalente al 85,84%, cifra que es la más representativa dentro del concepto de intereses, su variación corresponde a servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC; principalmente corresponde a que en el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa, la Superintendencia Nacional de Salud profirió actos administrativos de orden de reintegro, procedimiento que se encontraba en el marco de las resoluciones 3361 de 2013 y 4358 de 2018, es decir, iniciado por las entonces firmas auditoras en virtud de los contratos de consultoría 043 de 2013 y 055 de 2011, quienes adelantaron los informes de reintegro a fin que la Superintendencia profiriera los actos administrativos que correspondían, esta normatividad contempla el cobro de intereses moratorios mediante la aplicación de la tasa establecida por la Dirección de Impuestos Nacionales, frente a las causales de apropiación o reconocimiento sin justa causa conforme lo estableció el artículo 3 del Decreto ley 1281 de 2003. La causación de los intereses está supeditada a las notificaciones de firmeza de los actos administrativos proferidos por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, a continuación, se detallan las entidades que representaron los valores causados:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ENTIDAD	2023	2022
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	2.502.430.124	12.504.342.419
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	-	10.573.357.752
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	1.146.274.593	9.639.430.798
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR S.A.S	21.046.667	8.602.183.547
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	24.176.665	7.436.861.233
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	3.394.617.790	4.273.295.421
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	-	3.408.093.098
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1.136.820.924	3.192.084.756
ALIANSA SALUD EPS S.A.	578.315.092	2.123.263.081
SALUDCOOP EPS	-	2.082.668.605
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	584.553.147	1.026.470.054
EMSSANAR SAS	-	609.734.233
CAFESALUD EPS S.A.	-	303.660.517
SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	-	265.767.974
CRUZ BLANCA EPS	1.947.376	219.768.029
COMPARTA EPS-S	-	139.130.988
COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	-	51.758.636
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	-	45.608.112
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	52.493.462	30.848.697
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	3.307.773	29.575.936
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	-	29.396.092
CAPRESOCA E.P.S	-	28.078.433
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	-	26.423.628
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO TOLIMA	-	21.612.032
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVI	-	16.125.159
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMB	-	16.058.353
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	-	12.850.598
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY	-	10.684.086
E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	-	10.516.739
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	-	9.868.249
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA COMFACA	-	9.143.000
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	-	7.170.922
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	-	5.873.662
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	9.763.772	1.586.568
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	-	1.441.359
ASMET SALUD EPS SAS	-	1.440.712
A.R.S. CONVIDA	-	791.125
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	-	420.105
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	350.626	-
<b>Total general</b>	<b>9.456.098.012</b>	<b>66.767.384.706</b>

#### 28.1.1.2.1.3 Intereses sobre restituciones

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 presentaron una disminución por valor de \$4.988.385.375 del 97,30%, esta variación corresponde a la reversión de la cuenta por cobrar dado que se debe indexar el capital de acuerdo con el IPC causado.

#### 28.1.1.2.1.4 Intereses de mora Cajas de Compensación Familiar (CCF)

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023 presentan una disminución por valor de \$770.559.792 por 98,52%, variación que corresponde a los recaudos derivados de la multa interpuesta por la Superintendencia Nacional de Salud en virtud de la Resolución 417 de 2010 y otros Órganos de Inspección, Vigilancia y Control. Estas multas no tienen un comportamiento constante y

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

dependen de las acciones que adelanten los entes de control y vigilancia sobre recursos que tengan como destino el SGSSS.

#### **28.1.1.2.1.5 Restitución recursos programas no ejecutados**

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 presentan una variación por valor de \$144.155.744 del 10,21%, variación que se genera por las acciones adelantadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, tendientes al reintegro de los recursos no ejecutados por los respectivos actores, correspondiente a los recursos que en el marco de las resoluciones emitidas por este se asignaron para la financiación de programas del sector salud.

Este tipo de recursos no tienen una periodicidad recurrente para su recaudo y depende de la gestión del Ministerio de Salud y Protección Social y los plazos establecidos para su reintegro en los actos administrativos que emite el Ministerio, motivo que sustenta su variación

#### **28.1.1.2.1.6 Intereses sobre Restituciones Reclamaciones**

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, presentan una disminución variación por valor de \$4.615.949.991 correspondiente al 88,18%, la variación corresponde a servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC y accidentes de tránsito eventos catastróficos y actos terroristas, principalmente corresponden a que en el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa señalado en la Resolución 1716 de 2019, modificada por la 995 de 2022, tanto la Superintendencia Nacional de Salud como La ADRES para la vigencia de 2022, han proferido actos administrativos de orden de reintegro los cuales al encontrarse en firme derivan en los reconocimientos contables por concepto de capital, indexación e intereses a fin de efectuar la recuperación de los Recursos del Sistema general de Seguridad Social en Salud. La mayor variación se presentó principalmente en las recuperaciones efectuadas por concepto de validar este concepto tanto por capital como por intereses e indexación.

#### **28.1.1.2.1.7 Rendimientos Servicios Negados Régimen Contributivo**

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 presentan una disminución por valor de \$189.178 correspondiente al 100%, la variación corresponde a recursos por reintegros efectuados por las actuaciones administrativas del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Auto 93 de 2020, proferido por la sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional (Reintegros por negación de servicios). Este tipo de recurso no tiene una periodicidad recurrente para su recaudo y depende de la gestión del Ministerio de Salud y Protección Social, motivo que sustenta su variación.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1.1.2.2 Otros Ingresos no tributarios

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Otros Ingresos no tributarios</b>	<b>308.088.580</b>	<b>99.110.366</b>	<b>208.978.214</b>
Otros Ingresos por CCF	308.088.580	99.110.366	208.978.214

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 de Otros Ingresos no tributarios presentaron una variación de \$208.978.214 correspondiente al 210,85%, incremento que corresponde a los montos recaudados por concepto de rendimientos financieros que transfieren las CCF a La ADRES, derivados de los recaudos del subsidio familiar efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día de cada mes. Estos recursos no tienen un comportamiento regular, por lo cual pueden variar mensual y anualmente.

#### 28.1.1.2.3 Multas

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Multas</b>	<b>163.510.587</b>	<b>0</b>	<b>163.510.587</b>
Otras Multas	163.510.587	0	163.510.587

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2023 con respecto a diciembre 31 de 2022 presentó una variación del 100% correspondiente \$163.510.587; recursos que corresponden a los recaudos derivados de la multa interpuesta por la Superintendencia Nacional de Salud en virtud de la Resolución 417 de 2010 y otros Órganos de Inspección, Vigilancia y Control. Estas multas no tienen un comportamiento constante y dependen de las acciones que adelanten los entes de control y vigilancia sobre recursos que tengan como destino el SGSSS.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1.1.3 Recursos Destinados A La Financiación Del Sistema General De Seguridad Social En Salud

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS</b>	<b>31.441.956.419.696</b>	<b>27.876.757.171.065</b>	<b>3.565.199.248.631</b>
Cotizaciones régimen contributivo	28.938.244.389.089	25.783.064.960.214	3.155.179.428.875
Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Except en Salud	1.534.515.716.948	1.332.749.336.247	201.766.380.701
Aportes de cajas de compensación familiar para aseguramiento	799.054.692.472	682.572.837.102	116.481.855.370
Intereses de mora	80.155.747.424	35.769.178.722	44.386.568.702
Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo	88.107.310.846	42.258.499.878	45.848.810.968
Contribucion Solidaria en el Regimen Sub.	1.876.451.500	0	1.876.451.500
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	2.111.417	342.358.902	-340.247.485

##### 28.1.1.3.1 Cotizaciones régimen contributivo

Las cotizaciones del régimen contributivo a 31 de diciembre del año 2023 aumentaron en \$3.155.179.428.875 con una variación del 12.24% con respecto al año 2022, un aumento superior al de la inflación a diciembre del 2023, en principio, por una mayor cantidad de cotizantes, en promedio 557 mil cotizantes más que en el 2022, asociados principalmente al contexto socio económico global, además, se presume un impacto en el número de empleados por el crecimiento de los salarios (alto, asociado a la inflación), reflejado en una recuperación lenta de la tasa de empleo en el país.

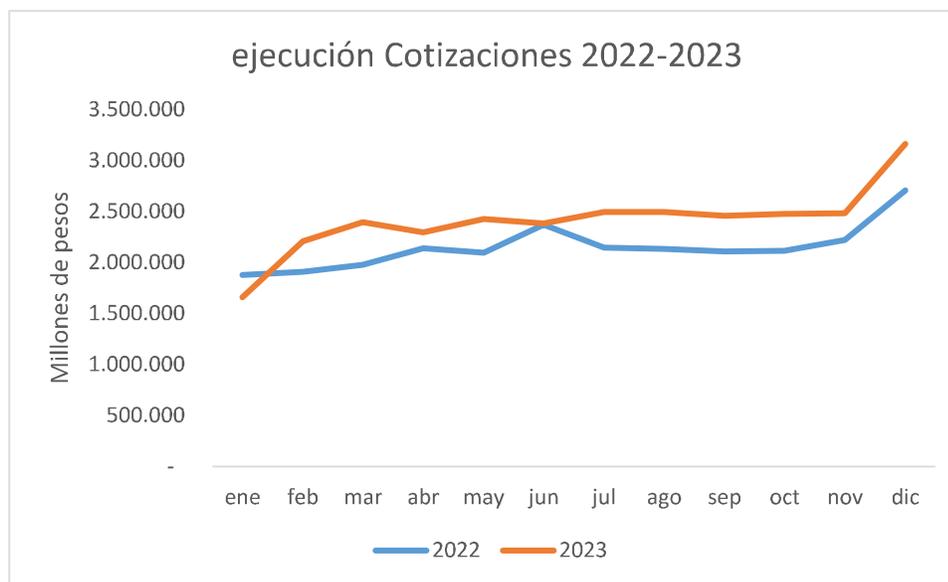
La gráfica muestra el crecimiento irregular del valor las cotizaciones en el 2023, en promedio del 1%, exceptuando las variaciones de febrero a enero y noviembre a diciembre que en promedio fueron de 30%, por el cambio del recaudo de las cotizaciones en las cuentas directamente de ADRES por el decreto 1437 del 2021 (como efecto del cambio de año de diciembre a enero). En cambio, para el 2022 el crecimiento fue constante, un crecimiento del 1% en promedio, exceptuando el cambio de mayo a junio, el cual fue el mes de inicio de operación del decreto 1437 y el cambio de noviembre a diciembre, que recoge ingreso del enero del año siguiente.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)



#### 28.1.1.3.2 Aportes Solidaridad Regímenes Especiales o Excepción en Salud

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 en la cuenta Aportes Régimen Especial o Excepción, presentó un incremento por valor de \$201.766.380.701 correspondiente al 15,14%, incremento que hace referencia a que en la vigencia 2023 se evidenció un aumento de los aportes provenientes de las entidades pertenecientes al Régimen de Excepción, por efecto del ajuste en los salarios, lo que conllevó a un aumento en el recaudo de estos recursos positivamente, para los aportes del Régimen Especial, este incremento proviene por la reliquidación y reconocimiento de pensiones que tuvieron efecto sobre este ingreso.

Finalmente, la incursión de los recursos generados en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, por concepto de valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionados, que son recaudados excepcionalmente por La ADRES, contribuyeron al comportamiento de esta cuenta.

#### 28.1.1.3.3 Aportes de cajas de compensación familiar para aseguramiento

Los saldos de la cuenta al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, tuvieron un incremento por valor de \$116.481.855.370 del 17,07%, este recaudo corresponde a lo establecido en el artículo 217 de la Ley 100 de 1993 en el cual establece que las Cajas de Compensación Familiar deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación - UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen. La variación depende en el incremento y/o disminución que tengan las CCF en el recaudo del subsidio familiar, el cual es la base para realizar los aportes al SGSSS mensual.

#### **28.1.1.3.4 Intereses de Mora**

Los intereses de mora tuvieron una variación de 124,09% que corresponde a \$44.386.568.702, esta variación obedece a que a partir de julio de 2022 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Legislativo 538 de 2020 se retomaron los cobros de intereses de mora de cotizaciones extemporáneas a todos los periodos en virtud de que la norma indica: "*PARÁGRAFO. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID- 19, y hasta el mes siguiente calendario a su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea*". De acuerdo con lo anterior en el primer semestre de 2022 no se realizaban cobros por este concepto; por lo cual, los valores que ingresaron corresponden a periodos anteriores diferentes ubicados dentro del marco de la emergencia sanitaria, y para el segundo semestre de 2022 dada la finalización de la esta emergencia, se reactiva el cobro de los intereses de mora de cotizaciones extemporáneas.

#### **28.1.1.3.5 Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo**

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 con respecto a 31 de diciembre de 2022 presentaron una variación por valor de \$45.848.810.968 del 108,50%; su incremento obedeció en primer lugar a la aplicación del Decreto 1437 de 2021 modificado por el Decreto 168 de 2022, que indica que a partir del 1 de junio de 2022, la ADRES recauda los aportes que se efectúan a través de PILA, correspondiente a las EPS-EOC que operan el aseguramiento en salud, en este contexto, las cuentas aperturadas por La ADRES para este recaudo, generan rendimientos financieros los cuales son reconocidos en el marco del proceso de compensación a las EPS-EOC, y su incremento se debió a la totalidad de la recepción de las cotizaciones en las cuentas maestras de recaudo que figuran a nombre de La ADRES

De otro lado, está compuesta por los Rendimientos de la cuenta maestra de recaudo régimen contributivo SSF que corresponde a los recursos por concepto de rendimientos financieros derivados del recaudo en las cuentas maestras de titularidad de las EPS-EOC, previo a la implementación del Decreto 1437 de 2021 modificado por el Decreto 168 de 2022. Estos valores se derivan del resultado obtenido en el proceso misional ejecutado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1.1.3.6 Contribución Solidaria en el Régimen Subsidiado.

La contribución solidaria en el régimen sub corresponde a los recursos percibidos según lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 616 de 2022, modificatorio del Decreto 780 de 2016, que señala los lineamientos generales para la identificación de la población objeto de la contribución solidaria para la afiliación al Régimen Subsidio en Salud a través del pago de unas tarifas, focalización de la población beneficiaria y el mecanismo de pago de la Contribución Solidaria. El recaudo por este concepto inició el 1 de julio de 2022 en la cuenta contable 41169019, pero que por disposición de la Contaduría General de la Nación en su Resolución 322 de 2022, dispuso en su reglamentación la utilización de la cuenta 411609, razón por la cual, su variación corresponde al 100% por valor de \$1.876.451.500 para el año 2023 con respecto a diciembre 31 de 2022 por la reclasificación de las cuentas.

Dicho lo anterior, la variación real de este concepto es de \$1.534.092.600 de 448,09% para las vigencias 2023 y 2022.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Contribucion Solidaria en el Regimen Sub.	1.876.451.500	342.358.900	1.534.092.600

#### 28.1.1.3.7 Otros recursos destinados a la financiación del Sistema General de Salud Social en Salud

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 con respecto a 31 de diciembre de 2022 presentaron una disminución por valor de \$340.247.485 de 99,38%, variación que corresponde a que bajo este concepto se registraba entre otras, la cuenta Contribución Solidaria en el Régimen Sub, cuenta la cual fue reclasificada por disposición de la Contaduría General de la Nación en su Resolución 322 de 2022 a la cuenta 411609, generando esta disminución.

De otro lado, se encuentra dentro de este concepto la cuenta Recaudos por reclasificar, cuenta que presentó incremento de un año a otro por la gestión realizada durante el transcurso de la vigencia 2023, permitiendo la identificación de aquellos recursos que en el momento del ingreso en las cuentas no contaban con los documentos que permitieran asociarlos a una de las fuentes que financian el SGSSS.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1.2. Transferencias

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>35.201.387.694.008</b>	<b>29.366.138.514.275</b>	<b>5.835.249.179.733</b>
<b>Sistema general de seguridad social en salud</b>	<b>35.201.387.694.008</b>	<b>29.366.138.514.275</b>	<b>5.835.249.179.733</b>
Recursos para la financiación del SGSSS	35.201.387.694.008	29.366.138.514.275	5.835.249.179.733

Los saldos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, por concepto de Transferencias, presentaron una variación por valor de \$5.835.249.179.733 del 19,87%.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>35.201.387.694.008</b>	<b>29.366.138.514.275</b>	<b>5.835.249.179.733</b>
<b>Sistema general de seguridad social en salud</b>	<b>35.201.387.694.008</b>	<b>29.366.138.514.275</b>	<b>5.835.249.179.733</b>
Impuesto social a las municiones y explosivos	216.000.000.000	82.144.004.450	133.855.995.550
Recursos FONSAT	345.476.540.147	506.493.608.952	-161.017.068.805
Recursos SOAT	1.985.928.187.668	1.716.728.405.993	269.199.781.675
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	18.570.440.850.458	17.501.154.110.050	1.069.286.740.408
Part. Imporenta para SGSSS-Art 243 ET-Art 102 Ley 1819/16	10.345.702.711.883	6.092.502.722.250	4.253.199.989.633
Recursos para Financiación Obligaciones Art.245 Ley 1955-19	26.831.669.442	427.700.709.579	-400.869.040.137
Recursos para Financiación Obligaciones Art.237 Ley 1955-19	93.908.429.227	286.480.615.418	-192.572.186.191
Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)	237.050.607.325	198.756.355.674	38.294.251.651
Ingresos Recursos Provenientes del FOME	107.580.368.659	1.714.133.026.210	-1.606.552.657.551
Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fte 11)	3.124.371.418.009	476.199.555.000	2.648.171.863.009
Aportes Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / BID	20.402.244.722	300.872.382.310	-280.470.137.588
Aportes Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / BIRF	8.003.555.792	62.973.018.389	-54.969.462.597
Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294	119.691.110.676	0	119.691.110.676

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **28.1.2.1 Impuesto social a las municiones y explosivos**

Corresponde a recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de que trata el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, serán recaudados por INDUMIL y deberán informarse y girarse mensualmente a La ADRES, en los términos, fechas y formato establecidos en el artículo 27 del Decreto 1283 de 1996, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1792 de 2012 y en la Resolución 2217 de 2001.

Al mes de diciembre de la vigencia del 2023, en comparación con diciembre de la vigencia de 2022, el comportamiento del recaudo de INDUMIL por concepto de Impuesto a las municiones y explosivos registró un incremento del 162,95% y por concepto de Impuesto social a las armas también presentó una variación positiva de \$133.855.995.550, es importante precisar que la destinación y/o utilización de estos recursos van al aseguramiento y a la financiación de programas de salud como Prevención y Sanción de Formas de Violencia y discriminación Contra las Mujeres.

#### **28.1.2.2 Recursos SOAT Y FONSAT**

Estos recursos corresponden a los apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), son asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social en la fuente 16, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, al cierre de la vigencia 2022, y por no estar considerados en el espacio presupuestal aprobado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2022 no era posible su ejecución, es de anotar que dada la naturaleza especial de La ADRES que es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, estos recursos fueron incorporados en la vigencia 2023 como recursos de Excedentes de SOAT, recursos que son considerados en el espacio asignados como fuente 16.

En cuanto a FONSAT, presentó una disminución de 31,79% variación que se debe a que se ha venido aplicando el Decreto 2497 de 2022 y la Resolución No. 2709 de 2022 el cual tiene efecto directo sobre el cálculo del porcentaje de la transferencia FONSAT, con una variación negativa de \$161.017.068.805 y SOAT con una variación de 15.68%, esto dependen del volumen de adquisición del SOAT para los vehículos que circulan en el territorio nacional, el cual es comercializado por las compañías aseguradoras habilitadas para tal fin. Así mismo, incide en este la venta de vehículos nuevos y el incremento anual que se genera sobre las tarifas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia; la variación entre la vigencia 2023 versus vigencia 2022 fue de \$269.199.781.675, estos recursos financian los paquetes de reclamaciones, el aseguramiento en salud del régimen subsidiado y los programas del Ministerio de Salud y Protección Social.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **28.1.2.3 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre**

Estos aportes corresponden a los apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), son asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social fuente 10, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, los cuales son ejecutados en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), cuya ejecución depende de la asignación que se establezca dentro del PGN para cada vigencia, como se puede evidenciar para la vigencia hubo una mayor apropiación, por esta razón la variación entre diciembre de 2023 versus diciembre de 2022 fue de 6.11% por valor de \$1.069.286.740.408; adicional a lo mencionado, teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 2272 de 2023, quedó una cuenta por cobrar por valor de \$397.610.000.991,00 a nombre del Ministerio de Salud y Protección Social.

#### **28.1.2.4 Participación Imporenta para Sistema General de Seguridad Social en Salud -Art 243 ET-Art. 102 Ley 1819/16**

Son recursos apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social fuente 10, en el rubro “ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”, el saldo a diciembre de 2023, con relación al mismo periodo del año 2022, varió en 69,81%, por valor de \$4.253.199.989.633 como se puede evidenciar para la vigencia 2023 hubo un aumento de recursos, esto se da de acuerdo al análisis de necesidad de recursos.

#### **28.1.2.5 Recursos para Financiación Obligaciones Art. 237 y 245 Ley 1955-19**

Estos dos artículos corresponden a los dos tipos de cuentas por sanear respecto a los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC; el primero, contenido en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, corresponde a los recobros por servicios y tecnologías prestados hasta el 25 de mayo de 2019; el segundo, contenido en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, corresponde a los acuerdos de pago suscritos entre la ADRES y las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo prestados hasta el 31 de diciembre de 2019; la ejecución de estos recursos depende del cupo máximo autorizado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) para cada vigencia, como se puede evidenciar la variación entre diciembre de 2023 versus diciembre de 2022 para el concepto de Artículo 245 fue de 93,73% por \$400.869.040.137 y para el artículo 237 fue de 67,22% por \$192.572.186.191, la disminución en esta variación se dio principalmente a la baja ejecución presentada al cierre de vigencia de 2023, en cuenta a las cuentas presentadas por las EPS por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC de afiliados del régimen contributivo.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **28.1.2.6 Financiamiento Sistema Residencias Medicas Colombia (SNRM)**

La Ley 1917 de 2018 creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y practica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de La ADRES, en virtud de lo establecido en la Resolución 1272 y 1863 de 2020. El flujo de estos recursos depende de la asignación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, como se puede evidenciar la variación de diciembre de 2023 versus 2022 fue de 19,27% por valor de \$38.294.251.651,00 lo que significa una mayor ejecución de estos recursos en la vigencia 2023 con respecto al cierre de la vigencia 2022.

#### **28.1.2.7 Recursos Provenientes del FOME**

Estos recursos corresponden al componente de Aseguramiento para la atención COVID-19 previstos en el Decreto 538 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, La Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES), tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en el Artículo 8 del Decreto Ley 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, es importante precisar que, con la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No.666 de 2022 estableció el fin de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19, que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020 hasta junio de 2023, es así entonces la disminución en la variación presentada de 93,72% por valor de \$1.606.552.657.551 del periodo acumulado a diciembre de 2023 versus el mismo periodo en 2022, es importante precisar que la ejecución de estos recursos se ha realizado por concepto de los excedentes.

#### **28.1.2.8 Aportes de Nación para Aseguramiento Salud Cierre (Fuente 11)**

Son recursos apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social fuente 11, en el rubro **“ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)”**, la ejecución de estos recursos depende de la asignación realizada en el PGN, como se puede evidenciar para diciembre de 2023 versus diciembre de 2022 su variación fue de 556,11% por \$2.648.171.863.009, esto ya que se realizó una mayor asignación de los recursos; adicional a lo mencionado y teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 2271 de 2023, quedo una cuenta por cobrar por valor de \$1.102.389.999.009 a nombre del Ministerio de Salud y Protección Social.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1.2.9 Transferencias Aportes de la Nación Banco Interamericano desarrollo (BID)

En cuanto a la información financiera para los recursos del Contrato de Préstamo, el Banco aceptará los Estados Financieros Básicos de la ADRES, los cuales son preparados bajo el método de causación y en pesos, considerando que en ellos se incluirá la ejecución de los recursos del Préstamo; por lo anterior, se requerirá una nota explicativa indicando el uso de estos, como se detalla a continuación:

Durante el año 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social recibió recursos provenientes del contrato de Préstamo del BID por valor de \$20.402.244.722 los cuales fueron transferidos a La ADRES en su totalidad. La ADRES realizó el giro el 08 de noviembre de 2023 por valor de \$20.402.244.722 por concepto de Unidades de Pago por Capitación (UPC) del régimen Subsidiado.

Los valores en dólares indicados en la nota provienen del SIIF certificados por el Ministerio de Salud y Protección Social, se detallan a continuación en pesos.

#### Conciliación de los recursos en COP Pesos

<b>Recursos recibidos por ADRES:</b>	
Saldo inicial al 01/01/2023	0
Recursos recibidos en el año 2023	20.402.244.722
Total, recibido al 31/12/2023 (a)	20.402.244.722
<b>Recursos pagados por ADRES *:</b>	
Saldo inicial al 01/01/2023	0
Recursos pagados en el año 2023	20.402.244.722
Total, pagado al 31/12/2023 (b)	20.402.244.722
<b>Total, disponible al 31/12/2023 (a) – (b)</b>	<b>0</b>

#### Conciliación de desembolsos del BID en dólares MSPS

Saldo inicial al 01/01/2023	150.000.000
Desembolsos del Banco del año 2023	0
<b>Total, desembolsado al 31/12/2023</b>	<b>150.000.000</b>

#### Recursos Transferidos en COP Pesos a la ADRES por Componente en COP Pesos MSPS

Componente	Acumulado inicial 01/01/2023 (1)	Pagos en el año corriente (2)	Acumulado final 31/12/2023 (1+2)
I. Mejoras en la gestión del gasto de servicios y tecnologías financiados con la UPC	300.610.214.117	12.555.227.521	313.165.441.638

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

2. MAITE	94.649.007.364	0	94.649.007.364
3. Cobertura de aseguramiento servicios para población migrante	199.712.509.744	7.847.017.201	207.559.526.945
<b>Total</b>	<b>594.971.731.225</b>	<b>20.402.244.722</b>	<b>615.373.975.947</b>

Nota: Los valores indicados en los cuadros “*Conciliación de desembolsos del BID en dólares MSPS*” y “*Recursos Transferidos en COP Pesos a la ADRES por Componente en COP Pesos MSPS*” corresponden a lo informado por el MSPS, según oficio con radicado 202432020095581 del 23 de enero de 2024 recibido en la ADRES con el radicado 20246304275622 del 24 de enero de 2024.

#### 28.1.2.10 Transferencias Aportes de la Nación Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Estos recursos corresponden a los apropiados para el Sector Salud a través del Presupuesto General de la Nación (PGN), son asignados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social fuente 13 y 15, en el rubro “*ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 780 DE 2016)*”, estos recursos corresponden al crédito realizado entre el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Acuerdo de Financiamiento N. 9072 – CO y GCFE TF N°TFOB2826, suscrito el 30 de noviembre de 2020, el cual indica que los recursos del mencionado crédito están destinados a financiar el aseguramiento en salud, específicamente el reconocimiento de la UPC del régimen subsidiado, durante las vigencias 2020 a 2024, y son ejecutado a través de la ADRES-URA.

#### Información Giro

El Ministerio de Salud y Protección Social con la Resolución 291 del 27 de febrero de 2023 y la Resolución 1900 del 23 de noviembre de 2023, “*Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES*” por valor de \$3.169.932.864,00 y 4.833.622.927,97 para un total de \$8.003.555.791,97, para el crédito del Contrato de Préstamo N. 9072 – CO y GCFE TF N°TFOB2826, estos recursos fueron ordenados a la ADRES en la fuente 15 “*Donaciones*” y la fuente 13 “*Recursos del Crédito externo previa autorización*” los cuales ingresaron a la ADRES, el 28 de marzo de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, los cuales fueron ejecutados en los procesos de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de abril y diciembre de 2023.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.1.2.11 Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294

Estos recursos corresponden a los señalados en el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, saneamiento definitivo de los pasivos de la nación con el sector salud, cuya destinación son el reconocimiento de pruebas COVID realizadas en el marco de la emergencia sanitaria; este concepto fue creado en la vigencia 2023, por tal motivo su variación de 100% por \$119.691.110.676 a diciembre de 2023 versus diciembre de 2022.

#### 28.2. Ingresos Con Contraprestación

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2.694.819.078.769</b>	<b>3.238.964.919.341</b>	<b>- 544.145.840.572</b>
Financieros	358.924.971.867	436.650.175.706	- 77.725.203.839
Otros Ingresos Ordinarios	1.920.283.812.076	2.797.753.561.899	- 877.469.749.823
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	15.799.510.484	4.561.181.737	11.238.328.747
Reversion de provisiones	399.810.784.342	-	399.810.784.342

Los Ingresos Con Contraprestación están representados por Rendimientos financieros, Intereses y Otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$2.694.819.078.769 y 31 de diciembre de 2022 \$3.238.964.919.341, presentando una disminución de \$544.145.840.572, variación que obedeció principalmente a otros ingresos financieros y ordinarios, los cuales se destalla a continuación:

#### 28.2.1. Financieros

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>FINANCIEROS</b>	<b>358.924.971.867</b>	<b>436.650.175.705</b>	<b>-77.725.203.838</b>
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	226.615.065.277	262.288.134.580	-35.673.069.303
Rendimientos por reajuste monetario	131.763.198.623	173.364.172.046	-41.600.973.423
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	524.368.268	644.605.888	-120.237.620
Intereses de mora	22.339.698	353.263.192	-330.923.494

Los ingresos financieros correspondientes a intereses, rendimientos e intereses de mora sobre depósitos en instituciones financieras, presentaron un saldo total a diciembre de 2023 de \$358.924.971.867 y a diciembre de 2022 de \$436.650.175.7065, presentando una disminución de \$ 77.725.203.838, disminución que se dio principalmente al promedio de saldos semanales en las cuentas de las diferentes entidades bancarias del año 2023 cuyo valor fue equivalente a

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

\$2.601.123.617.845 que comparados con los saldos semanales promedio de 2022 por valor de \$3.866.685.119.570 (valores semanales generados en el boletín diario). Otro factor para tener en cuenta en los intereses financieros, fueron las tasas de las entidades bancarias que mantuvieron un promedio del 13,04% en el transcurso del 2023.

#### 28.2.1.1. Intereses Sobre depósitos en Instituciones Financieras

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>226.615.065.277</b>	<b>262.288.134.580</b>	<b>- 35.673.069.303</b>
Rendimiento financieros cuentas de ahorro ADRES URA	226.442.764.120	262.251.538.444	- 35.808.774.324
Rendimiento financieros cuentas corrientes ADRES URA	5.737.236	29.047.983	- 23.310.747
Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	166.563.921	7.548.153	159.015.768

Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras al 31 de diciembre de 2023 presentaron un saldo de \$226.615.065.277 y 31 de diciembre de 2022 \$262.288.134.380, presentando una disminución por valor de \$35.673.069.303, la variación correspondió principalmente a la variación de la tasa y depósito en cuentas de ahorro durante el periodo 2023.

El aumento por concepto de Contribución Solidaria se dio por el incremento del valor de la UPC con el cual se realiza el cálculo de la tarifa, el incremento en la afiliación de usuarios al mecanismo de la contribución solidaria y los pagos de los periodos en mora.

Adicionalmente la variación se da de acuerdo con componentes determinantes para la generación de estos como son:

- Variación de tasa de política monetaria: La tasa a finales de 2023 cerro en 13 % EA, y que con respecto a 2022 llego a cerrar en 12% EA, incluso comportándose de manera alcista durante todo el periodo 2023 (datos tomados del Banco de la Republica). Dicho aumento está directamente relacionado con la variación de los intereses generados dado que las cuentas de ahorro donde reposan los recursos administrados toman como referencia la tasa de política
- Variación de los recursos depositados, con la entrada en vigor del Decreto 1437 del 2022, por el cual el recaudo de los recursos provenientes de las cotizaciones queda a cargo de La ADRES; recursos depositados en las cuentas de ahorro de la entidad.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.2.1.2. Rendimientos Por Reajuste Monetario

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Total Rendimiento Generado</b>	<b>131.763.198.623</b>	<b>173.364.172.046</b>	<b>-41.600.973.423</b>
Indexación-Régimen Contributivo	12.708.171.270	24.431.217.103	-11.723.045.833
Indexación-Régimen Subsidiado	110.647.104.205	139.502.449.821	-28.855.345.616
Indexación-Recobros No PBS	6.591.299.985	9.138.644.335	-2.547.344.350
Indexación-Reclamaciones	1.531.776.639	229.593.529	1.302.183.110
Indexación-Procesos de Repetición	284.846.524	62.267.258	222.579.266

Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta presentó un saldo de \$131.763.198.623 y al 31 de diciembre de 2022 de \$173.364.172.046, con una disminución de \$41.600.97.423, variación que obedeció principalmente a la disminución en el recaudo por cálculo de reintegros en el periodo 2023, conforme a lo estipulado en la Resolución 11592 de 2019, 4878 de 2018, 2604 de 2020, 4860 de 2018 y 5366 de 2017 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante las cuales se les ordena a las EPS el reintegro de recursos a La ADRES y el respectivo cálculo de los intereses, en este sentido se realizaron los reconocimientos contables a fin de aplicar la figura de la compensación como modo de extinción de las obligaciones.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1949 de 2018, se registrará la indexación o actualización de la IPC (Índice de Precios al Consumidor) a los recursos apropiados sin justa causa y sujetos a ser reintegrados, en ese sentido, se reconoce el reajuste monetario, el cual fue modificado así:

*“Artículo 7°. Modifíquese el Artículo 3° del Decreto Ley 1281 de 2002, el cual quedará así:*

*Artículo 3°. Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad que en el ejercicio de sus competencias..., en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, ordenará su reintegro, actualizado al Índice de Precios al Consumidor, IPC, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

#### 28.2.3 Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN</b>	<b>524.368.268</b>	<b>644.605.888</b>	<b>-120.237.620</b>
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	524.368.268	644.605.888	-120.237.620

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

De acuerdo con los convenios interadministrativos No. 038 de 2015, No.025 de 2015 y No.172 de 2019 suscrito con Findeter, al 31 de diciembre de 2023 la cuenta presentó un saldo de \$524.368.268 y al 31 de diciembre de 2022 de \$644.605.888, con una disminución de \$120.237.423, variación que obedeció principalmente al compromiso de FINDETER en buscar el rendimiento con base en tasas de mercado para los recursos depositados en estas cuentas durante la vigencia 2023.

### 28.3 Otros Ingresos Ordinarios

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</b>	1.920.283.812.076	2.797.753.561.899	-877.469.749.823
Recuperaciones	0	2.787.181.803.866	-2.787.181.803.866
Reintegros	1.909.722.413.256	0	1.909.722.413.256
Otros ingresos diversos	10.561.398.820	10.571.758.033	-10.359.213

La cuenta Otros ingresos Ordinarios presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$1.920.283.812.076 y al 31 diciembre de 2022 de \$2.797.753.561.899, con una disminución de \$877.469.749.823, variación que obedeció principalmente a la disminución del recaudo de los recursos por recuperaciones derivados de los diferentes procesos de auditoría que se realizan al interior de La ADRES sobre los resultados de los procesos misionales de la entidad como son la Liquidación Mensual de Afiliados- UPC Régimen Subsidiado vigencias anteriores, Procesos de Compensación-Reintegros RC, Reclamaciones-Procesos de Repetición y Recobros. Su movimiento depende del volumen de recursos que se identifican en las auditorías y son susceptibles de reintegro al SGSSS, y de la culminación de las etapas y reconocimiento por parte de las entidades obligadas.

#### 28.3.1 Reintegros

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Total Recuperaciones</b>	<b>0</b>	<b>2.787.181.803.866</b>	<b>-2.764.725.864.798</b>
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	0	1.558.019.737.555	-1.558.019.737.555
Recobros No PBS	0	891.434.783.632	-891.434.783.632
Reclamaciones Vigencias anteriores	0	3.388.173.312	-3.388.173.312
Procesos de Repetición	0	1.061.597.086	-1.061.597.086
Reintegro contrato vigencias anteriores	0	2.874.005.237	-2.874.005.237
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	0	238.304.956.189	-238.304.956.189
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	0	92.035.909.345	-92.035.909.345
Devoluciones Vig Anteriores -Régimen Contributivo	0	59.389.992	-59.389.992
Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - Capital	0	3.251.517	-3.251.517

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Total Reintegros</b>	<b>1.909.722.413.256</b>	<b>0</b>	<b>-3.642.185.255.408</b>
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	1.809.639.240.689	0	1.809.639.240.689
Recobros No PBS	30.978.655.251	0	30.978.655.251
Reclamaciones Vigencias anteriores	824.864.280	0	824.864.280
Procesos de Repetición	2.438.106.432	0	2.438.106.432
Reintegro contrato vigencias anteriores	12.144.601.684	0	12.144.601.684
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	635.022.131	0	635.022.131
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	52.989.846.245	0	52.989.846.245
Devoluciones Vig Anteriores-Régimen Contributivo	1.180.900	0	1.180.900
Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - Capital	61.406.777	0	61.406.777
Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - IPC	9.488.867	0	9.488.867

Las recuperaciones al 31 de diciembre de 2023 presentaron un saldo de 0 y al 31 de diciembre de 2022 de \$2.787.181.803.866 presentó una disminución \$2.787.181.803.866. Los Reintegros al 31 de diciembre de 2023 presentaron un saldo de \$1.909.722.413.256 y al 31 de diciembre de 2022 de \$0 presenta una disminución \$2.787.181.803.866 originada por la eliminación y reclasificación de códigos contables por concepto de recuperaciones a reintegros, producto de la aplicación de la resolución 340 de 23 de diciembre de 2022, por la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, Artículo 3º “*Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno: 248117 Auxilios y servicios funerarios – Complementario, 480826 Recuperaciones y 561317 Auxilios y servicios funerarios – Complementario*”. Por lo tanto, estos valores se verán reflejados en la cuenta (480863) – Reintegros.

Teniendo en cuenta la reclasificación realizada, los saldos a comparar son los siguientes:

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Total Rendimiento Generado</b>	<b>1.909.722.413.256</b>	<b>2.787.181.803.866</b>	<b>-877.459.390.610</b>
UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	1.809.639.240.689	1.558.019.737.555	251.619.503.134
Recobros No PBS	30.978.655.251	891.434.783.632	-860.456.128.381
Reclamaciones Vigencias anteriores	824.864.280	3.388.173.312	-2.563.309.033
Procesos de Repetición	2.438.106.432	1.061.597.086	1.376.509.345
Reintegro contrato vigencias anteriores	12.144.601.684	2.874.005.237	9.270.596.446
Otras recuperaciones Vigencias anteriores	635.022.131	238.304.956.189	-237.669.934.057
Reintegros R.C. Vigencia Anterior	52.989.846.245	92.035.909.345	-39.046.063.100
Devoluciones Vig Anteriores-Régimen Contributivo	1.180.900	59.389.992	-58.209.092
Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - Capital	61.406.777	3.251.517	58.155.260
Reintegro Servicios Negados Régimen Contributivo - IPC	9.488.867	0	9.488.867

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

El reconocimiento de los saldos a reintegrar por Indexación Régimen Subsidiado, Restituciones UPC Régimen subsidiado, se registrará en esta cuenta todas las recuperaciones ahora llamados reintegros de la misma vigencia tal como dice en el numeral 1.7, producto de la Resolución 177 del 30 de octubre de 2020 “*Cuando, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la EPS o la EOC deba reintegrar recursos a La ADRES, esta última debitará la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 5122-RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si el gasto fue reconocido en el mismo periodo contable, o la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS si el gasto fue reconocido en periodos contables anteriores.* Cuentas modificadas bajo resolución 340 de 23 de diciembre de 2022 de la CGN.

Los reintegros presentan un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$1.909.722.413.256 y al 31 de diciembre de 2022 de \$2.787.181.803.866 con una disminución de \$877.459.390.610, variación que es representada en gran parte por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC (Recobros No PBS) y otras recuperaciones de vigencias anteriores.

La Disminución por Recobros No PBS, corresponde a que en el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa señalado en la Resolución 1716 de 2019, modificada por la 995 de 2022, tanto la Superintendencia Nacional de Salud como La ADRES para la vigencia de 2022 han proferido actos administrativos de orden de reintegro los cuales al encontrarse en firme derivan en los reconocimientos contables por concepto de capital, indexación e intereses a fin de efectuar la recuperación de los Recursos del Sistema general de Seguridad Social en Salud. Para la vigencia del 2023 La ADRES emitió resoluciones actualizando la indexación del Capital de algunas auditorias existentes registradas en estados financieros, generando así la disminución de una vigencia a otra.

#### 28.3.2 Otros Ingresos Diversos

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Total Otros Ingresos Diversos</b>	<b>10.561.398.820</b>	<b>10.571.758.033</b>	<b>-10.359.213</b>
Ajustes por aproximación	1.416	2.514	-1.098
Ingresos por Concesión	10.560.000.000	10.560.000.000	0
Otros ingresos diversos	1.397.405	11.755.520	-10.358.115

La cuenta de ingresos diversos presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$10.561.398.820 y al 31 de diciembre de 2022 de \$10.571.758.033, presentando una disminución de \$10.359.213 principalmente por concepto de Otros ingresos diversos.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 28.3.2.1 Ingresos por Concesión

Los ingresos por Concesión son registrados en aplicación del Concepto de la CGN radicado 20231100001341 emitido el 27 de enero del 2023: “La contraprestación mensual que debe pagar el operador a favor de La ADRES deberá reconocerse debitando la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 480890-Otros ingresos diversos de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.” La cual reflejó el ingreso recibido durante la vigencia 2023 en virtud de los servicios de administración y operación de la Clínica el Bosque por las mensualidades pactadas en la cláusula sexta del referido contrato CN-01-132 de 2014 “A través de la convocatoria pública Nro. 14 se determinó el valor del presente neto del contrato en la suma de OCHENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 85.317.282.642), I a la fecha de suscripción de este Contrato, conforme a la postura inicial u oferta económica inicial presentada por EL CONTRATISTA. La suma indicada anteriormente será pagada en valores nominales mensuales iguales a aquellos consignados por EL CONTRATISTA en el flujo de caja mensual proyectado, que hace parte integral del presente Contrato. El pago de cada una de las mensualidades incluidas en el flujo de caja antes referido, se efectuará mediante abono en cuenta de EL CONTRATANTE, por mensualidades vencidas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al último día calendario del mes que se deba cancelar. Vencido este periodo dispuesto para el pago mensual, las sumas no pagadas causarán intereses a la tasa moratoria máxima legal permitida”

#### 28.3.2.2 Otros Ingresos Diversos

La cuenta de Otros Ingresos Diversos presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$1.397.405 y al 31 de diciembre de 2022 de \$11.755.520, presentando una disminución de \$10.358.115 debido a la cancelación de cuentas por pagar duplicadas solicitadas por la Dirección de Liquidaciones y Garantías mediante comunicación 20221500065583 Devoluciones Saneamiento aportes patronales SGP.

#### 28.4 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

CONCEPTO	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACIÓN
<b>REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR</b>	<b>15.799.420.100</b>	<b>4.561.183.759</b>	<b>11.238.238.363</b>
Cuentas por cobrar	15.799.420.100	4.561.181.737	11.238.238.363

La cuenta de reversión de las pérdidas por deterioro de valor presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$ 15.799.420.10 y al 31 de diciembre del 2022 de \$4.561.181.737; presentando un aumento de \$11.238.238.363 que obedece mayormente a la recuperación del deterioro de las cuentas por cobrar canceladas durante la vigencia. A continuación, se relacionan las entidades que fueron objeto de deterioro en vigencias anteriores:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>68.579.085.313.044</b>	<b>59.028.674.074.733</b>	<b>9.550.411.238.311</b>
De administración y operación	44.628.819.773.655	39.716.888.176.445	4.911.931.597.210
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.352.395.688.109	1.789.325.826.641	-436.930.138.532
Transferencias y subvenciones	22.467.148.390.968	17.339.243.586.499	5.127.904.804.469
Otros gastos	130.721.460.312	183.216.485.148	-52.495.024.836

Durante la vigencia del año 2023 el gasto que ejecutó La ADRES sumó \$68.579.085.313.044 mientras que en el año 2022 sumó por \$59.028.674.074.733 presentando un incremento del 16.18% por \$9.550.411.238.311, aumento que se refleja en la cuenta de gastos por concepto de administración y operación y transferencias y subvenciones.

#### 29.1 Gastos de administración y de operación

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b>	<b>44.628.819.773.655</b>	<b>39.716.888.176.445</b>	<b>4.911.931.597.210</b>
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	44.628.819.773.655	39.716.888.176.445	4.911.931.597.210

Los recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en el año 2023 presentó una ejecución de \$44.628.819.773.655 y en el año 2022 por \$39.716.888.176.445 presentando una variación de \$4.911.931.597.210 del 12.37%, aumento que se detallan a continuación:

#### 29.1.1 Recursos Destinados a la Financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>44.628.819.773.655</b>	<b>39.716.888.176.445</b>	<b>4.911.931.597.210</b>
UPC, Incap Enf Gral y Activ Prom Sal y Prev Enf RC	39.294.116.035.144	32.901.535.114.601	6.392.580.920.543
Prestac Econ Af Reg Especiales o Exceptuados Salud	4.625.747.112	3.962.386.448	663.360.664
Programas de salud	0	49.979.874.000	-49.979.874.000
Prestaciones excepcionales	361.324.284.142	1.567.078.280.612	-1.205.753.996.470
Gestión de cobro, man de inf y serv. finan. EPS o EOC	67.165.589.538	36.727.932.870	30.437.656.668
Licencias de maternidad y paternidad	1.003.093.002.556	897.413.531.003	105.679.471.553
Ppto Máximo Ser Y Tecn Sa No Financ con UPC	3.722.358.363.367	2.700.423.352.364	1.021.935.011.003
Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS	176.136.751.796	1.559.767.704.547	-1.383.630.952.751

De las cuentas de gastos correspondientes a los recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS se evidencian que las cuentas con mayor participación en cuanto al valor ejecutado durante el año 2023 y 2022 concentrándose en: Proceso de

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Compensación Régimen Contributivo (UPC, Incapacidades por Enfermedad General y Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Régimen Contributivo), Prestaciones económicas afiliados a regímenes especiales de salud, Gestión de cobro, manejo de información y servicios financieros de EPS o EOC, licencias de maternidad y paternidad, Presupuestos Máximos Servicios y Tecnologías en Salud no Financiados con UPC.

#### 29.1.1.1 Proceso de Compensación Régimen Contributivo.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PROCESO DE COMPENSACIÓN RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>39.294.116.035.144</b>	<b>32.901.535.114.601</b>	<b>6.392.580.920.543</b>
UPC Contributivo Proceso Ordinario CSF	37.322.531.362.674	24.004.579.484.598	13.317.951.878.076
Percapita Programas de Promoción y Prevención RC	528.802.308.461	522.890.844.984	5.911.463.477
Reconocimiento Incapacidades	1.442.704.637.011	1.267.012.311.718	175.692.325.293
UPC Contributivo Proceso Ordinario SSF	77.726.998	7.107.052.473.301	-7.106.974.746.303

El Proceso de Compensación Régimen Contributivo durante la vigencia del año 2023 ejecutó un valor de \$39.294.116.035.144 y durante la vigencia del año 2022 por \$32.901.535.114.601 presentando un aumento de \$6.392.580.920.543 con una variación del 19.43%; aumento que se reflejó en la UPC Con Situación de Fondos-CSF, Percapita Programas de Promoción y Prevención régimen contributivo y Reconocimientos de Incapacidades; variaciones se detallan a continuación:

##### 29.1.1.1.1 UPC Contributivo Proceso Ordinario Con Situación de Fondos

La variación en el reconocimiento por la UPC Contributivo Proceso Ordinario con situación de fondos (CSF) obedeció principalmente a la implementación del Decreto 1437 de 2021, donde se determina y reconoce la Unidad de Pago por Capitación (UPC) conforme al incremento anual de la UPC que para el año 2023 fue de 16,23%; incremento dado mediante Resolución 2809 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

##### 29.1.1.1.2. Percapita Programas de Promoción y Prevención Régimen Contributivo

El concepto de Percapita Programas de Promoción y Prevención presentó una ejecución en el año 2023 de \$528.802.308.461 y durante la vigencia del año 2022 \$522.890.844.984 presentado un aumento del 1.13% por valor de \$5.911.463.477; variación que obedece al incremento de afiliados en un 1.5% reconocidos en el proceso de compensación.

##### 29.1.1.1.3. Reconocimiento Incapacidades

Con relación al reconocimiento de incapacidades durante la vigencia del año 2023 se ejecutaron recursos por \$1.442.704.637.011 y durante la vigencia año 2022 por \$1.267.012.311.718 presentando una variación de \$175.692.325.293, incremento del 13.87% que corresponde al incremento en el valor del IBC por aumento salarial del año 2023 y el incremento de afiliados cotizantes.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.1.1.1.4. UPC Contributivo Proceso Ordinario SSF

La disminución que se presentó en la UPC Contributivo Proceso Ordinario sin situación de fondos (SSF) obedeció principalmente a la implementación del Decreto 1437 de 2021, porque hasta el 31 de mayo de 2022 se realizaron traslados de cotizaciones desde las cuentas maestras de las EPS para el reconocimiento de la UPC SSF.

#### 29.1.1.2. Prestaciones Económicas Afiliados Régimen Especiales o Exceptuados Salud

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS RE</b>	<b>4.625.747.112</b>	<b>3.962.386.448</b>	<b>663.360.664</b>
Prestaciones Econ Regímenes Especial y de Excepción	4.625.747.112	3.962.386.448	663.360.664

Las Prestaciones económicas de afiliados en regímenes especiales presentó un aumento del 16.74% en relación con lo ejecutado en la vigencia año 2023 y la vigencia año 2022 por valor de \$663.360.664, aumento que se da por el incremento anual en las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas (Incapacidades y Licencias) presentadas por los aportantes ante La ADRES, así mismo, por la dinámica de la notificación electrónica de los actos administrativos que se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ.

#### 29.1.1.3. Prestaciones Excepcionales

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PRESTACIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>361.324.284.142</b>	<b>1.567.078.280.612</b>	<b>-1.205.753.996.470</b>
Comp Econ Temp Afil RS Covid-19 Art 14 Dec538-20	4.582.566.140	26.758.178.673	-22.175.612.533
Sistema Nacional De Residencias Médicas - SNRM	237.050.607.325	198.756.355.674	38.294.251.651
UPC Rég Cont CSF-Activos Emergencia-Art 538-2020	0	1.341.563.746.265	-1.341.563.746.265
Financ de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294	119.691.110.677	0	119.691.110.677

Los gastos ejecutados por Prestaciones Excepcionales durante el año 2023 presentaron un saldo de \$361.324.284.142 y en el año 2022 un saldo de \$1.567.078.280.612 presentando una disminución de \$1.205.753.996.470, con una variación del -76.94%, cuyas variaciones se detallan a continuación.

#### 29.1.1.3.1 Compensación Económica Temporal Afiliados Régimen Subsidiado con Covid-19 Art14 Dec538-2020

La disminución que se presentó por Compensación Económica Temporal (CET) por \$22.175.612.533, variación que obedece principalmente a la finalización de la emergencia sanitaria al 30 de junio de 2022, que limitó el reconocimiento de este mecanismo a afiliados diagnosticados

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

hasta esa fecha, así como también, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a la realización de pruebas COVID-19.

#### 29.1.1.3.2 Sistema Nacional De Residencias Médicas – SNRM

La ADRES durante el año 2023 giro recursos por Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM por \$ 237.050.607.325 y durante el año 2022 por \$198.756.355.674, presentando un aumento del 19.27%, equivalentes a 38.294.251.651, variación que se da por la ordenación del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con Ley 1917 de 2018, Resolución 1272 y 1863 de 2020.

#### 29.1.1.3.3. UPC Régimen Contributivo CSF-Activos Emergencia-Art 538-2020

Durante el año 2023 no se presentó ejecución por este concepto y al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de \$1.341.563.746.265, valor que obedece al pago de los afiliados reportados por las EPS en el estado de activo por emergencia, dichos pagos se efectuaron en cumplimiento al Artículo 15 del Decreto 538 de 2020.

El reconocimiento de la UPC para los afiliados activos por emergencia se realizó en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, es decir, hasta el 30 de junio de 2022, por lo anterior, se precisa que el reconocimiento de estos recursos en el proceso de compensación finalizó en octubre del año 2022 por lo que en la vigencia 2023 no existe reconocimiento por este concepto.

#### 29.1.1.3.4. Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294

Durante el año 2023 se ejecutó un giro por valor de \$119.691.110.677; giro que corresponde a la asignación de recursos para el reconocimiento de las pruebas COVID-19 realizadas hasta el 30 de junio de 2022, es decir, durante la emergencia sanitaria. Lo anterior de acuerdo con el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023. Con los recursos dispuestos el 28 de diciembre de 2023 se efectuó el pago de las ordenaciones 45, 46 y 47.

#### 29.1.1.4 Gestión de cobro, manejo de información y servicios financieros EPS o EOC

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>GESTIÓN DE COBRO, MANEJO DE INFORM. Y SERV. FINAN. EPS O EOC</b>	<b>67.165.589.538</b>	<b>36.727.932.870</b>	<b>30.437.656.668</b>
Gestión de cobro, manejo de inf. y serv. fin. EPS o EOC	8.551.557.192	17.942.386.406	-9.390.829.214
Gestión de cobro, manejo de inf. y serv. fin. EPS CSF	58.614.032.346	18.785.546.464	39.828.485.882

El valor registrado como gasto por gestión de cobro, manejo de información y servicios financieros de EPS o EOC pertenece a rendimientos financieros a las EPS y amortización de Findeter, así:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>GESTIÓN DE COBRO, MAN INF FIN EPS</b>	<b>67.165.589.538</b>	<b>36.727.932.870</b>	<b>30.437.656.668</b>
Findeter	7.088.457.982	11.990.604.838	-4.902.146.856
Rendimientos Financieros SSF	1.463.099.210	5.951.781.568	-4.488.682.358
Rendimientos Financieros CSF	58.614.032.346	18.785.546.464	39.828.485.882

#### 29.1.1.4.1. Findeter

La disminución que se presentó del 40.88%, equivalentes a 4.902.146.856, obedeció a que se han ido disminuyendo la amortización debido a que las obligaciones amparadas con los mencionados Convenios se han venido cancelando de acuerdo con los informes mensuales de ejecución de recursos entregados en administración a FINDETER de los recursos girados inicialmente por \$210.000.000.000 en el marco de los Convenios Interadministrativos No. 038 de 2015, 025 de 2016, y 172 de 2019, en virtud de los mecanismos establecidos en el artículo 41 del Decreto Ley 4107 de 2011.

#### 29.1.1.4.2. Rendimientos Financieros EPS SSF-CSF

La disminución que se presentó en gasto por rendimientos financieros EPS SSF obedece a que, de enero a mayo de 2022, las cuentas maestras de recaudo no eran de titularidad de La ADRES, por lo que, los rendimientos fueron generados sin situación de fondos.

Y, el aumento de rendimientos financieros EPS CSF obedeció a la liquidación de rendimientos según Resolución 1583 de 2023 que define el porcentaje de apropiación de rendimientos para la vigencia año 2023 y en la vigencia del año 2022 se liquidaron rendimientos solo para el segundo semestre del año 2022 con la entrada del Decreto 1437 de 2021.

#### 29.1.1.5. Licencias de Maternidad y Paternidad

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD</b>	<b>1.003.093.002.556</b>	<b>897.413.531.003</b>	<b>105.679.471.553</b>
Licencias de Maternidad y Paternidad	1.003.093.002.556	897.413.531.003	105.679.471.553

Durante el año 2023 por Licencias de Maternidad y Paternidad se presentó una ejecución de \$1.003.093.002.556 y durante el año 2022 una ejecución de \$897.413.531.003, presentándose una variación de \$105.679.471.553, aumento que obedece al incremento del valor del IBC y al número de solicitudes presentadas por las EPS, adicionalmente a la aplicación del artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 2126 de 2023, que establece las condiciones para el reconocimiento de la licencia de maternidad en la cual se elimina la validación de la fecha límite de pago, lo que genera que las licencias glosadas por esta causal sean objeto de subsanación y reconocimiento hacia la EPS.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.1.1.6 Presupuesto Máximo Servicios y Tecnologías Salud No Financiados con UPC

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PPTO MÁXIMO SERVIC Y TECNOL SALUD NO FINANCIADOS CON UPC</b>	<b>3.722.358.363.367</b>	<b>2.700.423.352.364</b>	<b>1.021.935.011.003</b>
Ppto Máx Serv y Tecn Sal Finan UPC - Rég Cont	2.679.887.601.075	1.921.956.345.028	757.931.256.047
Ppto Máx Serv y Tecn Sal Financ UPC - Rég Subs	1.042.470.762.292	778.467.007.336	264.003.754.956

En el año 2023 se ejecutaron por presupuestos Máximos y Tecnologías No Financiados con UPC recursos por \$3.722.358.363.367 y durante el año 2022 por \$2.700.423.352.364, presentando un aumento por \$1.021.935.011.003, variación que se origina de acuerdo con los siguientes aspectos:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 205 de 2020 reglamentó el Artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y señaló en el parágrafo 2 del artículo 14 que “la ADRES definirá e implementará el proceso para realizar la transferencia de los recursos, así como para realizar el ajuste al presupuesto máximo por el traslado de afiliados entre EPS.”

Por lo anterior, la ADRES expidió la Resolución 2067 de febrero de 2020 “por la cual establece el proceso para realizar la transferencia de los recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES”.

Ahora bien, mediante la Resolución 1318 de 2022 el Ministerio definió la metodología para definir el presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud- EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y entidades adaptadas para la vigencia 2022 y el procedimiento para la revisión, por lo que previa notificación de los actos administrativos de asignación de presupuestos máximos a las correspondientes EPS o EOC por parte del Ministerio de Salud y Protección Social esta Administradora procedió con las ordenaciones del gasto correspondientes.

De otra parte, para la asignación de recursos de presupuesto máximo de la vigencia 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social tuvo en consideración los siguientes aspectos:

- El valor asignado mediante Resolución 1351 de 2022, resultado de aplicación de la metodología del presupuesto máximo de la vigencia 2022, adoptado mediante la Resolución 1318 de 2022,
- La Resolución 2292 de 2021, por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y,
- El incremento de la inflación recomendada por la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud para el año 2023 se ubica en el 7,15%.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

A continuación, se muestra de manera comparativa los presupuestos máximos asignados para las respectivas entidades por parte del Ministerio de Salud y Protección social para las vigencias 2023 y 2022:

NT	ENTIDAD	2023	2022	VARIACIÓN
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	431.928.665.759	323.177.829.978	108.750.835.781
800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NAL	11.761.399	12.207.198	-445.799
800130907	SALUD T OTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	284.284.339.685	241.240.824.088	43.043.515.597
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANIT AS S A S	493.815.413.215	291.607.682.330	202.207.730.885
804002105	COMPARTA EPS-S	0	15.085.783.798	-15.085.783.798
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	47.066.313.225	23.878.928.093	23.187.385.132
805001157	ENT PROM DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	90.650.024.359	72.792.966.143	17.857.058.216
806008394	AS MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	156.855.642.836	74.913.458.677	81.942.184.159
809008362	PIJAOS SALUD EPSI	5.813.121.279	7.308.828.821	-1.495.707.542
817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	25.621.354.348	32.153.340.097	-6.531.985.749
824001398	AS DE CABILDO INDIG DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	2.298.088.408	4.804.666.019	-2.506.577.611
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	207.674.248.908	200.475.458.256	7.198.790.652
830113831	ALIANZASALUD EPS S.A.	25.862.108.099	26.345.562.869	-483.454.770
837000084	E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	7.283.492.691	9.626.437.112	-2.342.944.421
839000495	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	2.700.878.345	3.533.544.485	-832.666.140
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	162.778.058.427	117.917.243.682	44.860.814.745
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI	2.953.961.904	31.044.897.954	-28.090.936.050
890303093	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE	30.036.459.236	29.228.222.481	808.236.755
890500675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE	12.263.890.440	8.653.384.170	3.610.506.270
890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	416.885.550	2.422.885.236	-2.005.999.686
891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	15.333.916.594	18.908.239.968	-3.574.323.374
891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	516.315.656	1.969.703.130	-1.453.387.474
891856000	CAPRESOCA E.P.S	11.620.682.883	11.681.986.176	-61.303.293
892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	1.411.354.827	3.167.822.089	-1.756.467.262
892200015	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	0	384.114.494	-384.114.494
899999107	A.R.S. CONVIDA	14.864.436.364	12.485.907.727	2.378.528.637
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	1.091.411.409.773	642.977.559.631	448.433.850.142
900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	129.881.124.045	138.099.918.249	-8.218.794.204
900298372	CAPIT AL SALUD EPS RS	80.769.580.029	48.593.144.579	32.176.435.450
900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTOQUIA EPS S.A.S	86.186.578.972	47.966.555.443	38.220.023.529
900914254	FUNDACION SALUD MIA EPS	4.812.156.322	4.813.041.214	-884.892
900935126	ASMET SALUD EPS SAS	138.361.317.193	104.439.067.784	33.922.249.409
901021565	EMSSANAR SAS	75.964.924.758	102.550.238.676	-26.585.313.918
901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	11.266.736.139	13.494.506.521	-2.227.770.382
901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S	13.051.716.465	29.702.574.000	-16.650.857.535
901438242	SALUD BOLIVAR EPS SAS	38.750.836	0	38.750.836
901543211	CAJACOPI EPS SAS	45.149.908.178	968.143.804	44.181.764.374
901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	11.402.746.220	1.996.677.392	9.406.068.828
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.722.358.363.367</b>	<b>2.700.423.352.364</b>	<b>1.021.935.011.003</b>

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.1.1.7. Otros Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS</b>	<b>176.136.751.796</b>	<b>1.559.767.704.547</b>	<b>-1.383.630.952.751</b>
Can Prest Serv Y Tecn At Covid-19 Art20 Dec 538-20	0	743.765.017.821	-743.765.017.821
Rec y Pago Pruebas Búsq- Tam y Diagnós SARS Cov-2	97.061.396.013	816.002.686.726	-718.941.290.713
Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia -Resolución 1412	79.075.355.783	0	79.075.355.783

De Otros Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS en la vigencia año 2023 se ejecutaron \$176.136.751.796 y en la vigencia año 2022 \$1.559.767.704.547 presentando una disminución por \$1.383.630.952.751, cuyas variaciones se detallan a continuación:

##### 29.1.1.7.1. Canasta Prestación de servicios y Tecnología atención COVID-19

El mecanismo anticipo por disponibilidad de camas establecido en el Artículo 20 del Decreto 538 de 2020 finalizó en el mes de febrero de 2022, por lo que en el 2023 no se ejecutaron recursos por este concepto.

##### 29.1.1.7.2. Reconocimiento y Pago Pruebas Búsqueda, Tamiza y Diagnóstico SARS Cov-2

En el año 2023 se ejecutaron recursos por valor de \$97.061.396.013 y en el año 2022 por \$816.002.686.726, presentándose una disminución de \$718.941.290.713, variación que obedeció al pago de los reportes efectuados por las EPS y que resultaron aprobadas en el proceso de validación que realiza la ADRES. El proceso de validación, reconocimiento y pago se efectuó conforme lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1463 de 2020 y su modificatoria, así como lo definido por La ADRES en la Circular 027 de 2021.

##### 29.1.1.7.3. Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia -Resolución 1412

La variación corresponde a la asignación de recursos para el reconocimiento de las pruebas COVID-19 realizadas a partir del 01 de julio de 2022, es decir, una vez finalizada la emergencia sanitaria. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 1412 de 2022 del Minsalud, ejecuciones realizadas con los recursos dispuestos el 28 de diciembre de 2023 con las ordenaciones 49 y 50.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>1.352.395.688.109</b>	<b>1.789.325.826.641</b>	<b>-436.930.138.532</b>
Deterioro en cuentas por cobrar	403.152.147.345	113.422.953.824	289.729.193.521
Depreciación de propiedades, planta y equipo	2.534.602.652	2.470.237.505	64.365.147
Provisión litigios y demandas	24.256.369.692	93.688.674.033	-69.432.304.341
Servicios y Tecnologías en Salud	922.452.568.420	1.579.743.961.279	-657.291.392.859

El Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones durante el año 2023 presentó un saldo de \$1.352.395.688.109 y durante el año 2022 por \$1.789.325.826.641, presentando una disminución de \$436.930.138.532, cuyas variaciones se detallan a continuación para cada uno de los componentes:

##### 29.2.1. Deterioro en cuentas por Cobrar

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DETERIOR EN CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>403.152.147.345</b>	<b>113.422.953.824</b>	<b>289.729.193.521</b>
Ingresos no tributarios	1.615.094.524	5.474.840.262	-3.859.745.738
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	13.169.747	70.505.026	-57.335.279
Otras cuentas por cobrar	401.523.883.074	107.877.608.536	293.646.274.538

El Deterioro en Cuentas por Cobrar presentó un aumento por \$289.729.193.521, aumento que se reflejó en Otras Cuentas por Cobrar por concepto de Saldos a favor de la ADRES por Auditorias del Régimen Contributivo, Subsidiado, Reclamaciones y Recobros.

Variación que obedece a la aplicación de los siguientes indicios de deterioro:

Indicios de Deterioro

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CRITERIO	% ASIGNADO	INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO
1. El deudor se encuentra en mora	20%	-La cuenta por cobrar presenta mora o incumpliendo de pago en su obligación según el proceso generado en la ADRES.
5. El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación o sujeta a procesos de reestructuración.	20%	El deudor (persona jurídica) se encuentra en proceso de liquidación administrativa o judicial, de reestructuración empresarial, o sujeta a toma de posesión para administrar o para liquidar sus bienes y haberes, y las acreencias cuyo cobro se persigue han sido rechazada de la masa de liquidación o del acuerdo.

Para los siguientes casos se procedió con el deterioro del 100%:

CRITERIO	% ASIGNADO	INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO
2. El deudor (persona jurídica) se encuentra liquidado.	100%	El deudor (persona jurídica) se encuentra liquidado cuyo cobro no fue posible o rechazado de la masa de liquidación o del acuerdo.

Indicios de deterioro que se encuentran en el Manual de Políticas actualizado el 21 de diciembre de 2023 aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

### 29.2.2. Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-EN CONCESIÓN</b>	<b>2.534.602.652</b>	<b>2.470.237.505</b>	<b>64.365.147</b>
Edificaciones en Concesión	2.358.637.767	2.470.237.505	-111.599.738
Depreciación Equipos Médicos en Concesión	64.885.640	0	64.885.640
Depreciación Instrumentación Medica en Concesión	6.773.335	0	6.773.335
Depreciación Muebles y Enseres en Concesión	104.305.910	0	104.305.910

La depreciación de propiedades, planta y equipo reflejó un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$2.534.602.652 y al 31 de diciembre de 2022 por \$2.470.237.505 presentando un aumento de \$64.365.146, variación que obedeció a la depreciación realizada por el método de línea recta a la Propiedad, Plata y Equipo en Concesión teniendo en cuenta las vidas útiles y de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación N.20231100001341 de fecha 27 de enero de 2023, tomando como base el valor del contrato CN-01-132-2014 de 123.511.875.233, así:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Elemento de propiedad, planta y equipo	Vida útil en años
Construcciones	100 años
Equipos médicos	10 años
Instrumentación médica	10 años
Muebles y enseres	10 años

#### 29.2.2. Provisión de Litigios y Demandas

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	<b>24.256.369.692</b>	<b>93.688.674.033</b>	<b>-69.432.304.341</b>
Constitucionales URA	4.099.065.877	66.165.917.843	-62.066.851.966
Otros Litigios y Demandas UGPP	20.157.303.815	27.522.756.190	-7.365.452.375

La provisión de Otros Litigios y Demandas durante el año 2023 presentó un saldo por \$24.256.369.692 y durante el año 2022 por \$93.688.674.033, presentando una disminución de \$69.432.304.341, variaciones que se detallan a continuación:

##### 29.2.2.1. Constitucionales URA

La variación que se presenta respecto de la provisión de litigios y demandas se justifica inicialmente en la actividad judicial derivada del acatamiento de los autos 389 y 861 de 2021 proferidos por la Sala Plena de la Corte Constitucional que dirimió de manera definitiva el conflicto de competencia suscitado entre la especialidad civil y la especialidad laboral, fijando la competencia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el conocimiento de los litigios que versen sobre recobros y reclamaciones, lo que ha generado la terminación de múltiples procesos por la falta de competencia de los operadores judiciales; de igual forma, debido al normal transcurso de los procesos estos se han venido actualizando con las otras diferentes actuaciones de terminación como por ejemplo la ejecutoria de sentencia.

En consecuencia, se han observado variaciones durante el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2022, variaciones que son el resultado de acciones específicas que fortalecieron la gestión de la información presentada, así mismo, se llevaron a cabo acciones dirigidas a optimizar la comunicación con las áreas y entidades pertinentes. El objetivo principal de estas acciones fue asegurar la correcta provisión de los procesos judiciales, garantizando la obtención de información veraz y clara para su presentación.

##### 29.2.2.2. Otros litigios y demandas UGPP

La Ley 1819 de 2019 establece que en los eventos que se declare total o parcialmente la nulidad de los actos administrativos expedidos por la UGPP y se ordene la devolución de aportes y/o sanciones,

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

la UGPP ordenará a las administradoras del Sistema de la Protección Social (SPS) la devolución de esto, por este motivo la variación presentada en estos procesos se justifica en que La ADRES junto a la UGPP en el transcurso del año 2023 adelantaron actividades encaminadas a consolidar las bases de los procesos judiciales, evidenciándose una disminución considerable de los procesos a provisionar.

#### 29.2.3. Servicios y Tecnologías en Salud

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD</b>	<b>922.452.568.420</b>	<b>1.579.743.961.279</b>	<b>-657.291.392.859</b>
Aten e Indem Víct. Ev. Terro Catast. o Confl. y Ac	668.539.896.100	586.544.660.034	81.995.236.066
Serv. y Tecn. Salud No Finan. UPC ni con Pto Máx	253.912.672.320	993.199.301.245	-739.286.628.925

La Provisión de Servicios y Tecnologías en Salud durante el año 2023 presentó un saldo de \$922.452.568.420 y durante el año 2022 por \$1.579.743.961.279 presentando una disminución de \$657.291.392.859, variación que obedece principalmente a los Servicios y Tecnologías en Salud No Financiadas con UPC ni con Presupuestos Máximos, la cual se destalla a continuación:

#### 29.2.2.1. Atención e Indemnización Víctimas Eventos Terroristas, Catastróficos o Conflictos y Accidentes De Tránsito

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>ATEN E INDEM VÍCT. EV. TERR CAT O CONFL Y ACC TRANSITO</b>	<b>668.539.896.100</b>	<b>586.544.660.034</b>	<b>81.995.236.066</b>
Apoyo reclamaciones evento terrorista	1.074.862.223	950.174.724	124.687.499
Apoyo reclamaciones evento catastrofico	3.015.415.328	3.170.126.231	-154.710.903
Apoyo reclamaciones accidente de transito	664.449.618.549	582.424.359.079	82.025.259.470

La provisión atención e indemnización a víctimas eventos terroristas, catastróficos o conflictos y accidentes de tránsito durante la vigencia año 2023 presentó un saldo por \$668.539.896.100 y durante la vigencia año 2022 por \$586.544.660.034 presentando un aumento por \$81.995.236.066, aumento que se registró por las reclamaciones radicadas y presentadas ante La ADRES por concepto de servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito sin póliza SOAT o no identificados, eventos terroristas o catástrofes naturales, el marco normativo del Decreto 780 de 2016 y en la Resolución 1645 de 2016, normatividad se señala las reglas, condiciones, plazos y procedimiento administrativo aplicable.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Encontrando que para determinar la procedencia del reconocimiento y pago de una reclamación se requiere que, una vez radicada la reclamación con todos los soportes exigidos en las normas aplicables, se realice una auditoría integral (médica, jurídica y financiera), cuyo resultado puede ser:

- Aprobación parcial,
- Aprobación total, o
- La negación por no cumplir con los requisitos establecidos.

Lo anterior quiere decir que la obligación de pago se encuentra condicionada a la realización de una auditoría integral que apruebe la reclamación presentada, para que el derecho nazca.

#### 29.2.2.2. Servicios y Tecnologías en Salud No Financiadas con UPC ni con Presupuestos Máximos

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON UPC NI CON PPTOS.</b>	<b>253.912.672.320</b>	<b>993.199.301.245</b>	<b>-739.286.628.925</b>
Provisión Recobros No PBS Régimen Contributivo	221.672.638.925	950.595.005.394	-728.922.366.469
Provisión Recobros No PBS Régimen Subsidiado	32.240.033.395	42.604.295.851	-10.364.262.456

La provisión por concepto de recobros No PBS durante el año 2023 se calculó y se registró por \$253.912.672.320 y durante el año 2022 por \$993.199.301.245 presentando una disminución de \$739.286.628.925, disminución que se origina teniendo en cuenta las normas que a continuación se mencionan para la vigencia de 2023 a 2022 de las cuales se han obtenido resultados de auditoría frente a la radicación de los valores recobrados por parte de las EPS, por lo cual los valores por concepto de provisión han disminuido considerablemente, esto a su vez aunado a lo establecido en el artículo 240 de la ley 1955 de 2019, como se detalla a continuación:

De conformidad con el Título II de la Resolución ADRES 41656 de 2019, el cual establece el proceso de verificación, control y pago para los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC; y de acuerdo con la información presentada por las entidades recobrantes, se segmentan los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC señalados en los literales a) y b) del artículo 7 de la citada norma como primer y segundo segmento respectivamente.

Por su parte, el Título III de la mencionada Resolución, señala que para los servicios y tecnologías no financiados con la UPC que hayan sido radicados entre abril de 2018 y el 16 de noviembre de 2019 (fecha en la que entró en vigencia la Resolución 41656 de 2019), que se enmarquen en las características del primer segmento, se habilitará un proceso de corrección a través del cual las entidades recobrantes corrigen la información reportada en el Formato MYT01, aplicándoseles el proceso de verificación, control y pago de que trata el Capítulo 2 del Título II de la enunciada Resolución.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En el literal a del artículo 7 de la Resolución 41656 de 2019, el Primer Segmento incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud.

Adicionalmente, el Gobierno nacional expidió el Decreto 521 de 2020, por el cual se establecen los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, y mediante la Resolución 618 de 2020 se establecieron los medios de prueba pertinentes para demostrar el cumplimiento de los requisitos previstos en el literal d) del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

De otra parte, con el fin de adelantar la auditoría de los servicios y tecnologías en salud inmersos en el segundo segmento, La ADRES suscribió el Contrato No. 227 de 2020 con la firma DATATOOLS S.A.

Adicionalmente, es importante mencionar que producto de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de la República se efectuó la actualización del el Manual de Provisiones de Recobros y Reclamaciones por lo que para la vigencia de 2023 se efectuó el cálculo bajo la versión número 4 del 29 de junio de 2023.

### 29.3. Transferencias y subvenciones

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>22.467.148.390.968</b>	<b>17.339.243.586.499</b>	<b>5.127.904.804.469</b>
Sistema de Seguridad Social en Salud	22.338.097.680.454	17.092.017.069.893	5.246.080.610.561
Otras transferencias	123.114.304.008	135.308.950.152	-12.194.646.144
Subvenciones	5.936.406.506	111.917.566.454	-105.981.159.948

Las transferencias y subvenciones durante el año 2023 se ejecutaron por \$22.467.148.390.968 y durante el año 2022 por \$17.339.243.586.499 presentando una variación de \$5.127.904.804.469, aumento que se presenta en las transferencias para el Sistema de Seguridad Social en Salud, como se detalla a continuación:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.3.1. Sistema General de Seguridad Social en Salud

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>22.338.097.680.454</b>	<b>17.092.017.069.893</b>	<b>5.246.080.610.561</b>
UPC-Regimen Subsidiado	22.198.662.113.726	16.973.300.259.843	5.225.361.853.883
Inspección, vigilancia y control a entidades territoriales	139.435.566.728	118.716.810.050	20.718.756.678

Los Recursos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud durante la vigencia año 2023 se ejecutó por \$ \$22.338.097.680.454 y durante la vigencia año 2022 por \$17.092.017.069.893 presentando una variación de \$5.246.080.610.561, aumento que obedece a los gastos causados y los traslados sin contraprestación directa de transferencias por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a La ADRES para la financiación del sistema de Seguridad Social en Salud, tales como la UPC del Régimen Subsidiado e Inspección, vigilancia y control a entidades territoriales.

##### 29.3.1.1. UPC Régimen Subsidiado

El aumento del \$5.225.361.853.883 en la UPC del régimen subsidiado se explica en el incremento anual establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social que, para la vigencia 2023 correspondió a \$1.289.246,40 anual y se definió en la Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022. Adicionalmente, su variación es afectada de acuerdo con el aumento y las novedades de los afiliados reportadas por las EPS y entidades territoriales en la BDUA, insumo principal del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados.

##### 29.3.1.2. Inspección, Vigilancia y Control a Entidades Territoriales

La variación de \$ 20.718.756.678, en el valor de Inspección, vigilancia y control reconocido a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, se debe al incremento anual del valor de recursos estimados para el régimen subsidiado en nombre de las entidades territoriales, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2023.

Lo anterior se realiza teniendo en cuenta el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, reglamentado por el artículo 16 del Decreto 971 de 2011, compilado en el Artículo 2.6.1.2.4 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2265 de 2017, establece: “(...) Artículo 2.6.4.4.3. Recursos para la inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia Nacional de Salud. La ADRES calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud, el 0,4% de los recursos destinados al régimen subsidiado en cada entidad territorial, por concepto de inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011. (...)”.

Adicionalmente, el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respuesta al radicado 1-2020-023920 y No. Expediente 3995/2020/RCO, señala que, “(...) La ADRES debe apropiar el porcentaje establecido por ley de los recursos destinados al régimen subsidiado de cada

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

entidad territorial, por concepto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud en favor de ésta última entidad (...).”

#### 29.3.2. Otras Transferencias

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>123.114.304.008</b>	<b>135.308.950.152</b>	<b>-12.194.646.144</b>
Para Programas de salud	37.043.571.600	22.880.538.693	14.163.032.907
Otras Transferencias	86.070.732.408	112.428.411.459	-26.357.679.051

Durante el año 2023 se ejecutó por Otras transferencias el valor de \$123.114.304.008 y durante la vigencia del año 2022 de \$135.308.950.152 presentando una disminución de \$12.194.646.144, variaciones se detallan a continuación:

##### 29.3.2.1. Para Programas de Salud

Durante el año 2023 se ejecutó el valor de \$37.043.571.600 correspondiente a la orden de compra N. 827 y en el año 2022 por \$22.880.538.693 de acuerdo a la orden de compra N.376, recursos girados para la adquisición de medicamentos para el tratamiento del virus de la hepatitis C por intermedio del Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública OPS/OMS con cargo a los recursos administrados por La ADRES según convenios 894/20 y 001/23 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y La ADRES y comunicación de la Dirección General con los radicados 20221450005103 del 27 de enero de 2022 y 20236400041093 del 22 de junio de 2023, conforme a estudios previos remitidos por la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en la Resolución 1621 de 2020, que delegó, por parte del Ministerio la función de adelantar la compra de los medicamentos para la hepatitis C a la ADRES, en los siguientes términos: “Artículo 1. Delegar en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la función de adelantar la compra directa de los medicamentos para la hepatitis C crónica para el régimen contributivo y subsidiado, con cargo a los recursos que dicha entidad administra”.

##### 29.3.2.2. Otras Transferencias

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>86.070.732.408</b>	<b>112.428.411.459</b>	<b>-26.357.679.051</b>
Aportes Hasta del 0,5% recursos CSF desarrollo objeto ADRES	86.070.732.408	111.654.715.799	-25.583.983.391
Rec Econ Temp THS Fuerzas Militares COVID-19 DEC538-20	0	773.695.660	-773.695.660

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.3.2.2.1. Aportes hasta del 0,5% Recursos CSF para el desarrollo objeto de la ADRES

El rubro presenta una disminución por \$25.583.983.391, la cual obedece a:

- La ADRES cuenta con dos unidades de administración de recursos, la Unidad 01 - “Unidad de Gestión General” (UGG), donde se ejecutan los recursos recibidos en administración que no hacen parte del patrimonio de la Entidad y los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la misma que se financian con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos y la Unidad 02 - “Administración de Recursos del SGSSS o Unidad de Recursos Administrados” (URA), la cual cuenta con un presupuesto anual de ingresos y gastos para administrar los recursos del SGSSS y este es aprobado para cada vigencia por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).
- La ejecución de este concepto obedece a las solicitudes remitidas a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud (DGRFS – URA) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Gestión General (DAF - UGG), de acuerdo con sus necesidades. Así entonces, la disminución del 23.44%, obedece a que para la vigencia 2023 se radicaron solicitudes por un menor valor desde la DAF-UGG, que corresponden a cuentas por pagar.

#### 29.3.2.2.2. Reconocimiento económico temporal Talento Humano Salud Fuerzas Militares Covid-19 Decreto 538 de 2020

La variación de los recursos ejecutados en 2023 frente a 2022 se debe a que la mayor parte de los beneficiarios fueron reconocidos en vigencias anteriores.

#### 29.3.3. Subvenciones

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>SUBVENCIONES</b>	<b>5.936.406.506</b>	<b>111.917.566.454</b>	<b>-105.981.159.948</b>
Otras subvenc rec transfer a entid naturaleza privadas	5.936.406.506	111.917.566.454	-105.981.159.948

Las subvenciones ejecutadas por La ADRES durante el año 2023 se ejecutaron por \$5.936.406.506 y durante el año 2022 por \$111.917.566.454, presentado una disminución por \$105.981.159.948, obedecen al reconocimiento económico temporal en talento humano en salud Covid-19 de acuerdo con el Decreto 580 e 2020, así:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.3.3.1. Reconocimiento Económico Temporal Talento Humano Salud COVID-19 Art. 11 Decreto. 538-2020

En la vigencia 2023 se reconocieron \$5.821.194.851 al THS del SGSSS y \$115.211.655 al reconocimiento de Fuerzas Militares de acuerdo con la Resolución 185 de 2021.

La variación de los recursos ejecutados en 2023 frente a 2022 se debe a que la mayor parte de los beneficiarios fueron reconocidos en vigencias anteriores.

Lo anterior según al Artículo 11 del Decreto 538 de 2020, en cual habilita el reconocimiento al talento humano en salud por una vez, dicho Decreto fue expedido el 12 de abril de 2020. “*El talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Coronavirus COVID-19, incluidos quienes realicen vigilancia epidemiológica, y que por consiguiente están expuestos a riesgo de contagio, tienen derecho, por una única vez, a un reconocimiento económico temporal, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Ministerio de salud y Protección Social definirá el monto del reconocimiento como una proporción del Ingreso Base de Cotización – IBC - promedio de cada perfil ocupacional. Este emolumento no constituye factor salarial y será reconocido independiente de la clase de vinculación*”.

#### 29.4. Otros gastos

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>130.721.460.312</b>	<b>183.216.485.148</b>	<b>-52.495.024.836</b>
Financieros	11.042.610.489	23.324.071.698	-12.281.461.209
Gastos diversos	29.119.262.175	129.523.611.336	-100.404.349.161
Devoluciones y dtos ingresos fiscales	90.559.587.648	30.368.802.114	60.190.785.534

Los otros gastos durante la vigencia año 2023 se presentaron por \$130.721.460.312 y durante la vigencia año 2022 por \$183.216.485.148 mostrando una variación de \$52.495.024.836, disminución que se reflejan en los gastos financieros, diversos, como se detallan a continuación:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.4.1 Financieros

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>FINANCIEROS</b>	<b>11.042.610.489</b>	<b>23.324.071.698</b>	<b>-12.281.461.209</b>
Otros gastos financieros	11.042.610.489	23.324.071.698	-12.281.461.209

Los gastos financieros ejecutados durante el año 2023 son por \$11.042.610.489 y durante la vigencia año 2022 por \$23.324.071.698, presentando una disminución de \$12.281.461.209, variación que se origina por la disminución de los recursos administrados por la ADRES en cuanto a la utilización de los recursos FOME propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social.

#### 29.4.2. Gastos Diversos

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>29.119.262.175</b>	<b>129.523.611.336</b>	<b>-100.404.349.161</b>
<b>SENTENCIAS</b>	<b>21.647.155.487</b>	<b>125.597.825.640</b>	-103.950.670.153
Sentencias Recursos Administrados URA	21.647.155.487	125.597.825.640	-103.950.670.153
<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>	<b>7.472.106.688</b>	<b>3.925.785.696</b>	<b>3.546.320.992</b>
Ajustes p or aproximación	1.428	2.218	-790
Dev. de Cotizaciones Recaudadas en periodos anteriores	1.329.097.541	2.484.002.834	-1.154.905.293
Dev. Cotizaciones Reg. Excepción periodos anteriores	5.928.442.858	376.325.564	5.552.117.294
Otros Gastos Diversos	214.564.861	1.065.455.080	-850.890.219

Los gastos diversos durante el año 2023 se ejecutaron por \$29.119.262.175 y durante el año 2022 por \$129.523.611.336 presentando una disminución de \$100.404.349.161, variación que se presenta en la ejecución de las sentencias y devolución de Cotizaciones Recaudadas en periodos anteriores y otros gastos; variaciones que se presentan así:

##### 29.4.2.1 Sentencias

El gasto ejecutado por sentencias durante la vigencia año 2023 es por \$21.647.155.487, de los cuales se realizaron 88 pagos y durante la vigencia del año 2022 por \$125.597.825.640, de los cuales se pagaron 103 procesos judiciales; pagos que corresponden a procesos judiciales, costas procesales y/o agencias en Derecho de procesos judiciales, a procesos judiciales de la UGPP, a tutelas y a una conciliación de la ADRES.

La disminución en los pagos del año 2023 respecto al año 2022, se debe en primer lugar, al volumen de pagos de procesos judiciales que fue mayor en el año 2022, y segundo, porque las cuantías pagadas

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

fueron mayores en el año 2022 especialmente por el pago de la conciliación efectuada, situación excepcional que se efectuó en esa anualidad, teniendo en cuenta los datos antes mencionados.

#### **29.4.2.2. Otros gastos diversos**

##### **29.4.2.2.1. Devolución de Cotizaciones Recaudadas en periodos anteriores**

La variación se presentó debido al número de solicitudes presentadas por las EPS de conformidad con el artículo 2.6.4.3.1.1.8 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1110 de 2022, sobre el proceso de devolución de cotizaciones no compensadas.

Así mismo, la solicitud de devolución de aportes del Sistema General de Participaciones – SGP en los procesos de Devoluciones de cotizaciones 780 y Devoluciones 2280 finalizó de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 253 de 2023 el cual establece: *“De presentarse saldos a favor de la entidad empleadora, esta deberá solicitar a las EPS y entidades adaptadas la devolución de los recursos presentando como soporte las actas de conciliación suscritas, en un plazo contado a partir del inicio de las mesas de saneamiento y hasta el 7 de diciembre de 2023. Desde el inicio de las mesas de saneamiento y hasta el 30 de diciembre de 2023, las EPS y entidades adaptadas deberán proceder a la devolución de recursos”*.

##### **29.4.2.2.2. Devolución de Cotizaciones Régimen de Excepción periodos anteriores**

En la vigencia del año 2023 se reconocieron 122 devoluciones de cotizaciones por valor de \$5.928.442.858, y durante el año 2022 se reconocieron 134 devoluciones de cotizaciones, aumento dado en el año 2023 con la devolución de cotizaciones a la Universidad Nacional por \$3.691.804.190, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Resolución 31449 de 2023 de La ADRES.

##### **29.4.2.2.3. Otros gastos diversos**

Los Otros gastos presentaron una disminución en el año 2023 en relación con el año 2022 por \$850.890.219, variación que obedeció al menor valor reintegrado al Ministerio de Salud y Protección Social por concepto de Reconocimiento de Pruebas búsqueda y reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el coronavirus Covid-19, artículo 11, Decreto 538 de 2020.

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

#### 29.4.3. Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>DEVOL Y DTOS INGRESOS FISCALES</b>	<b>90.559.587.648</b>	<b>30.368.802.114</b>	<b>60.190.785.534</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>90.559.587.648</b>	<b>30.368.802.114</b>	<b>60.190.785.534</b>
Restituciones de Recursos RS	21.277.484.740	454.377.969	20.823.106.771
Restituciones de Recursos RC	1.454.162.618	154.129.819	1.300.032.799
Restitucion de Recursos Reclamaciones	18.704.490	34.090.041	-15.385.551
Devoluciones otros recursos con destinación específica	641.581.779	3.584.733.036	-2.943.151.257
Restitución Recursos Recobros No PBS	0	4.277.729	-4.277.729
Saneamiento Aportes Patronales SGP	1.954.888.781	1.966.785.759	-11.896.978
Otras devoluciones	65.212.765.240	24.170.407.761	41.042.357.479

Las devoluciones y descuentos ingresos tributarios durante la vigencia del año 2023 se registraron por \$90.559.587.648 y durante la vigencia año 2022 por \$30.368.802.114 presentando una variación de \$60.190.785.534, aumento que se reflejó en la restitución de recursos de régimen subsidiado y contributivo; a continuación, se detallan las variaciones:

##### 29.4.3.1. Restitución de Recursos Régimen Subsidiado

En lo que respecta a auditorías por reintegro de recursos reconocidos sin justa causa, el incremento corresponde al registro de los saldos a favor de vigencias anteriores que se giran a la EPS o se cruzan abonando a otros saldos adeudados por el mismo concepto y disminuye por reversiones o ajustes solicitados.

Por otra parte, en lo referente a los registros contables de la USPEC, la variación se explica en el incremento anual de la UPC establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que para la vigencia 2023 correspondió a 16,23% y se definió en la Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022. Adicionalmente, su variación es afectada por el número de los afiliados al régimen subsidiado que son reportados por el INPEC como personal privado de la libertad en prisión domiciliaria.

##### 29.4.3.2. Restitución de Recursos Régimen Contributivo

En lo que respecta a auditorías por reintegro de recursos reconocidos sin justa causa, el incremento corresponde al registro de los saldos a favor de vigencias anteriores que se giran a la EPS o se cruzan abonando a otros saldos adeudados por el mismo concepto y disminuye por reversiones o ajustes

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

solicitados, excedentes de giros a las EPS de recursos dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales deberán ser reintegrados a ese ministerio.

#### 29.4.3.3. Devolución otros recursos con destinación específica

La disminución dada en este rubro obedece a los giros enmarcados en la Resolución 2360 de 2016 que se efectúan a partir de la autorización directa de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual realiza la validación, verificación y autorización de giro a La ADRES, una vez que reciben los documentos de los departamentos y distritos y cumplen los requisitos las IPS beneficiarias de los recursos asignados de excedentes de aportes patronales. Para el año 2023 solo fue tramitada la autorización de giro a las IPS beneficiarias del Departamento de La Guajira el 26 de diciembre, por lo que, cual la variación obedece a la cantidad y valores solicitados por el Ministerio.

#### 29.4.3.4. Saneamiento de Aportes Patronales SGP

La variación obedece a que los recursos del saneamiento de aportes patronales de Sistema General de Participaciones-SGP se realizan por solicitudes directas de las EPS - EOC en el proceso de devolución de aportes y autorizaciones directas del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las actas conciliadas producto de las mesas de saneamiento realizadas con las ESES y que cumplan con la normatividad. Cabe mencionar que las mesas de conciliación de las vigencias 2012 - 2016 fueron finalizadas el 30 de junio de 2022.

### NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>107.596.819.431</b>	<b>110.131.422.082</b>	<b>-2.534.602.651</b>
<b>Propiedades, Planta y Equipo en concesion</b>	<b>123.511.875.232</b>	<b>123.511.875.232</b>	<b>0</b>
Terrenos en Concesión	45.924.310.292	0	45.924.310.292
Edificaciones en Concesión	71.255.560.421	123.511.875.232	-52.256.314.811
Equipo Médico en Concesión	4.192.310.996	0	4.192.310.996
Instrumentación Medica en Concesión	271.355.687	0	271.355.687
Muebles y Enseres en Concesión	1.868.337.836	0	1.868.337.836
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)</b>	<b>-15.915.055.801</b>	<b>-13.380.453.150</b>	<b>-2.534.602.651</b>
Depreciación Edificaciones En Concesión	-15.739.090.916	-13.380.453.150	-2.358.637.766
Depreciación Equipos Médicos en Concesión	-64.885.640	0	-64.885.640
Depreciación instrumentación Medica en Concesión	-6.773.335	0	-6.773.335
Depreciación Muebles y Enseres en Concesión	-104.305.910	0	-104.305.910

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

#### **Antecedentes**

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1429 de 2016, modificado por el artículo 4 del Decreto 546 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1264 de 2017, el Contrato CN 01-0132 de 2014, suscrito entre CAPRECOM EICE y la Unión Temporal DUCOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1429 de 2016, modificado por el artículo 4 del Decreto 546 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1264 de 2017, fue subrogado a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, dicho contrato cuyo objeto comprende la “Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega en adelante la clínica), bajo la exclusiva*

*dirección, responsabilidad y plena autonomía, administrativa y financiera del contratista, para la prestación de servicios de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra.”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 153 de 1997, se rige la relación contractual será aquel que se encuentre vigente al momento de su celebración”*

Por medio de Acta de Entrega No. 001 del 13 de marzo de 2017, “CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN transfirió a título oneroso al FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA FOSYGA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el derecho de dominio sobre el bien ubicado en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias, Avda. el Bosque, Transversal 54 No. 30-11”

Al cierre de la vigencia 2018, la Oficina Asesora Jurídica de La ADRES y la firma ACAD contratada para para la Implementación de las NICSP determinaron que la figura que aplicaba para el Contrato CN-01-132-2014 era el del arrendamiento financiero.

Así mismo, La ADRES – URA reconoció en sus Estados Financieros un Préstamo por cobrar, equivalente a la inversión neta que haya realizado (Inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo), para ello elimino el valor registrado en propiedades, planta y equipo y la depreciación acumulada afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Los valores recibidos por canon de arrendamiento fueron registrados como un abono al préstamo por cobrar.

#### **Concepto Contaduría General de la Nación**

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

La Contaduría General de la Nación, en el radicado 20231100001341 de 27 de enero de 2023 emite concepto el cual deroga el expuesto en el radicado 20221100062594 del 7 de octubre de 2022.

*“Al analizar el contrato, no es procedente concluir que el mismo debe tratarse desde la perspectiva del arrendamiento financiero, por cuanto no se dan las situaciones previstas en el párrafo 5 de la Norma de arrendamientos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Conforme a lo anterior, y bajo el mismo principio de esencia sobre forma, se observa que el contrato objeto de análisis se enmarca contablemente bajo la Norma de Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.*

*La ADRES deberá clasificar los activos entregados en concesión, como propiedades, planta y equipo en concesión, utilizando las subcuentas que correspondan de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN, y aplicará a estos activos la Norma de propiedades, planta y equipo, en relación con su medición inicial, su medición posterior y las revelaciones a que haya lugar.*

*La ADRES ha tratado los hechos económicos del contrato objeto de análisis, como arrendador desde la perspectiva de la Norma de arrendamientos, se deberán hacer los ajustes necesarios, de conformidad con la Norma de Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, para lo cual, una vez se realicen los ajustes y reclasificaciones, se deberán reversar los registros que no corresponden al tratamiento definido en este concepto, implementando los registros antes referidos y afectando la subcuenta que corresponda.”*

Para el año 2023 la Universidad de Antioquia emitió Avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles correspondientes a la Clínica el Bosque; la cual sugiere una distribución del valor inicial del activo, que para cierre del año 2022 se encuentra en Edificaciones en Concesión, a Terrenos en Concesión, Equipo Médico en Concesión, Instrumentación Medica en Concesión y Muebles y Enseres en Concesión.

AVALUÓ	VALOR AVALUÓ	%	ASIGNACIÓN COSTO
Terreno	57.149.340.000	33.18%	45.924.310.292
Construcción	88.672.170.000	57.69%	71.255.560.421
Equipos médicos	5.217.014.800	3.39%	4.192.310.996
Instrumentación medica	337.681.683	0.22%	271.355.687
Muebles y enseres	2.325.005.505	1.51%	1.868.337.836
<b>Total</b>	<b>153.701.211.988</b>	<b>100%</b>	<b>123.511.875.232</b>

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

De acuerdo con lo anterior, la Adres procedió con la creación de la política contable de Propiedad Planta y Equipo, valoración de costo y depreciación para cada uno de los activos, los cuales fueron Analizados y proyectados por parte de la firma contratante Jimenez Higueta Rodriguez y Asociados.

El 21 de diciembre del 2023 en la sesión 85, fue presentada a la Junta Directiva la política contable de Propiedad Planta y Equipo, la cual fue aprobada por el comité técnico de sostenibilidad Contable. Una vez aprobada, se procedió con la aplicación y ajustes en los estados financieros.

A diciembre 31 de 2023 se encuentra el siguiente proceso jurídico con La Unión Temporal Ducot:

**PROCESO** 13001233300020170114900

**Demandante:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

**Demandado:** Dumian Medical S.A.S- Cosmitet Ltda Corporación de servicios médicos internaciones Them &Cía. Ltda, las cuales conforman la Unión Temporal DUCOT.

**Asunto del proceso:** Proceso Declarativo de Controversias Contractuales.

**Jurisdicción:** Contenciosa Administrativa. – Tribunal Administrativo de Bolívar Sección Tercera.

**Objeto de la demanda:** Solicitud de nulidad absoluta por objeto ilícito.

**Estado actual del proceso:** Ultima actuación ingreso al despacho el 4 de diciembre de 2023.

### **32.1 Propiedades, Planta y Equipo en concesión**

En atención al marco normativo emitido por parte de la Contaduría General de la Nación - CGN y al Avalúo expuesto por parte de la Universidad de Antioquia, para la vigencia 2023, se procedió con la creación de políticas contable de Propiedad Planta y Equipo y de las cuentas 16830101 Terrenos en Concesión, 16830601 Equipo Médico en Concesión, 16830602 Instrumentación Medica en Concesión, 16830701 Muebles y Enseres en Concesión, adicionalmente la reclasificación de la cuenta 16830201 Edificaciones en Concesión a las cuentas mencionadas anteriormente; reflejando así los siguientes saldos:

## ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS

### Notas a los Estados Financieros

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>123.511.875.232</b>	<b>123.511.875.232</b>	<b>-0</b>
<b>Propiedades, Planta y Equipo en concesion</b>	<b>123.511.875.232</b>	<b>123.511.875.232</b>	<b>-0</b>
Terrenos en Concesión	45.924.310.292	0	45.924.310.292
Edificaciones en Concesión	71.255.560.421	123.511.875.232	-52.256.314.811
Equipo Médico en Concesión	4.192.310.996	0	4.192.310.996
Instrumentación Medica en Concesión	271.355.687	0	271.355.687
Muebles y Enseres en Concesión	1.868.337.836	0	1.868.337.836

### 32.2 Depreciación Propiedades, Planta y Equipo en concesión

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
<b>Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)</b>	<b>-15.915.055.801</b>	<b>-13.380.453.150</b>	<b>-2.534.602.651</b>
Depreciación Edificaciones En Concesión	-15.739.090.916	-13.380.453.150	-2.358.637.766
Depreciación Equipos Médicos en Concesión	-64.885.640		-64.885.640
Depreciación instrumentación Medica en Concesión	-6.773.335		-6.773.335
Depreciación Muebles y Enseres en Concesión	-104.305.910		-104.305.910

En atención al marco normativo emitido por parte de la Contaduría General de la Nación - CGN y al Avalúo expuesto por parte de la Universidad de Antioquia, para la vigencia 2023, se procedió con la creación de políticas contable de Propiedad Planta y Equipo y de las cuentas 16851602 - Depreciación Equipos Médicos en Concesión, 16851603 - Depreciación instrumentación Medica en Concesión, y 16851604 - Depreciación Muebles y Enseres en Concesión, con el objetivo de facilitar la identificación de la depreciación de los activos.

## **ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022**

**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

La Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo presenta un saldo al 31 de diciembre 2023 de \$15.915.055.801 y al 31 diciembre de 2022 de \$13.380.453.150 generando así un incremento de \$2.534.602.652, el cual obedece principalmente a los registros por depreciación del inmueble denominado Clínica el Bosque, que se da mediante el cálculo por el método de línea recta, tomado como base el valor del contrato CN-01-132-2014 de \$123.511.875.232 y proyectado a una vida útil de, 100 años para Edificaciones en Concesión, 10 años para Equipos Médicos en Concesión, 10 años para Instrumentación Medica en Concesión y 10 años para Muebles y Enseres en concesión.

#### **NOTA 38. EVENTOS POSTERIORES**

Actualmente en Colombia, cursa el proyecto de reforma a la salud que busca proveer las herramientas requeridas para superar los obstáculos identificados en el logro de las metas específicas de la Ley 100 de 1993, por lo cual a la fecha La ADRES no puede determinar los cambios financieros, operativos y tecnológicos que deban efectuarse derivados de la aplicación de esta.

La Contraloría General de la República en ejercicio de sus funciones y competencias de control fiscal establecidas en el artículo 267 de la Constitución Política y la ley, adelanta auditorías, sobre el desarrollo de las actividades de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La auditoría recae sobre la información contenida en los estados financieros y registros contables de la Entidad e incluyen la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, así como la estructura del sistema del control interno contable y las decisiones adoptadas. Los estados financieros de 2023 están siendo objeto de auditoría y el informe correspondiente está en proceso de emisión

#### **NOTA 39. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La emisión de los estados financieros de la Unidad de Recursos Administrados de La ADRES, correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2023, fueron presentados por la administración y aprobados por la junta directiva en la sesión No. 90 del 14 de febrero de 2024.